



PLAN DE CUENTAS DEL CONSEJO NACIONAL DE VALORES

Resolución del Consejo Nacional de Valores 11
Registro Oficial Suplemento 31 de 09-mar-2010
Última modificación: 15-mar-2011
Estado: Vigente

EL CONSEJO NACIONAL DE VALORES

Considerando:

Que, la Ley de Mercado de Valores en su artículo 1, consagra que tiene por objeto promover un mercado de valores organizado integrado, eficaz y transparente, en el que la intermediación de valores sea competitiva, ordenada, equitativa y continua, como resultado de una información veraz, completa y oportuna;

Que, el artículo 5 de la ley ibídem manifiesta que el Consejo Nacional de Valores es el Órgano Regulador del Mercado de Valores en Ecuador que tiene como función establecer la política general de aquel y regular su funcionamiento;

Que, el numeral 21 del artículo 9 de la Ley de Mercado de Valores, establece como atribución del Consejo Nacional de Valores normar, en lo concerniente a actividades y operaciones del mercado de valores, los sistemas contables y de registro de operaciones;

Que, el Consejo Nacional de Valores mediante Resolución No. CNV-010-2009 de 8 de diciembre del 2009, ratificó adopción las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" y las Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento "NIAA" para las compañías y entes regulados por la Ley de Mercado de Valores;

Que, con la vigencia de las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" y las Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento "NIAA", es necesario establecer, bajo esas normas, un catálogo de cuentas, sus dinámicas y el marco conceptual y presentación de estados financieros para su aplicación, para las casas de valores, bolsas de valores, fondo de garantía, depósitos centralizados de compensación y liquidación de valores, administradoras de fondos y fideicomisos, fondos de inversión administrados y colectivos, negocios fiduciarios y procesos de titularización; y,

En uso de las facultades legales.

Resuelve:

Art. 1.- Aprobar el plan de cuentas, sus dinámicas, el marco conceptual y presentación de estados financieros, para aplicación de las casas de valores, bolsas de valores, fondo de garantía, depósitos centralizados de compensación y liquidación de valores, administradoras de fondos y fideicomisos, fondos de inversión administrados y colectivos, negocios fiduciarios y procesos de titularización, que constan a continuación:

INTRODUCCION

El presente plan y dinámica de cuentas norma la contabilidad general para los participantes del mercado de valores nacional, incorporando las tendencias establecidas por las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIFs), en virtud de las disposiciones establecidas en la Resolución No. CNV-O10-2009 de 8 de diciembre del 2009.

El plan de cuentas y su dinámica se ha estructurado con la finalidad de introducir nuevos criterios de aplicación obligatoria, el mismo que está dividido en tres segmentos importantes.

El primero constituye las generalidades, que a su vez se desglosa en lo siguiente:

1. Objetivos.
2. Disposiciones generales para su utilización.
3. Procedimientos de actualización y vigencia.
4. Aspectos fundamentales de la contabilidad:
 - 4.1. Base teórica.
 - 4.2. Breve descripción de las NIIFs.
5. Marco conceptual para la preparación y presentación de los estados financieros.

El segundo, se refiere al catálogo de cuentas, el mismo que se encuentra desarrollado a un nivel de ocho dígitos y contempla una desagregación básica de acuerdo con su naturaleza, la misma que podrá ser incrementada de acuerdo con las necesidades de cada entidad.

El tercero, contiene la descripción y dinámica contable, presenta el contenido de cada cuenta, de las subcuentas que lo conforman y hace una breve descripción de los aspectos de reconocimiento y medición. Se incluye la dinámica de la cuenta; comentarios que tratan de orientar al usuario en la aplicación de las cuentas y subcuentas descritas; y, por último, las referencias a las NIIFs e interpretaciones relacionadas.

Se establece la utilización obligatoria para los participantes del mercado de valores, los cuales deben mantener sistemas de contabilización acordes al Plan de Cuentas establecido:

Casas de Valores CV
Bolsas de Valores BV
Fondos de Garantía FG
Depósitos Centralizados de Compensación y Liquidación DC
Administradoras de Fondos y Fideicomisos AF
Fondos de Inversión Administrados F.ADM
Fondos de Inversión Colectivos F.COL
Fideicomisos de Garantía Fid. Gar
Fideicomisos Inmobiliarios Fid. INM
Fideicomisos de Administración Fid. ADM
Fideicomisos de Inversión Fid. INV
Fideicomisos de Titularización Fid. Titularización
Encargos Fiduciarios EF..

PARTE I GENERALIDADES

1. OBJETIVOS

El plan de cuentas para los participantes del mercado de valores tiene como objetivos:

- a) Consolidar la información contable respecto a los hechos que un ente debe registrar conforme la actividad que realiza, de acuerdo a una estructura de códigos que cumpla con el modelo contable oficial para el Ecuador y que corresponde a las Normas Internacionales de Información Financiera NIIFs;
- b) Proporcionar a los participantes del mercado de valores los códigos contables para el registro de sus transacciones, que les permitan realizar un análisis adecuado para obtener estados financieros que reflejen su situación financiera, resultados de operaciones y flujos de efectivo; y,



c) Proveer al organismo de control, información estandarizada de las transacciones efectuadas por sus controlados.

2. DISPOSICIONES GENERALES PARA SU UTILIZACION

Es requisito para la aplicación del plan de cuentas observar lo que establecen las Normas Internacionales de Información Financiera NIIFs.

En general se debe considerar lo siguiente:

a) EMPLEO DE LAS CUENTAS:

- La contabilidad debe estar suficientemente detallada para permitir el reconocimiento contable de los hechos económicos, a fin de facilitar la elaboración de los estados financieros completos y otra información financiera.
- Las operaciones se deben registrar en las cuentas que corresponden a su naturaleza.
- Las entidades deben establecer en sus planes contables los dígitos que se han establecido para el registro de la información. En algunos casos y por razones del manejo del detalle de información, las empresas pueden incorporar dígitos adicionales según les sea necesario, manteniendo la estructura básica.
- Si las entidades desarrollan más de una actividad económica, se deben establecer las subcuentas que sean necesarias para el registro por separado de las operaciones que corresponden a cada actividad económica;

b) SISTEMAS Y REGISTROS CONTABLES:

- La contabilidad refleja la inversión y el financiamiento de las empresas a través de la técnica de la partida doble. Esta se refiere a que cada transacción se refleja, al menos, en dos cuentas o códigos contables, una o más de débito y otra(s) de crédito. El total de los valores de débito deben ser iguales al valor total de los valores de crédito, con lo que se mantiene un balance en el registro contable.
- El registro contable no está supeditado a la existencia de un documento formal. En los casos en que la esencia de la operación se haya efectuado según lo señalado en el marco conceptual para la preparación y presentación de los estados financieros de las Normas Internacionales de Información Financiera NIIFs, corresponde efectuar el registro contable correspondiente.

En todos los casos, el registro contable debe sustentarse en documentación suficiente, muchas veces provista por terceros, y en otras ocasiones generada internamente.

- Las transacciones que realizan las empresas se anotan en los libros y registros contables que sean necesarios, sin perjuicio del cumplimiento de otras disposiciones de ley.
- Los libros, registros, documentos y demás evidencias del registro contable, serán conservados por el tiempo que resulte necesario para el control y seguimiento de las transacciones, sin perjuicio de lo que prescriben otras disposiciones de ley;

c) CODIFICACION

La identificación de las cuentas se basa en el sistema de codificación decimal, puesto que se adecúa a los sistemas de procesamiento computarizado de las operaciones.

Horizontalmente, el plan prevé la utilización obligatoria de hasta ocho dígitos que se identifican como se detallan a continuación:

- 0 Elemento del estado financiero.
- 00 Grupo de cuentas.



00.00 Cuentas.
00.00.00 Subcuentas.
00.00.00.00 Subcuentas analíticas.

Las entidades podrán utilizar horizontalmente dígitos adicionales para el control individualizado de las operaciones que juzguen necesarias o para la utilización de mecanismos de control.

Para la identificación del elemento de los estados financieros se ha utilizado la numeración del 1 al 7 dentro del primer dígito:

1 Activo
2 Pasivo
3 Patrimonio
4 Cuentas de Resultados Acreedoras
5 Cuentas de Resultados Deudoras
6 Cuentas Contingentes
7 Cuentas de Orden

Las cuentas del activo, pasivo y patrimonio conforman el estado de situación financiera, de flujo de efectivo y evolución del patrimonio.

Los dígitos 4 y 5 agrupan las cuentas de gestión en las partidas de resultados acreedores y deudores, indispensables para la elaboración del balance de pérdidas y ganancias.

El elemento 6 integra las cuentas contingentes que agrupan las obligaciones eventuales.

El dígito 7 resume las cuentas de orden y de control necesarias para una buena administración; y,

d) DESCRIPCION Y DINAMICA CONTABLE

Es una guía explicativa del uso y aplicación de los diferentes elementos, grupos, cuentas, y subcuentas analíticas que se han considerado indispensables para la adecuada presentación y análisis de los estados financieros, como también para el control de disposiciones legales y reglamentarias. Cualquier reforma, cambio o inclusión según disposiciones legales lo expedirá mediante resolución el Consejo Nacional de Valores.

Se presenta para cada cuenta y se divide en:

- Contenido.
- Nomenclatura de las subcuentas.
- Reconocimiento y medición.
- Dinámica de la cuenta.
- Comentarios.
- NIIFs e interpretaciones referidas.

La identificación de las cuentas para uso de cada una de ellas se efectúa mediante una "X" al margen derecho de cada grupo, cuenta o subcuenta.

La descripción contiene el concepto de las cuentas, las características especiales y los elementos constitutivos.

La dinámica establece las normas de imputación contable a través de débitos y créditos.

3. PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACION Y VIGENCIA

Las cuentas contables se encuentran sujetas a un proceso de revisión de las normas contables

vigentes, y por el desarrollo de nuevas formas y tipos de negocios, sobre aspectos hasta ahora no discutidos, lo que dará lugar a otras modificaciones o incorporaciones con respecto a las Normas Internacionales de Información Financiera NIIFs, consecuentemente la actualización del plan de cuentas debe constituirse en un proceso continuo. Para el efecto la Superintendencia de Compañías dictará mediante Resolución de carácter general las modificaciones o incorporaciones pertinentes.

Nota: Numeral 3. reformado por Resolución del Consejo Nacional de Valores No. 1, publicada en Registro Oficial 404 de 15 de Marzo del 2011 .

4. ASPECTOS FUNDAMENTALES DE LA CONTABILIDAD

Un plan o catálogo de cuentas es una herramienta necesaria para procesar información contable. Esa información contable responde a la aplicación de normas contables para el tratamiento de los efectos financieros de los hechos y estimaciones económicas que las empresas efectúan, normativa que no se sustituye en ninguno de los casos, por la emisión de este plan de cuentas.

Para el cabal entendimiento del plan de cuentas, se reproducen diversos conceptos de la normativa mencionada, la que contempla, sin limitarse, las Normas Internacionales de Información Financiera NIIFs.

Los conceptos que se mencionan a continuación han sido tomados de la edición de las NIIFs publicada por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB International Accounting Standard Board) publicadas en el año 2008.

4.1. BASE TEORICA

Este plan de cuentas es congruente y se encuentra homogenizado con las Normas Internacionales de Información Financiera NIIFs, además toma en consideración los estándares contables de vigencia internacional.

En los casos en los que no existe normativa específica sobre ciertos temas, tales como fideicomisos mercantiles dentro del grupo de los negocios fiduciarios, participación de los trabajadores en sus porciones diferidas, y otros, se ha desarrollado sobre la base de la experiencia internacional disponible y en los conceptos y definiciones contenidas en el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Estados Financieros.

4.2. BREVE DESCRIPCION DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA (NIIFs)

Estas normas establecen los requisitos de reconocimiento, medición, presentación e información a revelar, respecto de hechos y estimaciones de carácter económico, los que de forma resumida y estructurada se presentan en los estados financieros con propósito general.

5. MARCO CONCEPTUAL PARA LA PREPARACION Y PRESENTACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

El presente marco conceptual tiene con objeto facilitar la preparación y presentación de la información financiera, así como su adecuación periódica de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIFs) emitidas por el International Accounting Standard Board (IASB).

Mediante la expedición de las resoluciones No. 06.Q.ICI.003 y No. 06.Q.ICI.004 de 21 de agosto del 2006, publicadas en el Registro Oficial 348 de 4 de septiembre de 2006 , el Superintendente de Compañías dispuso la adopción y aplicación obligatoria de las Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento "NIAA" y las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF"; para las entidades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías.



En la Resolución No. 08.G.DSC.010 de 20 de noviembre del 2008, publicada en el Registro Oficial No. 498 de 31 de diciembre del 2008, se estableció el cronograma de aplicación obligatoria de las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" para los participantes regulados por la Ley de Mercado de Valores.

Es preciso señalar que esta sección no sustituye a la doctrina contable y su aplicación debe ser comprendida en el contexto integral de las Normas Internacionales de Información Financiera NIIFs.

El marco conceptual establece las directrices bajo las cuales se dará aplicación al plan de cuentas, estableciendo los principios, requisitos y criterios contables, adicionalmente contiene una descripción de las cuentas y/o partidas de los estados financieros, las revelaciones que se deben considerar en la elaboración de las notas, la forma de elaborar el informe de gerencia, así como aquellos aspectos que deben ser considerados en la información financiera auditada.

5.1. Principios contables

5.1.1. Empresa en marcha.- Se considera que la gestión de un participante del mercado de valores continuará en un futuro previsible, dentro de la aplicación de los principios y criterios contables, no tiene el propósito de determinar el valor del patrimonio neto a efectos de su transmisión global o parcial, ni el importe resultante en caso de liquidación cancelación de la inscripción en el Registro del Mercado de Valores.

En los casos en los que no resulte de aplicación este principio, se aplicarán las normas de valoración que resulten apropiadas para reflejar las operaciones de la empresa.

Los estados financieros se preparan sobre la base de que la entidad se encuentra en funcionamiento y que continuará sus actividades operativas en el futuro previsible (se estima por lo menos de doce meses hacia adelante). Si existiera la intención o necesidad de liquidar la empresa o disminuir significativamente sus operaciones, los estados financieros deberían prepararse sobre una base distinta, la que debe ser revelada adecuadamente.

5.1.2. Devengo.- El resultado de las transacciones se registrarán el momento de ocurrirse, dentro del ejercicio económico vigente, en los gastos e ingresos que afecten con independencia de la fecha de su pago o su cobro (no cuando se recibe o paga dinero u otro equivalente de efectivo).

Estas operaciones se registrarán en los libros contables y se informará sobre ellos en los estados financieros de los períodos con los que se relacionan, con el objetivo de informar a los usuarios no sólo de las transacciones pasadas que suponen cobro o pago de dinero, sino también de las obligaciones de pago en el futuro y de los recursos que representan efectivo a cobrar en el futuro.

5.1.3. Uniformidad.- Deberá mantenerse en el tiempo los eventos y condiciones que sean similares, procurando que no se alteren los supuestos utilizados, de alterarse estos supuestos podrá modificarse el criterio adoptado en su día, estas circunstancias se harán constar en la memoria demostrando la incidencia cuantitativa y cualitativa de la variación sobre las cuentas y subcuentas afectadas.

5.1.4. Prudencia.- Se debe guardar prudencia en las estimaciones y valoraciones de los valores, ya que estos deben reflejar la situación real de la empresa.

5.1.5. Comprensión: La información de los estados financieros debe ser fácilmente comprensible por usuarios con conocimiento razonable de las actividades económicas y del mundo de los negocios, así como de su contabilidad, y con voluntad de estudiar la información con razonable diligencia. No obstante ello, la información sobre temas complejos debe ser incluida por razones de su relevancia, a pesar que sea de difícil comprensión para ciertos usuarios.

5.1.6. Relevancia (importancia relativa o materialidad): La relevancia de la información se encuentra



afectada por su naturaleza e importancia relativa; en algunos casos la naturaleza por sí sola (presentación de un nuevo segmento, contrato a futuro, cambio de fórmula de costo, entre otros) puede determinar la relevancia de la información. La información tiene importancia relativa cuando, si se omite o se presenta de manera errónea, puede influir en las decisiones económicas de los usuarios (evaluación de sucesos pasados, actuales o futuros) tomadas a partir de los estados financieros.

5.2. Elementos del Plan de Cuentas

5.2.1. Los elementos que cumplen los criterios de reconocimiento que se establecen y que se registran en el balance, son:

Activos.- Bienes, derechos y otros recursos controlados económicamente por la empresa, resultantes de sucesos pasados, de los que se espera que la empresa obtenga beneficios o rendimientos económicos en el futuro.

Pasivos.- Obligaciones actuales surgidas como consecuencia de sucesos pasados, para cuya extinción la empresa espera desprenderse de recursos que puedan producir beneficios o rendimientos económicos en el futuro. A estos efectos, se entienden incluidas las provisiones.

Patrimonio neto.- Constituye la parte residual de los activos de la empresa, una vez deducidos todos sus pasivos. Incluye las aportaciones realizadas, ya sea en el momento de su constitución o en otros posteriores, por sus socios o propietarios, que no tengan la consideración de pasivos, así como los resultados acumulados u otras variaciones que le afecten.

5.2.2. Los elementos que cumplen los criterios de reconocimiento que se establecen posteriormente, se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias o, en su caso, directamente en el estado de cambios en el patrimonio neto, son:

Ingresos.- Incrementos en el patrimonio neto de la empresa durante el ejercicio, ya sea en forma de entradas o aumentos en el valor de los activos, o de disminución de los pasivos, siempre que no tengan su origen en aportaciones, monetarias o no, de los socios o propietarios.

Gastos.- Decrementos en el patrimonio neto de la empresa durante el ejercicio, ya sea en forma de salidas o disminuciones en el valor de los activos, o de reconocimiento o aumento del valor de los pasivos, siempre que no tengan su origen en distribuciones, monetarias o no, a los socios o propietarios, en su condición de tales.

Los ingresos y gastos del ejercicio se imputarán a la cuenta de pérdidas y ganancias y formarán parte del resultado.

5.2.3. Los elementos que cumplen los criterios de reconocimiento que se establecen para efectos de control son:

Cuentas contingentes.- Comprende aquellas cuentas deudoras y acreedoras, que reflejan eventuales derechos de la empresa que pueden transformarse en derechos ciertos, mediante la ocurrencia de un determinado hecho como en el caso de las garantías.

Cuentas de orden.- Son utilizadas por los participantes del mercado de valores para registrar operaciones realizadas con terceros que por su naturaleza no afectan la situación financiera de aquel. Se utilizan para ejercer control interno.

5.3. Medición de los elementos de los estados financieros

Las bases de medición, o determinación de los importes monetarios en los que se reconocen los elementos de los estados financieros son:



5.3.1. Costo histórico: El activo se registra por el importe de efectivo y otras partidas que representan obligaciones, o por el valor razonable de la contrapartida entregada a cambio en el momento de la adquisición; el pasivo, por el valor del producto recibido a cambio de incurrir en una deuda, o, en otras circunstancias, por la cantidad de efectivo y otras partidas equivalentes que se espera pagar para satisfacer la correspondiente deuda, en el curso normal de la operación.

5.3.2. Costo corriente: El activo se lleva contablemente por el importe de efectivo y otras partidas equivalentes al efectivo, que debería pagarse si se adquiriese en la actualidad el mismo activo u otro equivalente; el pasivo, por el importe, sin descontar, de efectivo u otras partidas equivalentes al efectivo, que se requeriría para liquidar el pasivo en el momento presente.

5.3.3. Valor realizable (de liquidación): El activo se lleva contablemente por el importe de efectivo y otras partidas equivalentes al efectivo que podrían ser obtenidas, en el momento presente por la venta no forzada del mismo. El pasivo se lleva por sus valores de liquidación, es decir, por los importes, sin descontar, de efectivo u otros equivalentes del efectivo, que se espera utilizar en el pago de las deudas.

5.3.4. Valor presente: El activo se lleva contablemente a valor presente, descontando las entradas netas de efectivo que se espera genere la partida en el curso normal de la operación. El pasivo se lleva contablemente al valor presente, descontando las salidas netas de efectivo que se espera necesitar para pagar tales deudas, en el curso normal de operaciones.

5.3.5. Valor razonable: Es el precio por el que puede ser adquirido un activo o pagado un pasivo, entre, partes interesadas, debidamente informadas, en una transacción en condiciones de libre competencia. Es calculado por referencia a un valor de mercado fiable.

En consecuencia, el precio de cotización en un mercado activo es la mejor referencia de valor razonable, entendiéndose por mercado activo el que cumple las siguientes condiciones:

- a. Los bienes intercambiados son homogéneos;
- b. Concurren permanentemente compradores y vendedores; y,
- c. Los precios son conocidos y de fácil acceso al público. Además, estos precios reflejan transacciones de mercado reales, actuales y producidas con regularidad.

5.4. Objetivo de los estados financieros

El objetivo de los estados financieros es suministrar información real y fidedigna sobre la situación financiera, desempeño y cambios en la situación económica de una compañía lo cual es indispensable para una adecuada toma de decisiones empresariales.

Un estado financiero incluye:

- a. Balance general;
- b. Estado de pérdidas y ganancias;
- c. Estado de cambios en el patrimonio neto;
- d. Estado de flujos de efectivo; y,
- e. Notas explicativas.

Los participantes del mercado de valores presentan estados financieros, con el propósito de dar a conocer su información al mercado.

De acuerdo con el marco conceptual, la responsabilidad de la preparación y presentación de estados financieros recae en la gerencia y contador de la empresa. Consecuentemente, la adopción de políticas contables que permitan una presentación razonable de la situación financiera, resultados de gestión y flujos de efectivo, también es parte de esa responsabilidad.

La Ley de Compañías en su artículo 263 numeral 4, en concordancia con el artículo 20, atribuyen a los administradores la responsabilidad sobre la existencia, regularidad y veracidad de los sistemas de contabilidad, los libros y los registros que la ley ordena llevar.

5.5. Características cualitativas que determinan la calidad de la información de los estados financieros

5.5.1. **Fiabilidad:** La información debe encontrarse libre de errores materiales, para que sea útil, y los usuarios puedan confiar en ella, además para que la información sea fiable, debe presentar las transacciones y demás sucesos que se pretenden; de acuerdo con su esencia y realidad económica, y no solamente según su forma legal.

Se debe tener en cuenta que en la elaboración de la información financiera surgen una serie de situaciones sujetas a incertidumbre, que requieren de juicios que deben ser realizados ejerciendo prudencia. Esto implica que los activos e ingresos así como las obligaciones y gastos no se sobrevaloren o se subvaloren.

Para que la información de los estados financieros se considere fiable, debe ser y estar completa.

5.5.2. **Comparabilidad:** La información debe presentarse en forma comparativa, de manera que permita que los usuarios puedan observar la evolución de la empresa, la tendencia de su negocio, e, inclusive, pueda ser comparada con información de otras empresas.

La comparabilidad también se sustenta en la aplicación uniforme de políticas contables en la preparación y presentación de la información financiera. Ello no significa que las empresas no deban modificar políticas contables, en tanto existan otras más relevantes y confiables. Los usuarios de la información financiera deben ser informados de las políticas contables empleadas en la preparación de los estados financieros, de cualquier cambio ocurrido en ellas, y de los efectos de dichos cambios.

La información relevante y fiable está sujeta a las siguientes restricciones:

5.5.3. **Oportunidad:** Para que pueda ser útil la información financiera debe ser puesta en conocimiento de los usuarios oportunamente, a fin que no pierda su relevancia. Ello, sin perder de vista que en ciertos casos no se conozca cabalmente un hecho o no se haya concluido una transacción; en estos casos debe lograrse un equilibrio entre relevancia y fiabilidad.

5.5.4. **Equilibrio entre costo y beneficio:** Se refiere a una restricción más que a una característica cualitativa. Si bien la evaluación de beneficios y costos es un proceso de juicios de valor, se debe centrar en que los beneficios derivados de la información deben exceder los costos de suministrarla.

5.5.5. **Equilibrio entre características cualitativas:** Sin perder de vista el objetivo de los estados financieros, se propugna conseguir un equilibrio entre las características cualitativas citadas.

5.5.6. **Imagen fiel / presentación razonable:** La aplicación de las principales características cualitativas y de las normas contables apropiadas debe dar lugar a estados financieros presentados razonablemente.

5.6. Notas a los estados financieros

5.6.1. Notas de carácter general

5.6.1.1. Identificación de la empresa y actividad económica.

Se debe indicar el nombre de la empresa, el domicilio y su forma legal, el país donde se encuentra constituida, la dirección de su oficina principal y la ubicación donde se desarrolla su actividad

económica, descripción de la naturaleza de sus operaciones y de sus principales actividades.

Adicionalmente, el nombre de su matriz directa y de la matriz última del grupo económico consolidable, si este fuera diferente. En el caso que ni la matriz directa de la empresa ni la matriz última preparen estados financieros disponibles para uso público, se revelará también el nombre de la siguiente matriz intermedia más próxima, dentro del grupo, que lo haga.

5.6.1.2. Declaración sobre el cumplimiento de las NIIFs

Se debe revelar de manera explícita y sin reservas que la empresa ha observado el cumplimiento de las NIIF vigentes en el país en la preparación y presentación de los estados financieros, siempre y cuando hayan cumplido con todas las NIIF.

Se permite la aplicación anticipada de aquellas NIIF vigentes internacionalmente cuya aplicación está pendiente de ser oficializada por el Consejo Normativo de Contabilidad, para lo cual debe hacerse una referencia explícita de este hecho.

5.6.1.3. Moneda de circulación nacional y moneda de presentación

El reconocimiento inicial de las transacciones en moneda extranjera se registrará a moneda de circulación nacional utilizando el tipo de cambio a la fecha de transacción. Con posterioridad al reconocimiento inicial se convertirán los saldos deudores y acreedores en moneda extranjera a la moneda de circulación nacional:

1. Los activos y pasivos monetarios, se convertirán al tipo de cambio de cierre del periodo, entendido como el tipo de cambio de la fecha a que se refieren los estados financieros.
2. Las partidas no monetarias valoradas al costo histórico, se convertirán al tipo de cambio de la fecha de adquisición o transacción.
3. Las partidas no monetarias valoradas a valor razonable, se convertirán al tipo de cambio de la fecha en que se determinó el valor razonable.
4. Los ingresos y gastos se convertirán aplicando el tipo de cambio de la fecha de cada transacción, pudiendo utilizarse un tipo de cambio promedio del período para todas las operaciones realizadas en el mismo, salvo que haya sufrido variaciones significativas. Las depreciaciones o amortizaciones se convertirán al tipo de cambio aplicado al activo correspondiente.

El procedimiento descrito será de aplicación para aquellas empresas que elaboren sus estados financieros en moneda de circulación nacional a partir de sus registros y libros contables mantenidos en una moneda diferente a su moneda de circulación nacional por una obligación legal, para lo cual podrán convertir todos los saldos a moneda de circulación nacional de acuerdo a dicho procedimiento.

Las diferencias de cambio de las pérdidas o ganancias derivadas de una partida no monetaria reconocida directamente en el patrimonio neto, se reconocerán directamente en el patrimonio neto. Por el contrario cuando las pérdidas o ganancias derivadas de una partida no monetaria se reconozcan en el resultado del período, cualquier diferencia de cambio (pérdida o ganancia), también se reconocerá en el resultado del período.

Las diferencias de cambio surgidas al convertir una partida monetaria que forme parte de la inversión neta en un negocio en el extranjero, expresada en una moneda distinta a la moneda de circulación nacional de la empresa que informa o la del negocio en el extranjero, se reconocerán en el resultado del periodo en los estados financieros individuales de la empresa que informa y en los estados financieros individuales del negocio en el extranjero.

Estas diferencias de cambio se reclasificarán, como un componente separado del patrimonio neto (diferencia de conversión), en los estados financieros consolidados y posteriormente serán reconocidos en el resultado del período cuando se desapropie o venda el negocio.

Se debe revelar la siguiente información:

1. El importe de las diferencias de cambio reconocidas en los resultados, con excepción de las procedentes de los instrumentos financieros medidos a valor razonable con cambios en ganancias y pérdidas.
2. Cada una de las partidas del activo y pasivo que correspondan a operaciones en moneda extranjera, así como la posición neta al riesgo cambiario.
3. Los tipos de cambio aplicados por la empresa en las cuentas de activo y pasivo serán los emitidos por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.
4. El riesgo de cambio.

5.6.1.4. Políticas contables

Se debe revelar las políticas contables significativas aplicadas por la empresa en la preparación de sus estados financieros, relacionadas a los siguientes aspectos, en la medida que le sea aplicable.

5.6.1.5. Instrumentos financieros generales

Se debe revelar para los activos financieros, pasivos financieros e instrumentos de patrimonio tanto reconocido como no reconocido, lo siguiente:

1. En forma clara y concisa todas las políticas contables, métodos adoptados, el criterio de reconocimiento y las bases de medición aplicadas, incluyendo:
 - a. Los criterios aplicados al determinar cuándo reconocer en el balance un activo financiero o un pasivo financiero, así como cuando se dan de baja dichos instrumentos;
 - b. Las bases de medición aplicadas a los activos financieros y a los pasivos financieros tanto en el reconocimiento inicial como en los períodos subsecuentes;
 - c. Los criterios para la utilización de una cuenta de valuación del deterioro de valor, así como los criterios para dar de baja, contra dicha cuenta de valuación, a tales activos financieros deteriorados;
 - d. La determinación de las ganancias o pérdidas netas por cada categoría de instrumentos financieros; y,
 - e. La política contable para los activos financieros cuyas condiciones hayan sido renegociadas.

El reconocimiento inicial de un activo o pasivo financiero que no se lleve a valor razonable con cambios en ganancias y pérdidas será a su valor razonable más los costos de transacción que sean directamente atribuibles a la compra o emisión del instrumento financiero.

Los préstamos y cuentas por cobrar se reconocen posteriormente al costo amortizado utilizando el método de la tasa de interés efectiva. Las políticas contables de valorización posterior de los otros tipos de activos financieros.

La valorización posterior de los pasivos financieros que no se contabilicen a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias se realiza al costo amortizado utilizando el método de la tasa de interés efectiva.

La pérdida o ganancia de un pasivo financiero a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias, se reconocerá en el resultado del período.

En el caso de los pasivos financieros registrados al costo amortizado, se reconocerán las pérdidas o ganancias en el resultado del período cuando el pasivo financiero se dé, de baja en cuentas por haberse extinguido (pago, cancelación o expiración), así como a través del proceso de amortización.

2. Se debe revelar el valor razonable para cada clase de activos o pasivos financieros, así como:



- a. Los métodos y/o hipótesis significativas de las técnicas de valoración aplicados en la determinación de los valores razonables;
- b. Si los valores razonables se han determinado total o parcialmente, directamente por referencia a precios de cotización publicados en un mercado activo o han sido estimados utilizando una técnica de valoración;
- c. Si los valores razonables se han determinado, total o parcialmente, utilizando una técnica de valoración basada en hipótesis que no están sustentadas en precios de transacciones de mercado observables y corrientes con el mismo instrumento y no se basan en datos de mercado observables que estén disponibles, y el cambio de una o más de dichas hipótesis utilizadas a otras suposiciones alternativas razonablemente posibles pudiera modificar significativamente el valor razonable, se revelará este hecho y el efecto de dicho cambio, señalando el importe total de la variación del valor razonable que haya sido reconocido en el resultado del período.

3. Si el mercado de un instrumento financiero no fuera activo la empresa determina el valor razonable mediante una técnica de valoración, pudiendo existir una diferencia entre el precio de la transacción y el importe determinado utilizando dicha técnica en el momento del reconocimiento inicial, en cuyo caso se revelará para cada clase de instrumentos financieros:

- a. La política contable utilizada para reconocer esa diferencia en el resultado del período; y, la diferencia acumulada que aún no haya sido reconocida en el resultado del período; y,
- b. La conciliación (saldos iniciales, variaciones durante el ejercicio y saldos finales) de esa diferencia.

4. Para los instrumentos financieros designados en el reconocimiento inicial como activos o pasivos financieros a valor razonable con cambios en ganancias y pérdidas:

- a. Cuando la designación a valor razonable elimine o reduzca significativamente alguna inconsistencia en la valoración o en el reconocimiento, debe revelarse una descripción de las circunstancias subyacentes a dicha incoherencia en la valoración o en el reconocimiento de activos financieros y pasivos financieros que surgirían;
- b. Cuando la empresa gestione y evalúe el rendimiento de un grupo de activos financieros, de pasivos financieros o de ambos según criterio del valor razonable, de acuerdo con una estrategia de inversión o gestión, debe revelar una explicación de la consistencia de la designación con la estrategia de inversión o de gestión de riesgo que la empresa tenga documentada;
- c. Si las compras y ventas convencionales de activos financieros se contabilizan aplicando el método de la fecha de negociación o de la fecha de liquidación; y,
- d. Para cada tipo de riesgo procedente de los instrumentos financieros, se debe revelar lo siguiente:

1. Información cualitativa:

- i. La exposición al riesgo y como se produce el mismo.
- ii. Los objetivos, políticas y una descripción de la gestión del riesgo, así como los métodos utilizados para medir dicho riesgo.
- iii. Cualquier cambio habido en i) o ii) desde el ejercicio precedente. (CONTINUA).

5.6.1.5. (CONTINUACION)

2. Información cuantitativa

Datos cuantitativos resumidos acerca de su exposición al riesgo en la fecha de presentación, basada en la información facilitada internamente al personal clave de la administración de la empresa:

i) Informe acerca de las concentraciones de riesgo que incluya:

- a) Descripción de cómo determina la gerencia esas concentraciones;
- b) Descripción de las características compartidas por cada concentración; y,
- c) El importe de la exposición al riesgo asociado con todos los instrumentos financieros que

comparten esa característica.

ii. Informe sobre cada clase de instrumento financiero y su exposición ante el riesgo del crédito, incluyendo:

- a) El importe que mejor represente su máximo nivel de exposición al riesgo de crédito a la fecha de presentación, sin tomar en cuenta ninguna garantía ni otras mejoras crediticias;
- b) Una descripción de las garantías tomadas para asegurar el cobro y otras mejoras crediticias;
- c) Información acerca de la calidad crediticia de los activos financieros que no están en mora ni hayan deteriorado su valor;
- d) El valor en libros de los activos financieros que estarían en mora o se habrían deteriorado, de no haber sido renegociadas sus condiciones;
- e) Para cada clase de activo financiero en mora o deteriorado, a la fecha de presentación:

- Un análisis de la antigüedad de los activos financieros en mora pero no deteriorados.
- Un análisis de los activos financieros determinados individualmente como deteriorados.
- Una estimación del valor razonable de las garantías tomadas por la empresa y de otras mejoras crediticias, a menos que sea impracticable hacerla;

f) Cuando la empresa haya obtenido durante el ejercicio activos financieros o no financieros por realización de garantías o por ejecución de otras mejoras crediticias, revelará:

- La naturaleza y valor en libros de los activos obtenidos.
- Cuando los activos no sean fácilmente convertibles en efectivo, sus políticas para enajenar o disponer por otra vía de tales activos, o para utilizarlos en sus actividades;

g) Respecto al riesgo de liquidez se deberá informar, un análisis de los vencimientos de los pasivos financieros que muestren los plazos contractuales de vencimiento remanentes y una descripción de cómo se gestiona dicho riesgo de liquidez;

h) Con relación al riesgo de mercado, se debe revelar:

- Un análisis de sensibilidad para cada tipo de riesgo de mercado al que esté expuesto la empresa a la fecha de presentación, así como el efecto en el resultado del ejercicio y el patrimonio neto por cambios en la variable relevante de riesgo, que sean razonablemente posibles en dicha fecha.
- Los métodos e hipótesis utilizados al elaborar el análisis de sensibilidad.
- Los cambios habidos desde el ejercicio anterior en los métodos e hipótesis utilizados, así como las razones de tales cambios.

Si la empresa elaborase un análisis de sensibilidad que reflejase las interdependencias entre las variables de riesgo y lo utilizase para gestionar riesgos financieros, podrá utilizar ese análisis de sensibilidad (en lugar del antes mencionado), revelando adicionalmente:

- Una explicación del método utilizado, los principales parámetros e hipótesis subyacentes en los datos suministrados.
- Una explicación del objetivo del método utilizado, así como de las limitaciones que pudieran hacer que la información no reflejase plenamente el valor razonable de los activos y pasivos implicados.

Cuando los análisis de sensibilidad no fuesen representativos del riesgo inherente a un instrumento financiero, la empresa informará de ello, explicando las razones por las que considera que dichos análisis de sensibilidad carecen de representatividad.

iii. Información sobre los préstamos o cuentas por cobrar designados para ser llevados al valor razonable con cambios en ganancias y pérdidas:

- a) El importe de la variación del valor razonable, durante el ejercicio y la acumulada, que sea



atribuible a las variaciones en el riesgo de crédito del activo financiero; el método empleado para determinar dicha variación; y,

b) El importe de la variación del valor razonable de cualquier instrumento vinculado (utilizado para reducir el nivel de riesgo de crédito), durante el período y acumulada, desde que el préstamo o cuenta por cobrar se hubiera designado para ser llevada al valor razonable.

iv. Información sobre pasivos financieros designados para ser llevados a valor razonable con cambios en ganancias y pérdidas:

a) El importe de la variación en el valor razonable, durante el ejercicio y la acumulada, que sea atribuible a cambios en el riesgo de crédito de ese pasivo; el método empleado para determinar dicha variación;

y,

b) La diferencia entre su valor en libros y el importe que la empresa estaría obligada contractualmente a pagar al tenedor en el momento del vencimiento de la obligación.

v. Si la empresa considera que la información facilitada para cumplir con los apartados iii y iv del presente numeral no representa fielmente la variación del valor razonable de los activos y pasivos financieros atribuibles a su riesgo de crédito, las razones por las que ha llegado a esa conclusión y los factores que considere relevantes.

vi. Con relación a las operaciones cobertura, se deben revelar:

a) Para las coberturas de valor razonable, coberturas de flujos de efectivo y coberturas de inversión neta en un negocio en el extranjero, se indicará por separado:

- Una descripción de la cobertura.
- Una descripción de los instrumentos financieros designados como instrumentos de cobertura y sus valores razonables a la fecha del balance general.
- La naturaleza de los riesgos que han sido cubiertos;

b) Para las coberturas de los flujos de efectivo se informará:

- Los ejercicios en los cuales se espera que se produzcan estos flujos así como los ejercicios en los cuales se espera que afecten al resultado del ejercicio.
- Una descripción de cualquier transacción prevista para la que se haya utilizado previamente la contabilidad de coberturas, pero ya no se espere que esta transacción vaya a realizarse.
- El importe reconocido en el patrimonio neto como resultado no realizado, durante el ejercicio. El importe que, durante el ejercicio, haya sido detrído del patrimonio neto e incluido en el resultado del mismo (como ganancias o pérdidas por instrumentos financieros derivados).
- En el caso de coberturas de transacciones previstas altamente probables, el importe que, durante el ejercicio, fue detrído del patrimonio neto, y se haya incluido en el costo inicial u otro valor en libros de un activo no financiero adquirido o de un pasivo no financiero en el que se haya incurrido;

c) Asimismo se informará por separado:

- En las coberturas del valor razonable, las pérdidas o ganancias del instrumento de cobertura y de la partida cubierta, que sean atribuibles al riesgo cubierto.
- La ineficacia reconocida en el resultado del ejercicio que proceda de coberturas de flujos de efectivo y de coberturas de inversiones netas en negocios del extranjero.

vii. Por cada una de las clases de activos financieros transferidos que no cumplan las condiciones para darlos de baja en cuentas, se revelará:

a) La naturaleza de los activos; y,

b) La naturaleza de los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad a los que la empresa continúa expuesta;



- Si la empresa continúa reconociendo la totalidad del activo, los valores en libros del activo y del pasivo asociado.

- Si la empresa continúa reconociendo el activo en función de su implicación continuada con el mismo, el valor en libros total de los activos originales, el valor de los activos que la empresa continúa reconociendo y el valor en libros del pasivo asociado.

viii. El valor en libros de los activos financieros prendados como garantía de pasivos o pasivos contingentes, incluyendo los importes que hayan sido reclasificados cuando el receptor de la transferencia, tuviese por contrato o costumbre, el derecho de vender o volver a preñar la garantía, así como los plazos y condiciones relacionados con la prenda de dichos activos.

ix. Cuando la empresa haya recibido una garantía y esté autorizada a vender o preñar el activo con independencia de que se haya producido un impago por parte del propietario de la garantía, revelará:

a) El valor razonable de la garantía recibida;

b) El valor razonable de la garantía vendida o prendada, informando si la empresa tiene la obligación de devolverlos; y

c) Los plazos y condiciones asociados a la utilización de la garantía.

x. Si la empresa hubiese reclasificado un activo financiero como una partida que se valora al costo o costo amortizado en lugar de a valor razonable, o viceversa, revelará el importe reclasificado y detráido de cada una de las categorías, así como la razón para efectuar dicha reclasificación.

xi. La empresa evaluará en cada fecha de balance, la existencia de evidencia objetiva de que un activo financiero o un grupo de ellos esté deteriorado y revelará los criterios aplicados para determinar dicha evidencia objetiva.

xii. Las características de los instrumentos financieros emitidos que contengan un componente de pasivo y otro de patrimonio e incorporen varios derivados implícitos cuyos valores sean interdependientes.

xiii. Los ingresos y gastos por comisiones (no incluidas en la determinación de la tasa de interés efectiva) que surjan de:

a) Activos o pasivos financieros que no se registren a valor razonable con cambios en ganancias y pérdidas; y,

b) Actividades fiduciarias o de administración que supongan la tenencia o inversión de activos por cuenta de individuos, fideicomisos, planes de prestaciones por retiro u otras instituciones.

6.1.6. Inversiones financieras

Adicionalmente a la información requerida, de ser el caso se debe revelar:

1. Los activos financieros a valor razonable con cambios en ganancias y pérdidas y los disponibles para la venta, son medidos después del reconocimiento inicial a valores razonables, sin deducir los costos de transacción por la venta o disposición por otra vía del activo:

1.1. La variación del valor razonable de los activos financieros a valor razonable con cambios en ganancias y pérdidas, se reconocerá como ganancia o pérdida en el resultado del periodo.

1.2. La variación del valor razonable de los activos financieros disponibles para la venta, se reconocerá como ganancia o pérdida directamente en el patrimonio neto, con excepción de las pérdidas objetivas por deterioro de valor y de las ganancias y pérdidas por variación del tipo de cambio del activo financiero monetario clasificado como disponible para la venta (tratándose las diferencias de cambio como si se contabilizase al costo amortizado), hasta que el activo financiero se dé de baja, momento en el cual la ganancia o pérdida que hubiese sido reconocida previamente en el patrimonio neto se reconocerá en el resultado del período.

2. Las inversiones mantenidas hasta el vencimiento, se miden después del reconocimiento inicial al costo amortizado utilizando el método de la tasa de interés efectiva. Se reconocerán ganancias o pérdidas en el resultado del período cuando el activo financiero se dé de baja o se haya deteriorado,



así como a través del proceso de amortización.

3. Las inversiones en una empresa asociada se valorizan por el método de la participación.

En el reconocimiento inicial, el inversionista registrará su participación en la asociada al costo.

Posteriormente, el valor en libros de la asociada aumentará o disminuirá de acuerdo a la porción de los resultados de la asociada en el ejercicio, correspondiente al inversionista, el cual será reconocido por el inversionista como ganancias o pérdidas del ejercicio, respectivamente.

La empresa podrá adoptar este criterio para la valorización de las inversiones en negocios conjuntos.

4. Otras inversiones financieras corresponden a activos financieros reconocidos al costo tales como:

4.1. Inversiones en instrumentos de patrimonio que no tengan un precio de cotización en un mercado activo y cuyo valor razonable no pueda ser medido confiablemente.

4.2. Los instrumentos derivados vinculados a dichos instrumentos de patrimonio no cotizados que deban ser liquidados mediante su entrega.

4.3. Aquellas inversiones que no estén clasificadas en las otras categorías de inversiones financieras y por las que se haya decidido adoptar este criterio de acuerdo con las NIIF.

5. Los criterios para reconocer el deterioro de valor:

5.1. Para los activos financieros disponibles para la venta que han sufrido una disminución en su valor razonable, la pérdida acumulada reconocida en el patrimonio neto se eliminará del mismo y se reconocerá en el resultado del período.

5.2. Para los activos financieros medidos al costo amortizado (mantenidos al vencimiento, préstamos y partidas por cobrar), el importe de la pérdida por deterioro se reconocerá en el resultado del ejercicio.

6. En el reconocimiento de una operación de cobertura:

6.1 El reconocimiento de una operación de cobertura estará sujeto al cumplimiento de las siguientes condiciones:

La existencia de una designación y documentación formal de la cobertura, los objetivos y estrategia de gestión del riesgo de la empresa al inicio de la misma (dicha documentación incluye: identificación del instrumento de cobertura, de la partida cubierta, naturaleza del riesgo cubierto y forma de medición de la eficacia de la cobertura).

ii. Se espere que la cobertura sea altamente eficaz y consistente con la estrategia de gestión de riesgo documentada inicialmente.

iii. La eficacia de la cobertura puede medirse confiablemente.

iv. Puede concluirse que la cobertura ha sido altamente eficaz durante todos los períodos para los cuales ha sido designada.

v. Para la cobertura del flujo de efectivo, de una transacción prevista que sea altamente probable y presente además una exposición a las variaciones en los flujos de efectivo que podrían posteriormente afectar a resultados.

6.2 Se reconoce en el resultado del período, la ganancia o pérdida derivada de los cambios en el valor razonable del instrumento de cobertura del valor razonable y la ganancia o pérdida de la partida cubierta atribuible al riesgo cubierto.

6.3 Se reconocerá en el patrimonio neto (como resultados no realizados) la parte de la ganancia o pérdida del instrumento de cobertura de flujos de efectivo y de cobertura de una inversión neta en un negocio en el extranjero calificada como eficaz, desde el período en que sea determinado como tal, al menor importe (en términos absolutos) entre:

El resultado acumulado del instrumento de cobertura desde el inicio de ésta.



ii. El cambio acumulado en el valor razonable (valor presente) de los flujos futuros de efectivo esperados de la partida cubierta, desde el inicio de la cobertura.

6.4 Si la cobertura de flujos de efectivo origina el reconocimiento posterior de un activo o pasivo no financiero, o si una transacción prevista para un activo o pasivo no financiero se convirtiera en un acuerdo obligatorio de intercambio futuro que sea contabilizado como cobertura del valor razonable, se aplicará uno de los siguientes tratamientos para contabilizar las ganancias o pérdidas del instrumento de cobertura, previamente reconocidas en el patrimonio neto:

i. Se trasladarán a los resultados del período en el mismo período en que el activo adquirido o el pasivo asumido afecten dicho resultado (por ejemplo, en el período en que se reconozca el gasto por depreciación).

Se reconocerá en el resultado del período el importe de la pérdida que no se espere recuperar en uno o más períodos futuros.

i. Se darán de baja y se incluirán en el costo inicial o en el valor en libros del activo o pasivo no financiero.

6.5 Se interrumpirá la contabilidad de coberturas, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- i. Si el instrumento de cobertura expira, se vende, se ejercita o se cancela.
- ii. Si la operación de cobertura deja de cumplir los requisitos para ser calificada como tal.
- iii. Cuando la empresa revoca la designación dada.
- iv. Se deja de esperar la ocurrencia de la transacción prevista cubierta.

De darse las situaciones descritas en los literales a) o b) anteriores, la ganancia o pérdida acumulada del instrumento de cobertura continuará siendo reconocida en el patrimonio neto, hasta que la transacción prevista tenga lugar.

6.6 Si la empresa revoca la designación de cobertura, la ganancia o pérdida acumulada del instrumento de cobertura, continuará siendo reconocida en el patrimonio neto hasta que la transacción prevista tenga lugar o deje de esperarse que ésta ocurra.

Cuando deje de esperarse que ocurra la transacción prevista cubierta, la ganancia o pérdida acumulada en el patrimonio neto se trasladará inmediatamente al resultado del período.

5.6.1.7. Cuentas por cobrar y por pagar

Se debe revelar la información requerida para estos activos financieros y pasivos financieros, adicionalmente, en el caso de las cuentas por cobrar se incluirá información relativa a los plazos y características que puedan afectar al importe y grado de certidumbre de los flujos de efectivo futuros que puedan volverse incobrables.

5.6.1.8. Impuesto a la Renta y participaciones

Los efectos de las diferencias temporales son considerados como pasivos por impuestos y participaciones por pagar en el futuro o como activos que representan pagos anticipados de impuestos.

En consecuencia, los saldos de impuestos y participaciones diferidos se ajustan para reflejar los cambios en la tasa del impuesto y/o por nuevos impuestos.

Los pasivos o activos por impuesto a la renta y participaciones diferidos son producto de las diferencias temporales determinadas en aplicación del método del pasivo basado en el balance



general, originado de la comparación entre las bases contables y tributarias del pasivo y activo.

Se reconocerá:

1. El pasivo por impuesto a la renta y participaciones diferidos si el valor en libros da lugar a montos gravables en períodos futuros.
2. El activo por impuesto a la renta y participaciones diferidos si el valor en libros permite un menor pago en períodos futuros.
3. El pasivo por impuesto a la renta y participaciones corrientes cuando el impuesto corriente del período presente y de los anteriores, son reconocidos como una obligación de pago en la medida en que no haya sido pagado.
4. El activo por impuesto a la renta y participaciones corrientes, cuando la cantidad ya pagada correspondiente al período presente y anterior, excede al importe a pagar en el período presente.

Los pasivos (activos) corrientes por impuesto a la renta y participaciones, procedan del período presente o de períodos anteriores, deben ser medidos por los importes que se espere pagar (recuperar) a la autoridad tributaria, utilizando la normativa y tasas impositivas que se hayan aprobado, o estén a punto de aprobarse, en la fecha del balance general.

Los pasivos y activos por impuesto a la renta y participaciones diferidos deben medirse según las tasas que vayan a ser de aplicación en los períodos en los que se espere realizar los activos o liquidar (pagar) los pasivos; considerando la normativa y tasas impositivas que se hayan aprobado o estén a punto de aprobarse a la fecha del balance general.

El valor en libros de un activo por impuesto a la renta y participaciones diferidos debe someterse a revisión en la fecha de cada balance general; debiendo la empresa reducir el importe del saldo del activo por impuesto diferido en la medida que estime probable que no dispondrá de suficiente renta tributaria en el futuro, como para permitir aplicar contra la misma la totalidad o una parte, de los beneficios que conforma el activo por impuestos diferidos.

Los impuestos y participaciones del periodo corriente y diferido, deben ser reconocidos como gasto o ingreso, e incluidos en la determinación de la ganancia o pérdida neta del período, excepto si tales impuestos han surgido de:

1. Una transacción o suceso económico que se ha reconocido, en el mismo período, cargando o abonando directamente al patrimonio neto porque se relacionan con partidas que afectaron directamente al patrimonio.
2. Una combinación de negocios de acuerdo con la NIIF 3 resultante de los activos y pasivos identificables a la fecha de la adquisición.

5.6.1.9. Existencias

Las existencias deben ser reconocidas posteriormente a la medición inicial al costo o al valor neto de realización, el que resulte menor.

En el caso que el costo sea mayor al valor neto de realización se reconocerá una estimación por desvalorización en el resultado del período por el exceso.

Se deben revelar las políticas contables adoptadas para la valuación de existencias, incluyendo las fórmulas de costeo aplicadas.

Cuando se trate de productos agrícolas, que la empresa haya cosechado o recolectado de sus activos biológicos, se valuarán en su reconocimiento inicial, por su valor razonable menos los costos estimados en el punto de venta considerados en el punto de cosecha recolección, este será el costo de dichas existencias en esa fecha y posteriormente serán valuados como existencias.

5.6.1.10. Activos biológicos

Los activos biológicos en su momento inicial como en la fecha de cada balance, serán reconocidos a su valor razonable menos los costos estimados hasta el punto de venta, excepto en el caso de imposibilidad de medir de turma confiable dicho valor razonable.

En tal caso, estos activos biológicos deben ser medidos a su costo menos la depreciación acumulada y cualquier pérdida acumulada por deterioro de valor.

Se debe revelar la siguiente información:

1. Una descripción cuantitativa de cada grupo de activos biológicos, distinguiendo, cuando resulte adecuado, entre los que se tienen para consumo y los que se tienen para producir frutos, o bien entre los maduros y los que están por madurar, así como, las bases que haya empleado para hacer tales distinciones.
2. La naturaleza de las actividades que la empresa desarrolle y que involucren a cada grupo de activos biológicos.
3. Los métodos y las hipótesis significativas aplicadas en la determinación del valor razonable de cada grupo de productos agrícolas en el punto de cosecha o recolección, así como de cada grupo de activos biológicos.
4. Las mediciones o estimaciones no financieras de las cantidades físicas de: cada grupo de activos biológicos al final del período; y el rendimiento de la producción agrícola del período.
5. Si la empresa mide al final del periodo los activos biológicos al costo menos la depreciación acumulada y las pérdidas por deterioro de valor acumuladas:
 - a) Una descripción de los activos biológicos;
 - b) Una explicación de la razón por la cual no puede determinarse confiablemente el valor razonable;
 - c) Si es posible, el rango de estimaciones entre las cuales es altamente probable que se encuentre el valor razonable;
 - d) El método de depreciación utilizado; y,
 - e) Las vidas útiles o las tasas de depreciación utilizadas.
6. Si el valor razonable de los activos biológicos previamente medido a su costo menos la depreciación acumulada y las pérdidas por deterioro de valor acumuladas, se vuelve medible de manera confiable durante el período la empresa debe revelar, respecto a dichos activos biológicos:
 - a) Una descripción de los activos biológicos;
 - h) Una explicación de las razones por las que el valor razonable se ha vuelto determinable confiablemente; y,
 - c) El efecto del cambio.
7. El importe de los compromisos para desarrollar o adquirir activos biológicos.
8. Las estrategias de administración del riesgo financiero relacionado con la actividad agrícola.

5.6.1.11. Participación en negocios conjuntos

Se revelará el método empleado para reconocer contablemente la participación en las empresas controladas de forma conjunta: método de consolidación proporcional o el método de la participación.

Una relación con las descripciones correspondientes a las participaciones significativas en negocios conjuntos (asociación en participación), así como la proporción en la propiedad de las empresas controladas en forma conjunta.

Adicionalmente, se debe indicar el importe total relativo a los siguientes compromisos relacionados

con sus participaciones en negocios conjuntos:

1. Cualquier compromiso de inversión de capital, que haya asumido en relación con su participación en negocios conjuntos, así como su parte de los compromisos de inversión de capital asumidos conjuntamente con otros partícipes.
2. Su participación en los compromisos de inversión de capital asumidos por los propios negocios conjuntos.
3. El importe acumulado de los flujos de efectivo, separados por actividades de operación, inversión y financiación, relacionados con participaciones contabilizadas bajo el método de consolidación proporcional.

5.6.1.12. Propiedades de inversión

Se debe revelar que el reconocimiento inicial es al costo de adquisición más los costos de transacción; y la medición posterior al inicial de estos activos adoptada por la empresa es al modelo de valor razonable o de costo, la misma que deberá ser aplicada a todos los elementos de las inversiones inmobiliarias, indicando además:

1. Cuando la clasificación es difícil, el criterio desarrollado por la empresa para distinguir inversión inmobiliaria, un inmueble ocupado por el propietario de un inmueble poseído para venta en el curso ordinario de los negocios.
2. Los métodos y supuestos significativos aplicados en la determinación del valor razonable de la inversión inmobiliaria, incluyendo una sustentación de la determinación del valor razonable a precios de mercado u otros factores debido a la naturaleza del inmueble y falta de datos de mercado comparables.
3. La valoración en la cual se encuentra sustentado el valor razonable de la inversión inmobiliaria en un informe de tasación elaborado por un perito independiente y calificado según la zona y categoría de la inversión; por otro lado, en caso de que no hubiera habido tal valuación, ese hecho deberá ser revelado.
4. Cuando aplique el modelo del valor razonable, en qué circunstancias se clasifican y contabilizan como inversiones inmobiliarias los derechos sobre propiedades mantenidas en régimen de arrendamiento operativo.

5.6.1.13. Contratos de construcción

Se debe revelar respecto de los contratos de construcción lo siguiente:

1. Los criterios de reconocimiento de los ingresos y costos asociados a la actividad de construcción.
2. Los métodos usados para determinar los ingresos reconocidos en el período.
3. Los métodos usados para determinar la etapa de cumplimiento de los contratos en curso.

5.6.1.14. Propiedades, planta y equipo

Se debe revelar que el reconocimiento inicial es al costo de adquisición y posteriormente se medirán al:

1. Costo menos la depreciación acumulada y las pérdidas por deterioro de valor acumuladas.
2. Valor revaluado menos la depreciación acumulada y las pérdidas por deterioro de valor acumuladas.

Debe considerarse la estimación de los eventuales costos de desmantelamiento y restauración o rehabilitación medioambiental derivados de dichos activos.

Cuando los inmuebles, maquinaria y equipo se contabilicen por sus valores revaluados, se debe revelar la siguiente información:



1. La fecha efectiva de la revaluación.
2. Si se han utilizado los servicios de sociedad especializada en valorización o perito tasador (experto independiente) que efectuó la revaluación de los activos.
3. Los métodos y las hipótesis significativas aplicadas en la estimación del valor razonable de los activos.
4. En qué medida el valor razonable de los inmuebles, maquinaria y equipo fue determinado directamente por referencia a los precios observables en un mercado activo o a recientes transacciones de mercado entre sujetos debidamente informados en condiciones de independencia, o fue estimado utilizando otras técnicas de valoración.
5. Para cada clase de inmuebles, maquinaria y equipo que se haya revalorizado, el valor en libros al que se habría reconocido si se hubieran contabilizado según el modelo del costo.

La sociedad especializada en valorización o perito tasador no deberá tener relación laboral con la entidad económica, prestarle servicios distintos a los de valuación y estar relacionado a ella.

5.6.1.15. Activos intangibles

Se debe revelar que los activos intangibles se reconocen inicialmente al costo y posteriormente se medirán:

1. Por su costo menos la amortización acumulada y las pérdidas por deterioro de valor acumuladas.
2. Al valor revaluado menos la amortización acumulada y las pérdidas por deterioro de valor acumuladas.

Cuando los activos intangibles se contabilicen a valores revaluados, se revelará la siguiente información:

1. Para cada clase de activos intangibles:

- a) La fecha efectiva de la revaluación:
- b) El valor en libros de los activos intangibles revaluados; y,
- c) El valor en libros que se habría reconocido si se hubieran contabilizado utilizando el modelo del costo.

2. Los métodos e hipótesis significativos empleados en la estimación del valor razonable de los activos.

5.6.1.16. Reconocimiento de depreciación de inmuebles, maquinaria y equipo, inversiones inmobiliarias, amortización de activos intangibles y deterioro de activos

Se debe revelar la siguiente información:

1. Los métodos de distribución sistemática del valor depreciable de un activo durante su vida útil estimada.
2. Las vidas útiles o tasas de depreciación o amortización.
3. La base de estimación de la pérdida de valor.

La depreciación de un inmueble, maquinaria y equipo o la amortización de un activo intangible con una vida útil finita no cesarán cuando el activo esté sin utilizar, a menos que se encuentre depreciado o amortizado por completo o haya sido clasificado como mantenido para la venta.

Los activos intangibles con vida útil indefinida no se amortizan, debiendo evaluarse anualmente la pérdida por deterioro de valor comparando su valor recuperable con su valor en libros, y en cualquier momento en el que exista un indicio de deterioro de su valor.

Se debe revelar el método de distribución de los activos por exploración y evaluación de recursos



minerales en unidades generadoras de efectivo o grupos de unidades generadoras de efectivo; para evaluar el deterioro de tales activos.

Cada unidad generadora de efectivo o grupo de unidades generadoras de efectivo no debe ser mayor que un segmento basado ya sea en el formato de información principal o secundaria de la empresa.

Adicionalmente, con respecto a la pérdida por deterioro de valor o su reversión se debe revelar por cada clase de activo individual o unidad generadora de efectivo, reconocidas durante el periodo lo siguiente:

1. Los principales eventos y circunstancias que han llevado al reconocimiento o la reversión de la pérdida por deterioro de valor.

2. Para cada activo individual:

a) La naturaleza del activo; y,

b) El segmento principal al que pertenece el activo, de ser el caso.

3. Para cada unidad generadora de efectivo:

a) Una descripción de la unidad generadora de efectivo;

b) El segmento principal al que pertenece por cada clase de activo, de ser el caso; y,

c) Si la acumulación de los activos, para identificar la unidad generadora de efectivo, ha cambiado desde la anterior estimación del valor recuperable, una descripción de la forma anterior y actual de llevar a cabo la agrupación, así como las razones para modificar el modo de identificar la unidad en cuestión.

4. Si el valor recuperable del activo (o de la unidad generadora de efectivo), es el valor razonable menos los costos de venta o su valor de uso.

5. En caso que sea el valor recuperable sea el valor razonable menos los costos de venta, revelar los criterios utilizados para su determinación.

6. Si el valor recuperable es el valor de uso, revelar la tasa o tasas de descuento utilizadas en las estimaciones actuales y en las efectuadas anteriormente (sí las hubiera) del valor de uso.

7. Si alguna parte del crédito mercantil adquirido en una combinación de negocios durante el período no ha sido distribuido a ninguna unidad generadora de efectivo (o grupo de unidades) en la fecha de los estados financieros, se revelarán el importe y las razones del crédito mercantil no distribuido.

Con relación a las estimaciones utilizadas para medir el valor recuperable de las unidades generadoras de efectivo, que contienen un crédito mercantil o activos intangibles con vidas útiles indefinidas, debe revelar lo siguiente:

1. El valor en libros del crédito mercantil o de los activos intangibles con vidas útiles indefinidas distribuidos a la unidad (o grupo de unidades); o de ser el caso, la suma del valor en libros del crédito mercantil o de los activos intangibles con vidas útiles indefinidas, distribuidos entre múltiples unidades generadoras de efectivo (o grupos de unidades).

2. La base sobre la cual ha sido determinado el valor recuperable de la unidad (o grupo de unidades).

3. Si el valor recuperable de la unidad (o grupo de unidades) estuviera basado en el valor razonable menos los costos de venta, la metodología empleada para determinarlo.

4. Si el valor recuperable de la unidad o múltiples unidades generadoras de efectivo (o grupos de unidades) estuviera basado en el valor en uso o en el valor razonable menos los costos de venta, y en este último caso, no se haya determinado utilizando un precio de mercado observable para la unidad (grupo de unidades):

a) Una descripción de cada hipótesis clave, sobre la cual la gerencia ha basado: sus proyecciones



de flujos de efectivo para el período cubierto por los presupuestos ó provisiones más recientes, o su determinación del valor razonable menos los costos de venta; y,

b) Una descripción del enfoque utilizado por la gerencia para determinar el valor o valores asignados a cada hipótesis; así como si dichos valores reflejan la experiencia pasada o, en su caso, si son uniformes con las fuentes de información externas y, si no lo fueran, cómo y porqué difieren de la experiencia pasada o de las fuentes de información externas.

5. En el caso que el valor recuperable de la unidad (o grupo de unidades) estuviera basado en el valor en uso, además de lo mencionado en el punto 4, debe indicar:

a) El período sobre el cual la gerencia ha proyectado los flujos de efectivo basados en presupuestos o provisiones aprobados por ella y, cuando se utilice un período superior a cinco años para una unidad generadora de efectivo (o grupo de unidades), una explicación de las causas que justifican ese período más largo;

b) La tasa de crecimiento empleada para extrapolar las proyecciones de flujos de efectivo más allá del periodo cubierto por los presupuestos o provisiones más recientes, así como la justificación pertinente si se hubiera utilizado una tasa de crecimiento que exceda la tasa media de crecimiento a largo plazo para los productos, industrias, o para el país o paises en los cuales opere la empresa, o para el mercado al que la unidad (o grupo de unidades) se dedica; y,

c) La tasa o tasas de descuento aplicadas a las proyecciones de flujos de efectivo.

6. Si un cambio razonablemente posible en una hipótesis, sobre la cual la gerencia haya basado su determinación del valor recuperable de la unidad o múltiples unidades generadoras de efectivo (o grupo de unidades), estimará que el valor en libros de la unidad o múltiples unidades generadoras de efectivo (o grupo de unidades) excediera a su valor recuperable:

a) El importe por la cual el valor recuperable de la unidad (o grupo de unidades) excede su valor en libros;

b) El valor asignado a la o las hipótesis; y,

c) El importe por el que debe cambiar el valor o valores asignados a la hipótesis para que, tras incorporar al valor recuperable todos los efectos que sean consecuencia de ese cambio sobre otras variables usadas para medir el valor recuperable, se iguale dicho valor recuperable de la unidad (o grupo de unidades) a su valor en libros.

7. Si la totalidad o una parte del valor en libros del crédito mercantil, o de los activos intangibles con vidas útiles indefinidas, ha sido distribuido entre múltiples unidades generadoras de efectivo (o grupos de unidades), y el valor así atribuido a cada unidad (o grupo de unidades) no fuera significativo en comparación con el valor en libros total del crédito mercantil o de los activos intangibles con vidas útiles indefinidas de la empresa, se revelará ese hecho junto con la suma del valor en libros del crédito mercantil o activos intangibles con vidas útiles indefinidas atribuido a tales unidades (o grupos de unidades).

En el momento en que la factibilidad técnica y viabilidad comercial de extraer minerales sean demostrables, se evaluará el deterioro de los activos por exploración y evaluación antes de realizar la reclasificación de dichos activos.

5.6.1.17. Combinación de negocios y escisiones de negocios

Las combinaciones de negocios se contabilizarán aplicando el método de adquisición, a partir de la fecha de adquisición.

La adquirente reconocerá los activos adquiridos, los pasivos y pasivos contingentes asumidos, incluyendo aquellos no reconocidos previamente por la empresa adquirida.

El costo de una combinación de negocios resulta de la suma de los valores razonables, en la fecha de intercambio, de los activos entregados, los pasivos incurridos o asumidos y los instrumentos de

patrimonio emitidos por la adquirente a cambio del control de la empresa adquirida; más cualquier costo directamente atribuible a la combinación de negocios.

La adquirente distribuirá el costo de la combinación de negocios a través del reconocimiento por separado y a valor razonable, de los activos, pasivos y pasivos contingentes identificables de la empresa adquirida, sólo si cumplen las siguientes condiciones:

1. Para un activo distinto de un activo intangible, si es probable que la adquirente reciba los beneficios económicos futuros relacionados con el mismo y si valor razonable se pueda medir confiablemente.
2. Para un pasivo no contingente, si es probable que la salida de recursos para liquidar la obligación incorpore beneficios económicos, y su valor razonable se puede medir confiablemente.
3. En el caso de un activo intangible o un pasivo contingente, si sus valores razonables pueden ser medidos confiablemente.

Después del reconocimiento inicial, la adquirente valorará el crédito mercantil al costo menos las pérdidas por deterioro de valor acumuladas.

La empresa analizará dicho deterioro de valor anualmente, o con una frecuencia mayor, si los eventos o cambios en las circunstancias indican que su valor ha podido sufrir un deterioro.

Si la participación de la empresa adquirente en el valor razonable neto de los activos, pasivos y pasivos contingentes identificables de la empresa, excediese al costo de la combinación de negocios, la adquirente reconsiderará la identificación y medición de tales activos, pasivos y pasivos contingentes, así como el costo de la combinación y reconocerá inmediatamente con el resultado del período cualquier exceso que continúe existiendo después de hacer la reconsideración anterior.

Una escisión es una forma de combinación de negocios, donde la empresa que recibe los activos, pasivos y pasivos contingentes de la empresa escindida, será considerada como la empresa adquirente para propósitos contables, por tanto es de aplicación los mismos criterios contables antes descritos.

5.6.1.18 Costos de financiamiento

Los costos de financiamiento o costos por préstamos que son directamente atribuibles a la adquisición, construcción o producción de un activo calificado, forman parte del costo de ese activo y las diferencias de cambio que correspondan a un ajuste de costo por intereses de ser el caso. Los demás costos de financiamiento se reconocen como gastos.

Al respecto se debe revelar:

1. El importe de los costos por préstamos capitalizados durante el período.
2. La tasa de capitalización usada para determinar el importe de los costos por préstamos susceptibles de capitalización.

La capitalización de los costos de financiamiento es suspendida durante los períodos en los que se interrumpe las actividades necesarias para preparar el activo para su uso deseado, y finaliza cuando se han completado prácticamente todas o prácticamente todas las actividades necesarias para preparar al activo calificado para su utilización deseada o para su venta.

5.6.1.19 Beneficios a los empleados

Los beneficios de los trabajadores son reconocidos como un pasivo cuando el empleado ha prestado los servicios a cambio del derecho de recibir pagos en el futuro; y un gasto cuando la empresa ha consumido el beneficio económico procedente del servicio prestado por el empleado a cambio de las retribuciones en cuestión.

1. Los beneficios a corto plazo se reconocen en el ejercicio en que el trabajador prestó sus servicios, su importe es el correspondiente al total (sin descontar) a pagar por los servicios recibidos:

a) Como un pasivo (gasto devengado) después de deducir cualquier importe ya satisfecho.

Si el importe pagado en el ejercicio excede al importe sin descontar de los beneficios, se reconocerá tal diferencia como un activo; siempre y cuando dicha diferencia pagada por adelantado origine una reducción de los beneficios futuros a pagar o un reembolso en efectivo; y,

b) Como un gasto del período (o como parte costo de un activo, si así lo exija o permita otra NIIF).

2. Los beneficios post-empleo se reconocen por los importes que constituyen la aportación al plan, las obligaciones sin recurrir al descuento, salvo las obligaciones que vayan a vencer más allá del plazo de doce meses del cierre del período.

Se clasifican en planes de aportaciones definidas y planes de beneficios definidos:

a) Los planes de aportaciones definidas, se reconoce la contribución a realizar al plan de aportaciones definidas a cambio de tales servicios simultáneamente:

i. Como un pasivo (obligaciones por gastos acumulados o devengados), después de deducir cualquier importe ya satisfecho. Si el importe ya pagado es superior a las aportaciones que se deben realizar según los servicios prestados hasta la fecha del balance, la empresa reconocerá la diferencia como un activo (pago anticipado de un gasto) en la medida que el pago por adelantado vaya a dar lugar, por ejemplo, a una reducción en los pagos a efectuar en el futuro o a un reembolso en efectivo.

ii. Como un gasto del período, a menos que otra NIIF exija o permita la inclusión de los mencionados beneficios en el costo de un activo.

iii. Se debe revelar en cada período, información acerca del importe reconocido como gasto en los planes de aportaciones definidas; y,

b) Los planes de beneficios definidos, la empresa es el tomador de los riesgos actuariales y de inversión asociados con el plan:

i. Se reconoce un pasivo por beneficios definidos por el importe neto:

El valor presente de las obligaciones por beneficios definidos en la fecha del balance.

ii. Más cualquier ganancia actuarial (menos cualquier pérdida actuarial) no reconocida por causa del tratamiento contable establecido en la norma.

iii. Menos cualquier importe procedente del costo de servicio pasado todavía no reconocido.

iv. Menos el valor razonable, en la fecha del balance, de los eventuales activos del plan con los cuales se liquidan directamente las obligaciones; y,

c) En el resultado del ejercicio, se reconoce el importe total neto, salvo que otra NIIF requiera o permita su inclusión en el costo de un activo:

i. El costo de los servicios del período corriente.

ii. El costo por intereses.

iii. El rendimiento esperado de cualquier activo del plan, así como de cualquier derecho de reembolso.

iv. Las ganancias y pérdidas actuariales, según se requiera de acuerdo con la política contable de la empresa.

v. El costo de los servicios pasados.

vi. El efecto de cualquier tipo de reducción o liquidación del plan.



En la contabilización de los planes de beneficios definidos, debe considerarse lo siguiente:

- i. Utilizar técnicas actuariales para hacer una estimación fiable del importe de los beneficios que los empleados han acumulado (o devengado) en razón de los servicios que han prestado en el período corriente y en los anteriores.
- ii. Este cálculo requiere que la empresa determine la cuantía de los beneficios que resultan atribuibles al período corriente y a los anteriores, y que realice las estimaciones pertinentes (suposiciones actuariales) respecto a las variables demográficas (tales como rotación de los empleados y mortalidad) y financieras (tales como incrementos futuros en los salarios y en los costos de asistencia médica) que incluyen en el costo de los beneficios a suministrar.
- iii. Descontar los anteriores beneficios utilizando el método de la unidad de crédito proyectada, a fin de determinar el valor presente de la obligación que suponen los beneficios definidos y el costo de los servicios del período corriente.
- iv. Determinar el valor razonable de cualesquiera activos del plan.
- v. Determinar el importe total de las ganancias o pérdidas actuariales, así como el importe de aquéllas ganancias o pérdidas a reconocer.
- vi. En el caso de que el plan haya sido introducido de nuevo o hayan cambiado las condiciones, determinar el correspondiente costo por servicios anteriores.
- vii. Y por último, en el caso de que haya habido reducciones en el plan o liquidación del mismo, determinar la ganancia o pérdida correspondiente;

d) Los otros beneficios a largo plazo, se registrarán utilizando el método simplificado, las ganancias y pérdidas actuariales se reconocen inmediatamente, sin posibilidad de aplicar ninguna "banda de fluctuación"; y todo el costo de servicio pasado se reconoce de forma inmediata.

El importe reconocido como un pasivo por otros beneficios a largo plazo a los empleados será el neto resultante del valor presente de la obligación por beneficios definidos a la fecha del balance; menos el valor razonable, a la fecha del balance, de los activos del plan, si los hubiere, con los que se cancelarán directamente las obligaciones.

5.6.1.20 Arrendamientos

El arrendatario, además de cumplir con los requisitos de revelación para instrumentos financieros, debe revelar:

1. Respecto a los contratos de arrendamiento financiero:

- a) Por cada clase de activos, su valor contable, su depreciación acumulada y las pérdidas por deterioro acumuladas a la fecha del balance general;
- b) Una conciliación entre el importe total de los pagos de arrendamiento general y su valor presente a la fecha del balance. Además, en la fecha del balance general, se informará los pagos mínimos de arrendamiento y su valor presente, por cada uno de los siguientes períodos:

- i. Hasta un año.
- ii. Mayor de un año y hasta cinco años.
- iii. Mayor de cinco años.

- c) Cuotas contingentes reconocidas como gasto en el período;
- d) El importe total de los pagos mínimos futuros que se espera percibir bajo contratos de subarrendamiento no rescindibles a la fecha del balance general; y,
- e) Una descripción general de los acuerdos de arriendo significativos, incluyendo, sin limitarse a ellos, la siguiente información:

- i. Las bases sobre la cual son determinadas las cuotas de carácter contingente que se hayan

pactado.

- ii. La existencia de renovaciones y opciones de compra, sus términos y cláusulas de actualización o escalonamiento.
- iii. Las restricciones impuestas por los acuerdos de arrendamiento, tales como los concernientes a la distribución de dividendos, endeudamiento adicional y nuevos arriendos.

2. Respecto a los contratos de arrendamiento operativo:

a) El total de los pagos mínimos futuros de arrendamiento bajo contratos de arrendamiento operativo no rescindibles, por cada uno de los siguientes períodos:

- i. Hasta un año.
- ii. Mayor de un año y hasta cinco años.
- iii. Mayor de cinco años;

b) El total de los pagos mínimos futuros que se espera percibir bajo contratos de subarrendamiento no rescindibles a la fecha del balance general;

c) Los pagos de arrendamiento y subarrendamiento reconocidos como gastos del período, separando los pagos mínimos de arrendamiento, rentas por alquileres contingentes y pagos de subarriendo; y,

d) Una descripción general de los acuerdos de arriendo significativos del arrendatario, incluyendo, sin limitarse a ellos, la siguiente información:

- i. Las bases sobre la cual son determinadas las cuotas de carácter contingente que se haya pactado.
- ii. La existencia de las condiciones para las renovaciones de contratos o las opciones de compra, sus términos y cláusulas de actualización o escalonamiento.

iii. Las restricciones impuestas por los acuerdos de arrendamiento, tales como los concernientes a la distribución de dividendos, endeudamiento adicional y nuevos arriendos.

El arrendador, además de cumplir con los requisitos de revelación para instrumentos financieros, debe revelar:

1. Respecto a los contratos de arrendamiento financiero:

a) Una conciliación en la fecha del balance general, entre la inversión bruta total en el arrendamiento y el valor presente de los pagos mínimos de arrendamiento por cobrar. Además, la empresa debe revelar la inversión bruta total en el arrendamiento y el valor presente de los pagos mínimos de arrendamiento por cobrar a la fecha del balance general por cada uno de los siguientes períodos:

- i) Hasta un año.
- ii) Mayor de un año y hasta cinco años.
- iii) Mayor de cinco años.

b) El ingreso financiero no devengado:

c) Los valores residuales no garantizados que sean acumulables al beneficio;

d) Del arrendador;

e) La estimación acumulada que cubra insolvencias relativas a los pagos mínimos de arrendamiento pendiente de cobro; y,

f) El alquiler contingente reconocido como ingresos del período.

Una descripción general de los acuerdos de arriendo significativos del arrendador.

2. Respecto a los contratos de arrendamiento operativo:



a) Por cada clase de activos, su valor contable, su depreciación acumulada y las pérdidas por deterioro acumulado a la fecha del balance general, así como:

- i. La depreciación reconocida en el resultado del período.
- ii. Las pérdidas por deterioro reconocidas en el resultado del período.
- iii. Las pérdidas por deterioro reversadas en el resultado del período;

b) Los pagos mínimos futuros de arrendamiento bajo contratos de arrendamiento operativo no rescindibles, por el total y por cada uno de los siguientes periodos:

- i. Hasta un año.
- ii. Mayor de un año y hasta cinco años.
- iii. Mayor de cinco años.

c) El total de rentas contingentes reconocidas como ingresos del periodo; y,

d) Una descripción general de los acuerdos de arriendo significativos del arrendador.

5.6.1.21. Contratos de garantía financiera

Los contratos de garantía financiera se reconocen inicialmente a valor razonable ajustado por los costos de transacción directamente atribuibles a la compra o emisión del contrato de garantía financiera.

El reconocimiento posterior de los contratos de garantía financiera o los compromisos de concesión de préstamos a tipo de interés inferior al de mercado, se realizará por el mayor valor de:

1. La mejor estimación del desembolso necesario para cancelar o transferir el importe garantizado (obligación presente, según la NIC 37), realizada por la gerencia a la fecha del balance general.
2. El importe inicialmente reconocido menos, cuando fuera apropiado, la amortización acumulada reconocida en proporción al tiempo transcurrido (de acuerdo a la NIC 18).

Las transferencias de activos financieros como parte de un contrato de garantía financiera, donde el transfiriente otorgase garantías distintas del efectivo (instrumentos de deuda o de patrimonio), al receptor de la transferencia del activo, la contabilización de la garantía financiera por ambas partes dependerán si el receptor tiene el derecho a vender o volver a preñar la garantía y de si el transfiriente a incurrido en impago.

Ambos contabilizarán la garantía de la siguiente manera:

1. Si el receptor de la transferencia tuviese el derecho de vender o volver a preñar la garantía, el transfiriente reclasificará el activo en su balance, como: un instrumento de patrimonio preñado, o una cuenta por cobrar que pudiese ser recomprada y lo presentará separadamente.
2. Si el receptor de la transferencia vendiese la garantía preñada, reconocerá los ingresos procedentes de la venta y un pasivo, medido a valor razonable, por su obligación de devolver la garantía.
3. Si el transfiriente incumpliese con la obligación de pago asumida y dejase de estar capacitado para rescatar la garantía, dará de baja dicha garantía. El receptor de la transferencia reconocerá la garantía como un activo medido inicialmente a valor razonable, o si ya la hubiese vendido, dará de baja la obligación por devolución de la garantía.

5.6.1.22 Provisiones

Se debe reconocer una provisión cuando, y sólo cuando, se dan las siguientes circunstancias:

1. La empresa tiene una obligación presente (de carácter legal o implícito), como resultado de un suceso pasado.

2. Es probable que la empresa tenga que desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos, para cancelar la obligación.
3. Además, puede estimarse de manera confiable el importe de la deuda correspondiente.

Una obligación de carácter implícito o tácito, es aquella obligación que se deriva de las actuaciones de la propia empresa, cuyo nacimiento se sitúa en una expectativa válida creada por la empresa frente a terceros respecto de la asunción de ciertos tipos de responsabilidades.

Tales expectativas se crean cuando la empresa acepta públicamente responsabilidades, o se derivan de comportamientos pasados, de políticas empresariales de dominio público o una declaración suficientemente concreta.

5.6.1.23. Subvenciones gubernamentales

Las subvenciones del gobierno pueden ser monetarias y no monetarias.

El reconocimiento inicial incluirá tanto a las monetarias como no monetarias medidas éstas últimas a su valor razonable, sujeto a una prudente confiabilidad de que se recibirán las subvenciones y la empresa cumplirá las condiciones asociadas a su disfrute.

Las subvenciones no monetarias y sus activos relacionados pueden ser medidos alternativamente por valores nominales simbólicos.

Se debe revelar el tratamiento contable posterior al inicial adoptado por la empresa para las subvenciones del gobierno, cuando se trate de:

1. Para las subvenciones relacionadas con activos existen dos tratamientos contables alternativos:
 - a) Reconocer el importe de la subvención como ingresos diferidos imputándose a resultados de manera sistemática y racional a lo largo de la vida útil de los correspondientes activos; o,
 - b) Deduciendo la subvención del valor por el que se ha contabilizado el activo correspondiente, las subvenciones se imputarán en los resultados del período a medida que se deprecie o amortice el activo pues el importe depreciable o amortizable del activo estará ya reducido por el importe de la subvención.
2. Para las subvenciones relacionadas con ingresos, al afectarse a resultados pueden adoptar dos criterios:
 - a) Reconocer la subvención como un ingreso, otros ingresos; o,
 - b) Deducir la subvención de los gastos con los que se relaciona.

En el caso de las devoluciones correspondientes a las subvenciones de activos, la contrapartida de dicha devolución será un aumento del valor en libros de los activos relacionados o una reducción de la partida de ingresos diferidos por el importe a desembolsar, dependiendo de la opción elegida al registrar la subvención.

La depreciación o amortización acumulada que hubiera sido acreditada a resultados, de no haberse recibido la subvención, se acreditará inmediatamente a resultados.

En el tratamiento de las devoluciones de las subvenciones relacionadas con ingresos, deberá registrarse la devolución utilizando como contrapartida cualquier ingreso diferido contabilizado en relación con la subvención.

Si el importe a devolver excediera a los ingresos diferidos o no existiera esta partida, se realizará un cargo inmediato a resultados del período en el que se tenga que realizar dicha devolución.



Para las ayudas gubernamentales, se consideran aquellas transacciones con el gobierno con el objeto de suministrar beneficios económicos específicos a una empresa o tipos de empresa seleccionadas bajo ciertos criterios, a las que no se les puede asignar un valor razonable o aquellas transacciones con el gobierno que no pueden ser distinguidas de las operaciones comerciales normales de la empresa.

5.6.1.24 Pagos basados en acciones

La empresa reconocerá los bienes o servicios recibidos o adquiridos en una transacción con pagos basados en acciones, en el momento en que obtienen dichos bienes o reciben los servicios.

En el caso que no reúnan las condiciones para su reconocimiento como activos se reconocerán como gastos.

Se reconocerá un incremento en el patrimonio neto si la transacción con pagos basados en acciones se liquida en instrumentos financieros de patrimonio de la misma empresa, si dicha transacción se liquida en efectivo, se reconocerá como pasivo.

Las transacciones con pagos basados en acciones incluyen aquellas que se liquidan mediante instrumentos de patrimonio (acciones u opciones sobre acciones) de la misma empresa; en efectivo; e instrumentos de patrimonio, efectivo u otros activos u opción de la empresa emisora o del proveedor de los bienes o servicios. Para lo cual deberá tener en consideración:

1. En las transacciones con pagos basados en acciones que se liquiden mediante instrumentos de patrimonio: los bienes o servicios recibidos así como el correspondiente incremento en el patrimonio neto, se medirán al valor razonable de los bienes o servicios recibidos.
2. En las transacciones con pagos basados en acciones liquidadas en efectivo: los bienes o servicios recibidos y el pasivo en el que se haya incurrido, se medirán a valor razonable del pasivo.

La empresa medirá el valor razonable del pasivo en cada fecha que presente sus estados financieros, así como en la fecha de liquidación, reconociendo en los resultados del período cualquier cambio en el valor reconocido del pasivo.

3. En las transacciones con pagos basados en acciones que se liquiden con instrumentos de patrimonio, efectivo u otros activos a opción de la empresa emisora o del proveedor de los bienes o servicios, la empresa contabilizará esa transacción como una transacción con pagos basados en acciones que se va a liquidar en efectivo si ha incurrido en un pasivo para liquidar en efectivo u otros activos, o como una transacción con pagos basados en acciones que se va a liquidar con instrumentos de patrimonio neto siempre que no haya incurrido en ese pasivo.

Si la empresa ha concedido al proveedor el derecho a elegir si una transacción con pagos basados en acciones va a ser liquidada en efectivo o mediante la emisión de instrumentos de patrimonio, se habrá concedido un instrumento financiero compuesto (incluye un componente de deuda y un componente de patrimonio neto), por lo que la empresa contabilizará independientemente los bienes o servicios recibidos con relación a cada componente del instrumento financiero compuesto.

5.6.1.25 Contingencias

La contingencia es un activo o pasivo, surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia quedará confirmada sólo si llegan a ocurrir, o en su caso no ocurrir, uno o más sucesos futuros inciertos que no están enteramente bajo el control de la empresa.

Se considera como pasivo contingente, también, una obligación presente, surgida de sucesos pasados, pero no se ha reconocido contablemente, porque:

1. No es probable que por la existencia de la misma, y para satisfacerla, se requiera que la empresa



- tenga que desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos; o,
2. El importe de la obligación no puede ser medido con la suficiente con fiabilidad.

La empresa debe abstenerse de reconocer cualquier activo o pasivo de carácter contingente.

No obstante, debe revelar la existencia de los mismos, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Los activos contingentes siempre y cuando sea probable la entrada de beneficios económicos por dichos activos.
2. Los pasivos contingentes en cualquier circunstancia, excepto en el caso que la probabilidad de tener una salida de recursos que incorporen beneficios económicos se considere remota.

Estas situaciones se refieren, entre otros, a:

1. Reclamaciones contra la empresa, que la gerencia conoce y que por alguna razón no se han iniciado las acciones legales.
2. Procesos judiciales pendientes o posibles como demandados o demandantes y la opinión de los abogados y de la gerencia.
3. Garantías directas e indirectas dadas por productos o defectos de los mismos, por recompra de partidas por cobrar o de bienes relacionados con estas partidas o activos, y que en algunos casos pueda restringir su titularidad. Así como, el importe de las restricciones a la realización de los activos, al cobro de los ingresos derivados de los mismos o de los recursos obtenidos por su enajenación o disposición por otra vía.
4. Los pasivos potenciales derivados de las actividades de fideicomiso si se producen fallas en las funciones fiduciarias.

5.6.1.26 Reconocimiento de ingresos

La medición de los ingresos debe hacerse utilizando el valor razonable de la contrapartida, recibida o por recibir, derivada de los mismos.

Los ingresos asociados con una transacción que implica la prestación de servicios se reconocerán en función del estado de realización de dicho contrato, siempre que el resultado del mismo pueda ser estimado confiablemente.

5.6.1.27 Reconocimiento de ingresos por venta

Se debe revelar las políticas contables adoptadas para el reconocimiento del ingreso incluyendo los métodos adoptados para determinar la etapa de terminación de las transacciones que impliquen la prestación de servicios.

Los ingresos por venta de bienes se reconocen, según sea el caso, cuando:

1. Se transfiere al comprador los riesgos y beneficios importantes de la propiedad de los bienes, con independencia de la cesión o no del título legal de propiedad.
2. La empresa no retiene ninguna clase de implicancia gerencial, en el grado generalmente asociado con la propiedad, ni el control efectivo sobre los bienes vendidos.
3. El importe de los ingresos puede cuantificarse confiablemente.
4. Es probable que los beneficios económicos relacionados con la transacción fluirán a la empresa.
5. Los costos incurridos o por incurrir respecto a la transacción pueden cuantificarse confiablemente.

Los ingresos en la prestación de servicios se reconocen, según sea el caso, cuando:

1. El importe de los ingresos puede cuantificarse confiablemente.
2. Es probable que los beneficios económicos relacionados con la transacción fluirán a la empresa.



3. El grado de terminación de la transacción, en la fecha del balance, pueda ser cuantificado confiablemente.
4. Los costos incurridos en la prestación, así como los que quedan por incurrir hasta completarla, puedan cuantificarse confiablemente.

5.6.1.28 Reconocimiento de ingresos por intereses, regalías, dividendos y diferencias de cambio

Se debe revelar las políticas contables para el registro de los ingresos por intereses, regalías, dividendos y diferencias de cambio, teniendo en cuenta que:

1. Los intereses deben ser reconocidos utilizando el método de la tasa de interés efectiva, como se define en la NIC 39.
2. Las regalías deben ser reconocidas sobre la base de devengado en concordancia con los términos del contrato que les dio origen.
3. Los dividendos deben ser reconocidos en la fecha en que se establezca el derecho del accionista a recibir el pago, con independencia de que éste se demore en entregar.
4. Las diferencias de cambio correspondientes al ajuste de las partidas monetarias representadas en moneda extranjera que sean favorables para la empresa, serán reconocidas como un ingreso financiero.

El reconocimiento de los intereses y dividendos señalados en los numerales 1 y 3 anteriores se entienden sin perjuicio de que el importe de los ingresos devengados con anterioridad a la fecha de adquisición del instrumento y pendientes de cobro no formarán parte del costo de adquisición ni se reconocerán como ingresos.

Si la distribución de dividendos corresponde a resultados generados con anterioridad a la fecha de adquisición, no se reconocerán como ingresos y se deducirán del costo de la inversión, a menos que no sea posible identificar de manera confiable la fecha a la que corresponden los resultados y se deba emplear un criterio arbitrario.

5.6.1.29 Definición de segmentos

Las empresas cuyas acciones o instrumentos financieros se encuentran inscritos en la bolsa, o que están en proceso de inscripción, deben presentar en sus estados financieros información sobre los segmentos de negocios y geográficos que se consideren importantes para ellas.

Se entiende como segmentos de negocios aquellos referidos a las líneas de productos o servicios y los segmentos geográficos los relacionados al lugar donde se localizan los activos productivos o los mercados donde opera (o clientes).

La empresa determinará los segmentos principal y secundarios según la naturaleza de los riesgos y de la rentabilidad de la empresa, que permitirán seleccionar si el segmento principal será por negocios o geográfico.

Una empresa debe indicar los tipos de productos y servicios incluidos en cada segmento de negocios presentado, y la composición de cada segmento geográfico presentado, ya se trate del segmento o formato principal o del secundario.

5.6.1.30 Consolidación de estados financieros

En los estados financieros consolidados se debe describir información adicional a las notas ya enunciadas:

La relación de subsidiarias que forman parte del grupo consolidable indicando: nombre, país de constitución o residencia, actividad económica, la proporción de interés en la propiedad (porcentaje de participación), indicando el importe de activos, pasivos, patrimonio netos utilidad (pérdida) neta.



2. La naturaleza de la relación entre una matriz y subsidiaria cuando la primera no posea, directa o indirectamente a través de subsidiarias, más de la mitad de los derechos de voto.
3. Las razones por las que la matriz no posee control sobre la subsidiaria, a pesar de tener, directa o indirectamente a través de otras subsidiarias, más de la mitad de los derechos de voto actual o potencial de la misma.
4. La fecha de presentación de los estados financieros de la subsidiaria, cuando hayan sido utilizados para elaborar los estados financieros consolidados y contengan una fecha de presentación o sean de un período que no coincida con los utilizados por la matriz, así como las razones para utilizar esa fecha o este período diferentes.
5. La naturaleza y alcance de cualquier restricción significativa relativa a la capacidad de las subsidiarias para transferir fondos a la matriz, ya sea en forma de dividendos en efectivo o de reembolsos de préstamos o anticipos.

Una matriz no estará obligada a elaborar estados financieros consolidados, cuando cumpla con todos y cada uno de los supuestos indicados:

1. Dicha matriz es, a su vez, una subsidiaria sin accionistas minoritarios o con accionistas minoritarios, incluyendo a los titulares de acciones sin derecho a voto, que han sido informados de que la matriz no presentará estados financieros consolidados y no han manifestado objeciones a ello.
2. Los instrumentos de pasivo o de patrimonio neto de la matriz no se negocian en un mercado público (ya sea una bolsa de valores nacional o extranjera, o un mercado no organizado, incluyendo los mercados regionales y locales).
3. La matriz no registra ni está en proceso de registrar, sus estados financieros en una comisión de valores u otra organización reguladora, con el propósito de emitir algún tipo de instrumentos en un mercado público.
4. La matriz última o alguna de las matrices intermedias elaboran estados financieros consolidados que están disponibles para el público y cumplen con las Normas Internacionales de Información Financiera.

En los estados financieros individuales de una matriz, que no prepare estados financieros consolidados por encontrarse eximida de ello, deberá revelar la siguiente información:

1. El hecho de que los estados financieros son estados financieros individuales; que se ha usado la excepción que permite no consolidar; el nombre y país donde está constituida o tiene residencia la entidad que elabora y presenta para uso público los estados financieros consolidados que cumplen con las Normas Internacionales de Información Financiera, y la dirección donde se pueden obtener dichos estados financieros consolidados.
2. Una relación de inversiones, que sean significativas en subsidiarias, empresas controladas de forma conjunta y asociadas, donde se incluirá nombre, el país de constitución o residencia, la proporción de la participación en la propiedad y, si fuera diferente, la proporción que se tiene en los derechos de voto.
3. Una descripción del método utilizado para contabilizar tales inversiones incluidas en la relación anterior.

En el caso de una matriz que no se encuentra eximida de presentar estados financieros consolidados, un participante en una empresa controlada conjuntamente o un inversionista en una asociada que elaboren estados financieros individuales, revelará en éstos estados financieros la siguiente información:

1. El hecho de que se trata de estados financieros individuales, así como las razones por las que se han preparado en caso de que no fueran obligatorios por ley.
2. Una relación de inversiones, que sean significativas en subsidiarias, empresas controladas de forma conjunta y asociadas, donde se incluirá nombre, el país de constitución o residencia, la proporción de la participación en la propiedad y, si fuera diferente, la proporción que se tiene en de los derechos de voto.

3. Una descripción del método utilizado para contabilizar tales inversiones incluidas en la lista anterior.

5.6.1.31 Cambio en las estimaciones contables, cambio en las políticas contables, y corrección de errores

1. Cambio en las estimaciones contables

La empresa revelará la naturaleza e importe de cualquier cambio en una estimación contable que haya producido efectos en el ejercicio corriente, o que se espere vaya a producirlos en períodos futuros, exceptuándose de la revelación de información del efecto en períodos futuros si fuera impracticable determinarlo, en cuyo caso la empresa revelará este hecho.

2. Cambio en las políticas contables y corrección de errores

El cambio de una política contable se da en aplicación, por primera vez de una norma o interpretación o responda a la voluntad de la empresa de presentar estados financieros que suministren información más confiable y relevante.

Se debe revelar por cambio de políticas contables en aplicación por primera vez de una norma o interpretación la siguiente información:

- a) El título de la norma o interpretación;
- b) Si el cambio en la política contable se ha efectuado de acuerdo con su disposición transitoria, así como una descripción de la misma, considerando los efectos que podría tener sobre períodos futuros;
- c) La naturaleza del cambio en la política contable;
- d) El importe del ajuste para el período corriente y para cada período anterior presentado, en la medida que sea practicable:

- i. Para cada partida del estado financiero que se vea afectada.
- ii. Para la utilidad por acción, tanto básicas como diluidas, si es aplicable para la empresa;

- e) El importe del ajuste al principio del período anterior más antiguo sobre el que se presente información; y,
- f) Si la aplicación retroactiva fuera impracticable para un período anterior en particular, o para períodos anteriores presentados, las circunstancias que conducen a esa situación, junto con una descripción de cómo y desde cuándo se ha aplicado el cambio en la política.

Si el cambio de políticas contables es voluntario, debe revelar la información señalada anteriormente, excepto el literal b), así como las razones por las que aplicar la nueva política contable suministra información más confiable y relevante.

Cuando se efectúe corrección de errores debe revelarse la información indicada en los literales e), d), e) y f) requerido para la aplicación por primera vez de una norma o interpretación en el presente numeral.

5.6.1.32 Hechos ocurridos después de la fecha de los estados financieros

Situaciones posteriores a la fecha del balance son eventos ocurridos entre la fecha de cierre de los estados financieros y la fecha de autorización para su emisión.

Se entiende por fecha de cierre de los estados financieros, la de finalización del período al que se refieren los estados financieros y por fecha de autorización para su publicación, la fecha en la que los estados financieros son aprobados por el Directorio de la empresa u órgano equivalente.



Se debe revelar la fecha en que los estados financieros han sido autorizados para su publicación, quién ha dado tal autorización y de ser el caso los accionistas o el órgano de gobierno de la empresa que tenga poder para modificar los estados financieros.

Se distinguen dos tipos de hechos posteriores a la fecha de los estados financieros:

1. Hechos ocurridos que proporcionan una evidencia adicional con respecto a condiciones que ya existían a la fecha de cierre de los estados financieros, que suponen una modificación de los estados financieros de la empresa correspondientes a dicha fecha además de la actualización de la información en las notas.
2. Hechos ocurridos que evidencian condiciones surgidas con posterioridad a la fecha de cierre, que si su importancia lo amerita se revelará en las notas (naturaleza del suceso o evento y, una estimación cuantificada de sus efectos financieros, o una manifestación sobre la imposibilidad de realizar tal estimación), aunque sin modificar los restantes estados financieros.

5.6.1.33 Conciliación de las normas contables aplicadas por la empresa y las NIIFs

Las empresas que en sus estados financieros no haya aplicado una nueva NIIF que habiendo sido emitida por el IASB todavía no han entrado en vigencia en el país, debe revelar:

1. El título de la norma o interpretación y la naturaleza del cambio en la política contable.
2. La fecha en la que sea obligatoria y a partir de la cual esté previsto aplicar la Norma o Interpretación por primera vez.
3. Una explicación del impacto estimado (cuantificado de ser el caso), derivado de la aplicación inicial de la misma sobre los estados financieros de la empresa; o si el impacto fuera desconocido o no pudiera ser estimado razonablemente, una declaración al efecto.

Las empresas domiciliadas en el extranjero que tengan la obligación de presentar sus estados financieros en el Ecuador y que preparen dicha información aplicando normas contables que no corresponden a las NIIF emitidas por el IASB y vigentes en el ámbito internacional, deben revelar este hecho e información relevante conocida o razonablemente estimada incluyendo los efectos cuantitativos en todos los estados financieros, para evaluar el posible impacto que la aplicación de la nueva norma o interpretación tendrá sobre los estados financieros de la empresa.

5.6.2. Notas seleccionadas de los estados financieros de períodos intermedios

Las notas seleccionadas que acompañan a los estados financieros de períodos intermedios, están referidas a transacciones y otros eventos de importancia, que proporcionen explicaciones y comentarios adicionales relativos a los cambios en la situación financiera y en los resultados del período, obtenidos y producidos desde la fecha de los estados financieros anuales hasta la fecha de la información intermedia, así como la información acerca de los sucesos y transacciones que resulten significativas del último período intermedio.

Dichas explicaciones pueden corresponder a:

1. Declaración de uniformidad, señalando que se han seguido las mismas políticas y métodos contables respecto a los estados financieros anuales más recientes o, en caso de que hubiera habido cambios en dichas políticas y métodos, una descripción de la naturaleza y efecto de dichos cambios respecto a los estados financieros anuales más recientes.
2. Naturaleza e importe de las partidas que afectan a los activos, pasivos, patrimonio, ingreso neto, o flujos de efectivo que sean no usuales por su naturaleza, importe o incidencia.
3. Comentarios sobre la naturaleza estacional o cíclica de las operaciones intermedias.
4. Naturaleza e importe de los cambios en las estimaciones de partidas de períodos intermedios anteriores, dentro del mismo período contable o de un período anterior.
5. Emisiones, recompras y reembolsos de instrumentos financieros de deuda y patrimoniales; en el caso de emisiones de instrumentos financieros de deuda se debe revelar el importe de la deuda y los

intereses devengados.

6. Dividendos acordados o declarados y pagados por acciones presentados según los tipos de acciones.
7. Información de períodos intermedios por segmentos de negocios y geográficos, si la estructura y ubicación de sus centros de actividad lo requiere, mostrando los ingresos y resultados por segmentos.
8. Cambios en la estructura de la empresa como: combinaciones de negocios, escisiones de negocios, adquisición y enajenación de subsidiarias o inversiones financieras no corrientes, reestructuraciones y operaciones discontinuadas.
9. Variación del número de cada clase de acciones.
10. Cambios en pasivos y activos contingentes desde la fecha del último balance general anual.
11. Rebaja del valor en libros de las existencias a su valor neto de realización, así como la reversión de dicha corrección.
12. Reconocimiento de la pérdida por deterioro de los inmuebles, maquinaria y equipo; activos intangibles; inversiones inmobiliarias; activos biológicos y otros activos, así como la reversión de la misma.
13. Adquisiciones y retiros de bienes del rubro inmuebles, maquinaria y equipo. .
14. Compromisos de compra de inmuebles, maquinaria y equipo.
15. Pagos debidos a litigios.
16. Reversión de las estimaciones por costos reestructuración.
17. Cualquier incumplimiento de deuda o infracciones de convenios de deuda, que no hayan sido corregidos en la fecha del balance, o antes de la misma.
18. Transacciones entre partes relacionadas.
19. Corrección de errores en estados financieros anteriormente informados.
20. Hechos posteriores al final del período intermedio que no hayan sido reflejados en los estados financieros de dicho período.
21. Las acciones o medidas adoptadas por la empresa respecto a la conservación del medio ambiente.

5.6.3. Notas de carácter específico

La revelación exigida por las NIIF y este marco conceptual podría resultar insuficiente para la comprensión de los usuarios sobre el impacto de determinadas transacciones, eventos o condiciones pudiendo la empresa suministrar información adicional que permita su comprensión y entendimiento.

5.6.3.1. Denominación de títulos y cuentas

Se debe revelar cualquier cambio que se adopte en relación con la denominación de los títulos y cuentas que describe el plan y dinámica de cuentas y el contenido o naturaleza de las mismas.

5.6.3.2. Efectivo y equivalentes de efectivo

Se debe revelar los componentes de efectivo y equivalentes de efectivo y el criterio adoptado por la empresa para determinar dichos componentes.

Se debe mostrar separadamente los fondos relativos a:

1. Saldo de libre disposición en efectivo y en bancos.
2. Depósitos de ahorro.
3. Depósitos a plazo.
4. Otras inversiones equivalentes de efectivo.

5.6.3.3. Inversiones financieras

1. Activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias

Se debe mostrar separadamente, los designados como tales en el momento de su reconocimiento

inicial y los clasificados como mantenidos para negociar, la siguiente información:

- a) Clase de instrumento financiero;
- b) Valor razonable por clase de instrumentos financiero y el importe en libros; y,
- c) Ingreso o gasto financiero reconocido en ganancias y pérdidas.

2. Activos financieros disponibles para la venta

Se debe mostrar separadamente, por clase de instrumento financiero (distinguiendo entre los inscritos en un mercado organizado y los no inscritos), lo siguiente:

- a) Clase de instrumento financiero;
- b) Valor razonable por clase de instrumentos financiero y el importe en libros;
- c) Las ganancias o pérdidas por cambios en el valor razonable reconocidas en el patrimonio neto (resultados no realizados) durante el período;
- d) Los importes de las ganancias o pérdidas reconocidas en el patrimonio neto transferidas a resultados del período (ingresos o gastos financieros);
- e) Los importes provenientes de intereses de activos financieros deteriorados, reconocidos como ingresos financieros en el resultado del período;
- f) Los importes de las pérdidas por deterioro de valor.

Se incluirá una conciliación de las variaciones en la cuenta de deterioro de valor:

- a) Saldos iniciales;
- b) Adiciones efectuadas en el período;
- c) Deducciones por reversiones y otros: y,
- d) Saldos finales.

3. Activos financieros mantenidos hasta el vencimiento

Para cada clase de instrumento financiero se debe revelar la siguiente información:

- a) Clase de instrumento financiero;
- b) Valor razonable por clase de instrumentos financiero y el importe en libros;
- c) Importe del costo amortizado a la fecha de balance general;
- d) Gastos o ingresos financieros reconocidos en el resultado del período (calculado utilizando el método de la tasa de interés efectiva); distinguiendo los importes provenientes de intereses de activos financieros deteriorados, reconocidos como ingresos financieros en el resultado del período; y,
- e) Importe de las pérdidas por deterioro de valor.

Se incluirá una conciliación de las variaciones en la cuenta de deterioro de valor:

- a) Saldos iniciales;
- b) Adiciones efectuadas en el período;
- c) Deducciones por reversiones y otros; y,
- d) Saldos finales.

4. Inversiones al método de la participación

Se debe revelar, para cada inversión en asociada (influencia significativa), la siguiente información:

- a) El valor razonable de las inversiones en asociadas, para las que existan precios de cotización en bolsa;
- b) La porción de pérdidas de la asociada no reconocidas, distinguiendo las que son del período y las

acumuladas en el caso de que el inversor haya dejado de reconocer la parte que le corresponde en las pérdidas de la asociada;

- c) La parte correspondiente a la empresa en cualquier operación discontinuada de su asociada;
- d) Información financiera resumida de las asociadas incluyendo el importe acumulado de los activos, pasivos, ingresos y gastos así como el resultado del período; y,
- e) Información financiera resumida (individualmente o por grupos), sobre las asociadas que no se han contabilizado utilizando el método de la participación, donde se incluirán los importes de los activos totales, pasivos totales, ingresos y el resultado del período.

Se incluirá la revelación de información descriptiva acerca de los siguientes aspectos:

- a) El hecho de que una asociada no se ha contabilizado aplicando el método de la participación;
- b) La fecha de presentación de los estados financieros de la asociada, en caso de que se hayan utilizado para aplicar el método de la participación, pero se refieran a una fecha de presentación o un período que sean diferentes a los del inversor, y las razones para utilizar esa fecha o ese período diferentes;
- c) Las razones por las que se ha obviado la presunción de que no se tiene influencia significativa si el inversor posee, directa o indirectamente a través de otras dependientes, menos del 20% de los derechos de voto real o potencial de la participada, cuando la empresa haya llegado a la conclusión de que ejerce dicha influencia;
- d) Las razones por las que se ha obviado la presunción de que se tiene influencia significativa si el inversor posee, directa o indirectamente a través de otras dependientes, el 20% o más de los derechos de voto real o potencial en la participada, cuando el inversor haya llegado a la conclusión de que no ejerce dicha influencia; y,
- e) La naturaleza y alcance de cualquier restricción significativa sobre la capacidad de las asociadas para transferir fondos al inversor en forma de dividendos en efectivo o de reembolso de préstamos o anticipos.

5. Otras inversiones financieras

Se debe revelar para cada clase de instrumento financiero (distinguiendo entre aquellos cuyo valor razonable no se puede medir confiablemente y los restantes) la siguiente información:

- a) Clase de instrumento financiero;
- b) Importe en libros por clase y valor razonable, de ser el caso (excepto para subsidiarias y asociadas);
- c) Ingresos financieros por distribuciones recibidas durante el período; y,
- d) Las pérdidas por deterioro de valor reconocidas en el período como gastos financieros.

Para las inversiones en instrumentos de patrimonio, se mostrará la participación que representen en el capital de la empresa donde se ha invertido.

Adicionalmente, para los instrumentos financieros cuyo valor razonable no se puede medir confiablemente y sean significativos, se incluirá lo siguiente:

- a) Una descripción de dichos instrumentos;
- b) Una explicación de las razones por las que no puede determinarse confiablemente el valor razonable;
- c) Información acerca del mercado para tales instrumentos financieros;
- d) Información sobre si la entidad pretende enajenar o disponer por otra vía de esos instrumentos financieros y cómo piensa hacerlo; y,
- e) Si algunos instrumentos financieros cuyo valor razonable no se hubiera podido determinar confiablemente con anterioridad han ocasionado baja en cuentas:

- i. Su valor en libros en el momento de la baja en cuentas.
- ii. El importe de la ganancia o pérdida reconocida.

6. Inversiones en empresas relacionadas

Se debe mostrar separadamente, por clase de instrumentos financieros que sea significativa (distinguiendo entre las correspondientes a la matriz, subsidiarias, asociadas y negocios conjuntos), lo siguiente:

- a) Nombre de la empresa;
- b) Clase de instrumento financiero;
- c) Importe al cual se encuentra valorizado a la fecha de balance general (según sea aplicable): valor razonable, costo amortizado, valor de participación, costo;
- d) Participación en el capital de la empresa relacionada;
- e) Importes de ganancias o pérdidas del instrumento financiero reconocidas en resultados del período y, de ser el caso, en el patrimonio neto (resultados no realizados), durante el período; y,
- f) Importes de las pérdidas por deterioro de valor y reversiones de las mismas.

Respecto de cada adquisición y enajenación de subsidiarias y otras empresas, se informará:

- a) La contraprestación total derivada de la compra o enajenación;
- b) La proporción de la contraprestación anterior cobrada o pagada mediante efectivo o equivalentes de efectivo;
- c) El importe de efectivo y equivalentes de efectivo poseídos por la subsidiaria o la empresa adquirida o enajenada; y,
- d) El importe de los activos y pasivos agrupados por categorías principales, distintas del efectivo y equivalentes de efectivo, correspondientes a la subsidiaria o la empresa adquirida o enajenada. (CONTINUA).

5.6.3.3. (CONTINUACION)

7. Cuentas y documentos por cobrar

Se debe mostrar en cuadro comparativo, desdoblados en fracción corriente y no corriente, de acuerdo a:

- a) Cuentas por cobrar comerciales con terceros;
- b) Cuentas y documentos por cobrar comerciales a partes relacionadas:
- c) Cuentas de cobranza dudosa acumulada: y,
- d) Castigo de cuentas de dudosa cobranza.

Se debe mostrar también en forma comparativa información relativa a la estimación de cobranza dudosa por cada clase de cuentas por cobrar:

- a) Saldos iniciales;
- b) Adiciones efectuadas en el período, por estimaciones adicionales como de incrementos en las estimaciones existentes;
- c) Deducciones por reversiones o recuperos; y,
- d) Saldos finales.

Adicionalmente, para las cuentas por cobrar a plazos mayores de un año, contado a partir de su fecha de expedición, debe indicarse los plazos y condiciones, incluyendo:

- a) La fecha estimada o pactada de recuperación;
- b) Los vencimientos y tasas de interés;
- c) Las garantías recibidas; y,
- d) La moneda en que se exigirán los cobros, en caso que ésta sea diferente de la moneda de

circulación nacional de la empresa.

Para las otras cuentas por cobrar a largo plazo, valorizadas al costo amortizado, se revelará los importes de los ingresos y gastos por intereses (calculados utilizando el método de la tasa de interés efectiva).

8. Existencias

Se debe revelar en fracción corriente y no corriente, de ser el caso, lo siguiente:

a) El valor en libros total de las existencias, y los importes parciales según la clasificación que resulte apropiada para la empresa:

- i. Mercaderías.
- ii. Productos terminados.
- iii. Subproductos, desechos y desperdicios.
- iv. Productos en proceso.
- v. Materias primas.
- vi. Materiales auxiliares y suministros.
- vii. Envases y embalajes. Existencias por recibir;

b) El valor en libros de las existencias que se contabilicen por su valor razonable menos los costos de venta;

c) Las circunstancias o eventos que hayan producido la reversión de las rebajas de valor que resulte de un incremento en el valor neto de realización; y,

d) El valor en libros de las existencias prendadas en garantía del cumplimiento de obligaciones, así como los plazos y condiciones de tales obligaciones.

9. Activos biológicos

Se debe mostrar por cada grupo de activos biológicos, distinguiendo los activos biológicos registrados a valor razonable de aquellos medidos al costo, la siguiente información:

- a) Saldos iniciales;
- b) Adiciones (adquisiciones y combinaciones de negocios);
- c) Reducciones (ventas, los activos biológicos clasificados como mantenidos para la venta y la cosecha o recolección);
- d) Ganancias o pérdidas netas que surgen de ajustes al valor razonable menos los costos estimados en el punto de venta (solo si se aplica la medición a valor razonable);
- e) Las diferencias de cambio netas derivadas de la conversión de estados financieros a una moneda de presentación diferente, así como las que se derivan de la conversión de un negocio en el extranjero a la moneda de presentación de la empresa que informa;
- f) Otros cambios; y,
- g) Saldos finales.

En aquellos casos de activos biológicos que se encuentren prendados en garantía de deudas, debe revelarse el valor en libros de los mismos.

Debe indicarse el valor razonable menos los costos estimados en el punto de venta de los productos agrícolas cosechados o recolectados durante el período, determinados en el punto de recolección.

Adicionalmente, si la empresa no mide los activos biológicos al valor razonable, debe revelar cualquier ganancia o pérdida que haya reconocido por causa de la enajenación de tales activos biológicos y la conciliación debe incluir en forma separada los importes relacionados con esos activos biológicos.



En el caso que el ciclo de producción es mayor a un año, debe revelarse por grupos o de otra manera, el importe del cambio producido en el valor razonable menos los costos estimados en el punto de venta de un activo biológico, incluido en la utilidad o pérdida neta y que proviene de los cambios físicos y cambios en los precios.

De producirse riesgos naturales que por causa de su magnitud, naturaleza o incidencia, afecten a resultados con importancia relativa, deberán revelarse la naturaleza y el importe de las partidas de ingresos y gastos que se relacionen con ellos.

10. Depreciación y deterioro acumulados de los activos biológicos

Se debe mostrar en un cuadro comparativo, información relativa a la depreciación y deterioro acumulados según el grupo de activos biológicos medidos al costo, que presenta:

- a) Saldos iniciales:
- b) Adiciones aplicadas a resultados;
- c) Reducciones por retiros, ventas, activos biológicos clasificados como mantenidos para la venta y la cosecha o recolección, disposiciones por otra vía, así como las reversiones de deterioro de valor de los activos:
- d) Otros cambios por adiciones o deducciones; y,
- e) Saldos finales.

La depreciación y deterioro acumulados debe ser presentada siguiendo el orden aplicado por cada clase de activo. (CONTINUA).

5.6.3.3. (CONTINUACION)

11. Activos no corrientes mantenidos para la venta

Se debe revelar respecto de los activos no corrientes o grupo enajenable clasificados como mantenidos para la venta, inclusive de aquellos vendidos durante el ejercicio, la siguiente información:

- a) Una descripción del activo no corriente o grupo enajenable;
- b) Los planes de la gerencia que describan los eventos y circunstancias de la venta, o de los que hayan originado la decisión de venta o desapropiación; así como la forma y fecha esperada para dicha desapropiación;
- c) Las principales clases de activos y pasivos del grupo enajenable, con excepción del grupo en venta que es una empresa subsidiaria adquirida recientemente y que cumple los criterios para ser clasificada en el momento de adquisición como mantenida para la venta;
- d) Los importes acumulados de ingresos separados de los gastos que se hayan reconocido directamente en el patrimonio;
- e) Las pérdidas por deterioro de valor o de cualquier ganancia o pérdida resultante de los cambios en el valor razonable menos los costos de venta de los activos o grupo enajenable; así como las partidas donde se incluyen tales importes; y,
- f) Si fuera aplicable, el segmento dentro del cual se presenta el activo no corriente o grupo enajenable.

Cuando se deje de cumplir alguna de las condiciones para clasificar un activo corriente o grupo enajenable como mantenidos para la venta, se revelará una descripción de los hechos y circunstancias que hayan llevado a tomar la decisión de cambiar el plan de la gerencia, así como el efecto de la misma sobre los resultados de las operaciones tanto para dicho período como para cualquier período anterior sobre el que se presente información.

12. Gastos contratados por anticipado

Se debe mostrar separadamente el importe de los alquileres, seguros y otros gastos contratados por anticipado.

13. Otros activos

Se debe revelar la naturaleza y condiciones de las partidas que conforman esta cuenta y mostrar, separadamente información relativa a estos activos, desdoblados en fracción corriente y no corriente.

14. Impuesto a la Renta y participaciones

Debe mostrarse, en forma separada, los principales componentes del gasto (ingreso) tributario, como se señala a continuación, de ser aplicable:

- a) El gasto (ingreso) tributario corriente;
- b) Cualquier ajuste al impuesto a la renta corriente del período presente o de anteriores, que hayan sido reconocidos en el período;
- c) El importe del gasto (ingreso) por impuesto a la renta diferido que se relaciona con el origen y reversión de las diferencias temporales;
- d) El importe del gasto (ingreso) por impuesto a la renta diferido relacionado con los cambios en las tasas impositivas o con la aplicación de nuevos impuestos;
- e) El importe del beneficio resultante de una pérdida tributaria deducible, de un crédito tributario o de una diferencia temporal correspondiente a un período anterior, no reconocido anteriormente y que se utilice para reducir el gasto tributario corriente o diferido;
- f) El impuesto a la renta diferido resultante de la baja, o de la reversión de bajas anteriores, de saldos de activo por impuesto a la renta diferido; y,
- g) El importe del gasto (ingreso) por Impuesto a la Renta relacionado con los cambios en las políticas contables y errores, incluidos al determinarse la utilidad (pérdida) neta del período de acuerdo a la NIC 8 Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores porque no ha podido ser contabilizado de brilla retroactiva.

Adicionalmente debe revelarse por separado la siguiente información:

- a) El importe global del impuesto corriente y diferido relacionado con las partidas que han sido cargadas o abonadas a patrimonio en el período;
- b) Una explicación de la relación entre el gasto (ingreso) tributario y la utilidad contable en una de las siguientes formas, o en ambas a la vez:
 - i. Una conciliación de cifras entre el gasto (ingreso) tributario y el resultado de multiplicar la utilidad contable por la tasa o tasas de impuesto aplicable, y la base sobre la cual se ha calculado la tasa impositiva aplicable; o,
 - ii. Una conciliación de cifras entre la tasa impositiva efectiva promedio y la tasa impositiva aplicable, y la base sobre la cual se ha calculado la tasa impositiva aplicable;
- c) Una explicación de los cambios producidos en la tasa o tasas impositivas aplicables en comparación con el período contable anterior;
- d) El importe (y fecha de expiración, si la hay) de las diferencias temporales deducibles, pérdidas tributarias y créditos tributarios no utilizados para los cuales no se han reconocido ningún impuesto diferido activo en el balance general;
- e) El importe global de las diferencias temporales vinculadas a las inversiones en subsidiarias, sucursales, asociadas y a las participaciones en negocios conjuntos, por las cuales no se ha reconocido ningún pasivo por impuesto diferido en el balance general;
- f) Respecto de cada tipo de diferencia temporal, pérdida tributaria deducible y crédito tributario no utilizado:
 - i. El importe del activo y pasivo por impuestos diferidos reconocidos en el balance general por cada



uno de los periodos sobre los que se informa.

ii. El importe del ingreso o gasto tributario diferido reconocido en el estado de resultados, si dicho importe no es reflejado con claridad por los cambios en los importes reconocidos en el balance general;

g) El gasto por impuestos relativo a las operaciones discontinuadas:

i. La pérdida o ganancia derivada de la operación discontinuada.

ii. La pérdida o ganancia por las actividades ordinarias, que la operación discontinuada ha proporcionado en el período, junto con los correspondientes importes para cada uno de los períodos sobre los que se informa:

h) El importe de las consecuencias que en el impuesto a la renta tengan los dividendos que hayan sido propuestos o declarados a los accionistas de la empresa, antes de que los estados financieros hayan sido autorizados para su emisión, pero no reconocidos como pasivos dentro de los estados financieros; e,

i) El importe del activo por impuesto diferido, así como la naturaleza de la evidencia que apoya su reconocimiento, cuando:

i. La realización del impuesto diferido activo dependa de utilidades futuras, por encima de las ganancias surgidas de la reversión de las diferencias temporales imponibles actuales.

ii. La empresa haya experimentado una pérdida, ya sea en el presente período o en el precedente, en el país con el que se relaciona el activo por impuesto diferido.

15. Inversiones inmobiliarias

a) Se deberá indicar los importes incluidos en el estado de ganancias y pérdidas por:

i. Ingresos de alquiler de la inversión inmobiliaria.

ii. Gastos operativos directos (incluyendo reparaciones y mantenimiento) que surgen de la inversión inmobiliaria que ha generado ingreso de alquiler durante el período.

iii. Gastos operativos directos (incluyendo reparaciones y mantenimiento) que surgen de la inversión inmobiliaria que no ha generado ingreso de alquiler durante el período.

iv. El cambio acumulado en el valor razonable que se haya reconocido en el resultado del período por la venta de una inversión inmobiliaria, perteneciente al conjunto de activos en los que se aplica el modelo del costo al otro conjunto de activos en los que se aplica el modelo del valor razonable

b) Las restricciones sobre: la realización de la inversión inmobiliaria, cobro de los ingresos derivados de los mismos o de los recursos obtenidos por su enajenación; y,

c) Obligaciones contractuales importantes para comprar, construir o desarrollar la inversión inmobiliaria, o para reparaciones, mantenimiento o mejoras.

Se debe mostrar la siguiente información, distinguiendo las inversiones inmobiliarias llevadas al modelo de valor razonable de aquellas llevadas al modelo del costo:

a) Saldos iniciales;

b) Adiciones (adquisiciones, desembolsos posteriores capitalizados y combinaciones de negocios);

c) Reducciones (activos clasificados como mantenidos para la venta, retiros, venta o disposiciones por otra vía).

d) Ganancias o pérdidas netas que surgen de ajustes al valor razonable (si aplica el modelo de valor razonable);

e) Las diferencias de cambio netas derivadas de la conversión de estados financieros a una moneda de presentación diferente, así como las que se derivan de la conversión de un negocio en el extranjero a la moneda de presentación de la entidad que informa:

f) Transferencias a, y de, existencias e inmueble ocupado por el propietario;

- g) Otros movimientos; y,
- h) Saldos finales.

La empresa revelará una reconciliación entre la evaluación obtenida y la valoración ya ajustada de forma significativa que se haya incluido en los estados financieros, mostrando independientemente el importe acumulado de cualesquiera obligaciones reconocidas por arrendamiento que se hayan deducido, así como cualesquiera otros ajustes significativos.

Adicionalmente, por las inversiones inmobiliarias valuadas al modelo del costo se deben revelar:

- a) Una descripción de las inversiones inmobiliarias;
- b) Una explicación del motivo por el cual el valor razonable no puede ser determinado confiablemente;
- c) De ser posible, el rango de estimaciones dentro del cual es probable que se encuentre el valor razonable; y,
- d) Cuando haya enajenado o dispuesto por otra vía de inversiones inmobiliarias no registradas por su valor razonable:
 - i. El hecho de que la empresa haya enajenado inversiones inmobiliarias no registradas por su valor razonable.
 - ii. El valor en libros de esas inversiones inmobiliarias en el momento de su venta.
 - iii. El importe de la pérdida o ganancia reconocida. (CONTINUA).

5.6.3.3. (CONTINUACION)

16. Depreciación y deterioro acumulados de las inversiones inmobiliarias

Se debe mostrar en un cuadro comparativo, según el grupo de inversiones inmobiliarias medidas al costo, información relativa a la depreciación y deterioro:

- a) Saldos iniciales;
- b) Adiciones aplicadas a resultados;
- c) Reducciones por activos clasificados como mantenidos para la venta, retiros, venta disposiciones por otra vía, así como las reversiones de las pérdidas por deterioro de valor durante el ejercicio;
- d) Transferencias a, y de, existencias e inmueble ocupado por el propietario;
- e) Otros movimientos; y,
- f) Saldos finales.

La depreciación y deterioro acumulados deben presentados siguiendo el orden aplicado en el plan dinámica de cuentas, por cada clase de activo.

17. Propiedades, planta y equipo

Se debe mostrar en un cuadro comparativo la siguiente información, por clase de activos: terrenos; edificios y otras construcciones; instalaciones; maquinaria y equipo; buques; aeronaves; unidades de transporte; muebles y enseres; construcciones u obras en curso; e inmuebles, maquinaria y equipos por recibir; y de ser el caso los activos por exploración y evaluación:

- a) Saldos iniciales;
- b) Adiciones por adquisiciones, combinaciones de negocios, reevaluaciones;
- c) Reducciones por retiros: ventas, activos clasificados como mantenidos para la venta o disposiciones por otra vía, y las resultantes por efecto de las reevaluaciones;
- d) Diferencias netas de cambio surgidas en la conversión de estados financieros desde la moneda de circulación nacional a una moneda de presentación diferente (incluyendo las diferencias de conversión de un negocio en el extranjero a la moneda de presentación de la empresa que informa);
- e) Otros cambios por adiciones o deducciones; y,

f) Saldos finales. Adicionalmente se debe revelar la información siguiente:

- a) Respecto de aquellos activos con contratos de arrendamiento;
- b) Si no se ha revelado de forma independiente en el estado de ganancias y pérdidas, el importe de las compensaciones de terceros que se incluyan en el resultado del ejercicio por elementos de inmuebles, maquinaria y equipo cuyo valor se hubiera deteriorado, se hubieran perdido o se hubieran retirado;
- c) El valor en libros de los inmuebles, maquinaria y equipo que se encuentran como garantía al cumplimiento de obligaciones, así como la información respecto a los plazos y condiciones de tales obligaciones;
- d) El valor en libros de los inmuebles, maquinaria y equipo que:
 - i. Se encuentran temporalmente fuera de servicio.
 - ii. Están totalmente depreciados pero todavía se encuentran en uso.
 - iii. Se encuentran retirados de su uso activo y no clasificados como mantenidos para la venta.
- e) El valor razonable de los inmuebles, maquinaria y equipo cuando es significativamente diferente de su valor en libros llevado al modelo del costo.

Respecto a la exploración y evaluación de recursos minerales se revelará adicionalmente: los importes de activos, pasivos, ingresos, gastos y flujos de efectivo por actividades de operación e inversión.

18. Depreciación y deterioro acumulados de propiedades, planta y equipo

Se debe mostrar en un cuadro comparativo, información relativa a la depreciación y deterioro acumulados según la clase de inmuebles, maquinaria y equipo, que presenta:

- a) Saldos iniciales;
- b) Adiciones aplicadas a resultados, así como las pérdidas por deterioro de valor de activos revaluados, reconocidas en el patrimonio (resultados no realizados: excedente de revaluación);
- c) Reducciones por retiros, ventas, activos clasificados como mantenidos para la venta o disposiciones por otra vía, así como las reversiones de deterioro de valor de los activos;
- d) Otros cambios por adiciones o deducciones; y,
- e) Saldos finales.

La depreciación y deterioro acumulados debe ser presentada siguiendo el orden aplicado por cada clase de activo de acuerdo al plan y dinámica contable.

19. Activos intangibles

Se debe mostrar en un cuadro comparativo la siguiente información, por clase de activos intangibles distinguiendo entre los activos que se hayan generado internamente y los demás; la conciliación del importe del activo al inicio y al final del período:

- a) Saldos iniciales;
- b) Adiciones separando las provenientes de desarrollos internos, adquiridos por separado y los adquiridos en combinaciones de negocios, así como las procedentes de reevaluaciones;
- c) Reducciones por retiros, ventas, activos clasificados como mantenidos para la venta o disposiciones por otra vía, así como las resultantes de reevaluaciones;
- d) Las diferencias de cambio netas derivadas de la conversión de estados financieros a una moneda de presentación diferente, así como las que se derivan de la conversión de un negocio en el extranjero a la moneda de presentación de la entidad que informa;
- e) Otros cambios ocurridos durante el período; y,
- f) Saldos finales.

Adicionalmente se debe revelar.

- a) El valor en libros de los activos intangibles con vida útil indefinida y las razones por las que considera que el activo tiene una vida útil indefinida, describiendo el factor o los factores que han jugado un papel significativo al determinar tal situación;
- b) Para los que se hayan adquirido mediante un subsidio del gobierno, y hayan sido reconocidos inicialmente por su valor razonable:
 - i. El valor razonable por el que se han registrado inicialmente tales activos.
 - ii. El valor en libros.
 - iii. Si la medición posterior al reconocimiento inicial se realiza utilizando el modelo del costo o el modelo de reevaluación;
- c) El valor en libros de los activos intangibles que sirven como garantías de deudas;
- d) El importe acumulado de los desembolsos por investigación y desarrollo que se hayan reconocido como gastos durante el período;
- e) Una descripción de los activos intangibles que están completamente amortizados y se encuentran todavía en uso; y,
- f) Una breve descripción de los activos intangibles significativos controlados por la empresa, pero que no se reconozcan como activos por no cumplir los criterios de reconocimiento.

Respecto a la exploración y evaluación de recursos minerales se revelará adicionalmente: los importes de activos, pasivos, ingresos, gastos y flujos de efectivo por actividades de operación e inversión. (CONTINUA).

5.6.3.3. (CONTINUACION)

20. Amortización y deterioro acumulados de activos intangibles

Se debe revelar en un cuadro comparativo, información relativa a la amortización y deterioro acumulados según la clase de activos intangibles, relativo a la conciliación del importe del activo al inicio y al final del período, mostrando:

- a) Saldos iniciales;
- b) Adiciones aplicadas a resultados, así como las pérdidas por deterioro de valor de activos revaluados, reconocidas en el patrimonio (resultados no realizados: excedente de revaluación);
- c) Reducciones por retiros, ventas, activos clasificados como mantenidos para la venta o disposiciones por otra vía, así como las reversiones de deterioro de valor de los activos; y,
- d) Otros cambios ocurridos durante el periodo; y,
- e) Saldos finales.

La amortización y deterioro acumulados debe ser presentada siguiendo el orden aplicado en el plan y dinámica de cuentas, por cada clase de activo.

21. Obligaciones financieras

Se debe revelar la naturaleza de los préstamos o financiamiento, así como incluir separadamente y en columnas, información relativa a los préstamos recibidos, instrumentos financieros de deuda colocados por oferta pública y otros pasivos a largo plazo, desdoblado en fracción corriente y no corriente de acuerdo a lo siguiente:

- a) Clase de obligación y características significativas (naturaleza y alcance, principal, vencimiento, otros);
- b) Garantía otorgada o gravamen;
- c) Importe y fechas de pago del principal previstas (calendario de pagos);



- d) La moneda en que se realizarán los pagos, en caso que ésta sea diferente de la moneda de circulación nacional de la empresa: y,
- e) Saldo pendiente de pago.

Por el financiamiento mediante bonos convertibles en acciones se debe revelar, además de la información antes indicada, la siguiente:

- a) El número de acciones en reserva disponibles para atender la conversión;
- b) Bases utilizadas para fijar el precio de conversión;
- c) Condiciones para su conversión; y,
- d) Aumento del capital suscrito originado en conversiones realizadas durante el periodo.

Para los pasivos financieros a valor razonable con cambios en ganancias y pérdidas, se revelará (distinguiendo entre los designados como tales en el momento de su reconocimiento inicial y los clasificados como mantenidos para negociar), lo siguiente:

- a) Clase de instrumento financiero;
- b) Valor razonable;
- c) Ingreso o gasto financiero reconocido en el período;

Igualmente, para los pasivos financieros valorados al costo amortizado se revelará los importes de los ingresos y gastos por intereses (calculados utilizando el método de la tasa de interés efectiva).

22. Cuentas y documentos por pagar

Se debe mostrar en cuadro comparativo información relativa a cuentas por pagar comerciales con terceros diferenciadas de las cuentas por pagar comerciales a partes relacionadas, desdobladas en fracción corriente y no corriente, de acuerdo a:

- a) Cuentas por pagar comerciales con terceros;
- b) Documentos por pagar con terceros; y,
- c) Cuentas y documentos por pagar comerciales a partes relacionadas.

Adicionalmente, para las cuentas por pagar a largo plazo deberá indicarse los vencimientos, tasas de interés y garantías, de ser el caso.

Para las cuentas y documentos por pagar vinculadas se debe revelar separadamente según las categorías, desdoblados en fracción corriente y no corriente, de acuerdo a:

- a) Categoría (subsidiarias; asociadas; negocios conjuntos en los que la empresa es uno de los partícipes; personal clave de la administración de la empresa o de su matriz; y otras partes relacionadas);
- b) Importe de las transacciones; y,
- c) Saldos de balance y resultados por los períodos presentados.

Asimismo, para las cuentas por pagar a largo plazo, valorizadas al costo amortizado, se revelará los importes de los ingresos y gastos por intereses (calculados utilizando el método de la tasa de interés efectiva).

Para otras cuentas por pagar se revelará separadamente la información que sea relevante, indicando de ser el caso los: importes vencidos y dentro del plazo de vencimiento;

- a) Tributos por pagar;
- b) Obligaciones sociales;
- c) Remuneraciones y participaciones por pagar (con; excepción del personal clave);
- d) Anticipos de clientes;



- e) Garantías recibidas;
- f) Dividendos por pagar;
- g) Intereses por pagar; y,
- h) Cuentas por pagar diversas.

Para las otras cuentas por pagar a largo plazo, valorizadas al costo amortizado, se revelará los importes de los ingresos y gastos por intereses (calculados utilizando el método de la tasa de interés efectiva).

23. Provisiones

Las provisiones se refieren, entre otros a:

- a) Garantías concedidas sobre productos vendidos;
- b) Reclamaciones contra la empresa o litigios;
- c) Procesos judiciales pendientes;
- d) Garantías directas o indirectas;
- e) Obligaciones derivadas de las actividades de fideicomiso si se producen fallas en las funciones fiduciarias;
- f) Desmantelamiento y rehabilitación del lugar de instalación del activo;
- g) Obligaciones ambientales; y,
- h) Cierre de minas.

Se debe revelar en un cuadro comparativo por clase de provisiones significativas, la conciliación del importe que arrastra la provisión al inicio y al final del periodo, conteniendo la siguiente información:

- a) Saldos iniciales;
- b) Adiciones aplicadas en el período;
- c) Reducciones por amortización, cancelación, así como las reversiones;
- d) Otros cambios por adiciones o deducciones, incluyendo los intereses acumulados así como el efecto que haya podido tener cualquier eventual cambio en la tasa de descuento; y,
- e) Saldos finales.

Adicionalmente, por las provisiones debe revelarse lo siguiente:

- a) Una breve descripción de la naturaleza de la obligación contraída, así como el calendario de pago esperado;
- b) Una indicación acerca de las incertidumbres relativas al importe o al calendario de pago que producirá la provisión.
- c) El importe de cualquier eventual reembolso, además de los importes de los activos reconocidos para recoger los eventuales reembolsos esperados.

24. Ingresos diferidos

Se debe revelar la naturaleza, descripción, período cubierto, condiciones e importe de cada uno de los ingresos diferidos. (CONTINUA).

5.6.3.3. (CONTINUACION)

25. Capital

Se debe revelar lo siguiente:

- a) Por cada clase de acciones o instrumentos de patrimonio:
 - i Los derechos, preferencias y restricciones.



- ii. Tipo de impuestos a que están sujetos las distribuciones o reembolsos.
- iii. Las acciones o instrumentos de patrimonio de la empresa cuya posesión mantiene la misma empresa u otros miembros del grupo consolidado (subsidiarias o asociadas de la misma), bajo la denominación de acciones en tesorería o en cartera.
- iv. Las acciones o instrumentos de patrimonio reservadas para ser emitidas bajo contratos de opción o venta, incluyendo términos e importes.
- v. Número de acciones o instrumentos de patrimonio autorizadas.
- vi. Número de acciones o instrumentos de patrimonio emitidas y pagadas.
- vii. Número de acciones o instrumentos de patrimonio emitidas y pendientes de pago, así como su fecha de exigibilidad.
- viii. Aumentos de capital en proceso, indicando plazo para la suscripción, el número de acciones o instrumentos de capital a suscribir, la prima de emisión, el desembolso inicial, los derechos y restricciones.
- ix. Valor nominal de cada acción o instrumentos de patrimonio.
- x. Una conciliación del número de acciones o instrumentos de patrimonio en circulación al inicio y al final del período.
- xi. Número de acciones o instrumentos de patrimonio pendiente de emisión;

b) En forma separada se mostrará el capital por formalizar, los anticipos de los socios o accionistas para futuros aumentos al capital social de la empresa, siempre y cuando exista acuerdo de la Junta de Accionistas de aumento de capital social, precisándose las condiciones o característica de la emisión de acciones, de lo contrario deberán formar parte del pasivo;

c) El importe de los dividendos (efectivo o especie) por acción entregados en el ejercicio; los dividendos acordados por distribuir después de la fecha del balance general y antes de la emisión de los estados financieros; indicando adicionalmente la fecha, forma de entrega, si corresponden a dividendos pagados a cuenta, el período al que corresponden y los dividendos propuestos que se encuentren pendiente por repartir; y,

d) En el caso de los dividendos de acciones preferentes deben consignarse los importes de dividendos vencidos y acumulados reconocidos y no reconocidos, especificando el importe por cada clase de acciones preferentes y el total por clases.

Adicionalmente, se revelará información cualitativa sobre los objetivos, políticas y procesos de gestión de capital de la empresa, sobre la base de la información interna proporcionada al personal clave de la administración:

- a) Descripción de capital (patrimonio) para efectos de gestión y los importes de sus componentes;
- b) Naturaleza de los requisitos externos de capital (patrimonio), la forma en que se incorporan a la gestión del capital (patrimonio) y como cumplen sus objetivos;
- c) Cualquier cambio en los apartados anteriores ocurrido desde el período anterior;
- d) El cumplimiento durante el período de algún requisito externo de capital (patrimonio) a que está obligado; y,
- e) Las consecuencias del incumplimiento durante el período de algún requisito externo de capital (patrimonio).

26. Acciones de inversión

Se debe revelar respecto a las acciones de inversión la siguiente información:

- a) Las características, derechos y restricciones;
- b) Impuestos a los que están sujetos las distribuciones o reembolsos;
- c) Valor nominal;
- d) Una conciliación del número de acciones en circulación al inicio y al final del año;
- e) Número de acciones emitidas y pendientes de pago; y,
- f) Número de acciones pendiente de emisión.

27. Aportes para futuras capitalizaciones

Se debe revelar en un cuadro comparativo por cada uno de los componentes del capital adicional:

- a) Saldos iniciales;
- b) Adiciones;
- c) Reducciones; y,
- d) Saldos finales.

28. Resultados no realizados

Se debe revelar por separado, información relativa al excedente de revaluación procedente de los inmuebles, maquinaria y equipo, y activos intangibles; y a la valorización de los instrumentos financieros, mostrando:

- a) Saldos iniciales;
- b) Adiciones por valorización de los activos e instrumentos financieros, reconocidas en el patrimonio;
- c) Reducciones por retiros, ventas o disposiciones por otra vía, así como las reversiones del valor de los activos;
- d) Otros cambios por adiciones o deducciones;
- e) Saldos finales.

Adicionalmente, el excedente de revaluación puede ser transferido a resultados acumulados, en la medida que los activos sean depreciados o amortizados, o cuando dichos activos revaluados sean dados de baja por venta y/o retire debiendo revelar el importe del excedente de reevaluación que sea de libre disposición.

29. Reservas legales

Se debe revelar la descripción, la naturaleza y el propósito de las reservas existentes de conformidad con la norma legal que lo origina.

30. Otras reservas

Se debe revelar la descripción, la naturaleza y propósito por cada reserva existente.

31. Contingencias

Se debe revelar lo siguiente:

a) A menos que la posibilidad de una eventual salida de recursos para liquidar la obligación sea remota, para cada tipo de pasivo contingente en la fecha del balance, una breve descripción de la naturaleza del mismo y, cuando fuese posible:

- i. Una estimación de sus efectos financieros.
- ii. Una indicación de los factores inciertos relacionados con el importe o el calendario de las salidas de recursos correspondientes.
- iii. La posibilidad de obtener eventuales reembolsos;

b) En el caso de que sea probable la entrada de beneficios económicos, la naturaleza de los activos contingentes correspondientes, existentes en la fecha del balance y, cuando ello sea posible, una estimación de sus efectos financieros;

c) El hecho de no ser posible revelar la información exigida para los pasivos contingentes y/o activos contingentes;

d) La empresa que posee inversiones en asociadas:

i. La parte correspondiente a la empresa de los pasivos contingentes de la asociada, en los que haya



incurrido conjuntamente con otros inversores.

Los pasivos contingentes que hayan surgido por la responsabilidad subsidiaria en relación con una parte o la totalidad de los pasivos de una asociada;

e) La empresa como participante de un negocio conjunto debe revelar el importe total de los siguientes pasivos contingentes, separadamente del importe de otros pasivos contingentes:

i. Cualquier pasivo contingente en que el participante ha incurrido con relación a sus participaciones en negocios conjuntos y su parte proporcional en cada uno de los pasivos contingentes incurridos conjuntamente con otros participantes.

ii. Su parte de los pasivos contingentes de los negocios conjuntos por los que esté obligado de forma contingente.

iii. Aquellos pasivos contingentes que surjan como consecuencia que el participante es responsable contingente por las obligaciones de los otros participantes en el negocio conjunto.

f) En aquellos casos extremadamente raros cuya revelación de los literales a) y b), perjudiquen seriamente la posición de la empresa en disputas con terceros relativas a las situaciones contempladas en los pasivos contingentes y activos contingentes; no será preciso revelar dicha información, sin embargo, deberá:

i. Describir la naturaleza genérica de la disputa.

ii. El hecho de que se ha omitido información.

iii. Las razones que motivaron tal decisión.

32. Ventas netas (ingresos operacionales)

Se debe revertir las ventas netas realizadas a terceros separadamente de las realizadas a partes relacionadas.

33. Otros ingresos operacionales

Se debe revelar como otros ingresos operacionales los relacionados a actividades conexas a la actividad principal de la empresa, mostrando separadamente los provenientes de terceros de aquellos de partes relacionadas.

34. Costo de ventas

Se debe revelar la composición del costo de ventas según la naturaleza del gasto, considerando la actividad económica de la empresa:

a) Comercial: El importe total de compras de mercaderías (+/-) variación de mercaderías.

b) Industrial: inventario inicial de productos terminados, inventario inicial de productos en proceso, materias primas e insumos utilizados, gastos de personal, gastos de depreciación y amortización y otros gastos de fabricación.

(-) Inventario final de productos en proceso.

(-) Inventario final de productos terminados. (CONTINUA).

5.6.3.3. (CONTINUACION)

35. Otros costos operacionales

Se debe revelar la composición de los otros costos operacionales según la naturaleza del gasto, considerando las actividades conexas a la actividad principal de la empresa.

36. Clasificación de los gastos por naturaleza

Se debe revelar el importe de los gastos por naturaleza de acuerdo a la siguiente clasificación:

- a) Depreciaciones;
- b) Amortizaciones de activos intangibles;
- c) Deterioro;
- d) Gastos de personal: a) Sueldos y salarios, b) Beneficios sociales, c) Otros;
- e) Servicios prestados por terceros;
- f) Tributos;
- g) Provisiones; y,
- h) Otros gastos.

Además, se indicará el importe acumulado de los desembolsos por desarrollo que no cumplan los requisitos para ser considerados como activos.

37. Gastos de venta

Se debe revelar la composición de los gastos de ventas considerando los gastos por naturaleza.

38. Gastos de administración

Se debe revelar la composición de los gastos de administración considerando los gastos por naturaleza.

39. Ganancia (pérdida) por venta de activos

Se debe revelar los resultados provenientes de la enajenación o venta de inmuebles, maquinaria y equipo; activos intangibles y otros activos, indicando la siguiente información si es significativa:

- a) El valor de la enajenación del activo;
- b) El valor en libros del activo; y,
- c) Los gastos de venta correspondientes.

40. Otros ingresos y gastos

Se debe revelar por separado los ingresos y gastos no relacionados con las actividades del giro del negocio, que por su naturaleza, tamaño o incidencia sean relevantes para explicar el comportamiento o rendimiento de la empresa durante el período, como los siguientes:

- a) Las estimaciones por: desvalorización de existencias a su valor neto de realización; deterioro de valor de: activos biológicos (llevado al costo), activos no corrientes mantenidos para la venta, inmuebles maquinaria y equipo, intangibles, crédito mercantil; así como la reversión de dichas estimaciones, de ser el caso;
- b) La baja o retiro en cuentas por enajenación o disposición por otra vía de activos no corrientes mantenidos para la venta, inmuebles, maquinaria y equipo e intangibles;
- c) La reestructuración de las actividades de la empresa y la reversión de las estimaciones para los costos de reestructuración;
- d) Crédito mercantil negativo, exceso del valor razonable neto de los activos, pasivos y pasivos contingentes identificables de la empresa adquirida sobre el costo de adquisición;
- e) Protección del medio ambiente;
- f) Multas y moras;
- g) El resultado final de litigios y reclamaciones; y,
- h) Otros relacionados.

41. Ingresos financieros



Se debe revelar los ingresos por intereses; dividendos; ganancias por instrumentos financieros; ganancias por inversiones inmobiliarias; diferencias de cambio y otros de naturaleza similar.

42. Gastos financieros

Se debe revelar los gastos por intereses; las pérdidas por instrumentos financieros, inversiones inmobiliarias y activos mantenidos para la venta o grupo enajenable; diferencias de cambio; y otros de naturaleza similar.

Adicionalmente, se incluye el deterioro de valor de los activos financieros (-) instrumentos de patrimonio no cotizados, activos financieros disponibles para la venta, cuentas por cobrar e inversiones mantenidas hasta el vencimiento (-) y el deterioro de inversiones inmobiliarias.

43. Utilidad (pérdida) por acción

Se deberá revelar:

- a) Los importes usados como numeradores para calcular la utilidad básica y diluida por acción y una conciliación de tales importes respecto a la utilidad (pérdida) neta del período, que incluya el efecto individual de cada clase de instrumentos que afecte a la utilidad (pérdida) por acción;
- b) El promedio ponderado del número de acciones que ha usado como denominador para calcular la utilidad básica y diluida por acción y una conciliación de esos denominadores entre sí, debiendo incluir el efecto individual de cada clase de instrumentos que afecte a la utilidad (pérdida) por acción;
- c) El cambio (aumento o disminución) del número de acciones o acciones potenciales como consecuencia de la capitalización de utilidades, emisión gratuita y desdoblamiento de acciones; así como consecuencia de una agrupación de acciones, para lo cual el cálculo de la utilidad básica y diluida por acción para todos los períodos presentados será ajustado retroactivamente;
- d) Una descripción de las transacciones con acciones o con acciones potenciales, que tienen lugar después de la fecha del balance y que habrían modificado significativamente el número de acciones o acciones potenciales en circulación al final del período si esas transacciones hubieran tenido lugar antes del final del período sobre el que se presenta información;
- e) Los instrumentos financieros (incluyendo las acciones de emisión condicionada) que podrían potencialmente diluir la utilidad básica por acción en el futuro, pero que no han sido incluidos en el cálculo de la utilidad diluida por acción porque tienen efectos antidilusivos en el período o períodos sobre los que se informa;
- f) Los plazos y condiciones de instrumentos financieros y otros contratos que dan lugar a acciones potenciales que pueden afectar la valuación de la utilidad básica y diluida por acción.

Estos plazos y condiciones pueden determinar si las acciones potenciales tienen efectos dilusivos y, en ese caso, el efecto inducido sobre el promedio ponderado de acciones en circulación, así como en los ajustes consiguientes en el resultado del período atribuible a los tenedores de instrumentos ordinarios de patrimonio; y,

- g) Los importes de la utilidad (pérdida) básica por acción y utilidad (pérdida) diluida por acción correspondiente a las operaciones discontinuadas.

44. Transacciones con partes relacionadas

Se debe mostrar para cada una de las categorías de partes relacionadas (matriz; subsidiarias; asociadas; negocios conjuntos en los que la empresa es uno de los partícipes; personal clave de la administración de la empresa o de su matriz; y otras partes relacionadas), independientemente de si ha habido o no transacciones entre ellas, la siguiente información:

- a) Descripción de las principales transacciones con partes relacionadas;
- b) La naturaleza de la relación con cada parte implicada, así como la información sobre las transacciones, operaciones, contratos y negocios, para la comprensión de los efectos potenciales

que la relación tiene en los estados financieros;

c) Las remuneraciones recibidas por el personal clave de la administración en total y para cada una de las siguientes categorías:

- i. Beneficios a corto plazo.
- ii. Beneficios post - empleo.
- iii. Otros beneficios a largo plazo.
- iv. Beneficios por cese de contrato.
- v. Pagos basados en acciones.

d) El importe de las transacciones y de los saldos pendientes; sus plazos y condiciones, garantías, así como la naturaleza de la contraprestación fijada para su liquidación; y detalles de cualquier garantía otorgada o recibida; correcciones valorativas por deudas de dudoso cobro relativas a importes incluidos en los saldos pendientes; y el gasto reconocido durante el período relativo a las deudas incobrables o de dudoso cobro de partes relacionadas.

45. Contratos de construcción

Se debe revelar la siguiente información:

a) El importe de los ingresos por contrato reconocidos como tales en el período:

b) Respecto de los contratos en curso a la fecha del balance:

- i. El importe acumulado de los costos incurridos.
- ii utilidades reconocidas (menos pérdidas reconocidas) a la fecha;

c) El importe de los adelantos recibidos;

d) El importe de las retenciones en los pagos;

e) El importe de los desembolsos efectuados por construcciones en curso en el ejercicio; y,

f) El importe bruto por contratos de construcción, adeudados por clientes (activo) o a clientes (pasivo). (CONTINUA).

5.6.3.3. (CONTINUACION)

46. Operaciones descontinuadas

Si existe un acuerdo para discontinuar las operaciones se debe revelar la siguiente información:

a) Los ingresos (gastos) por operaciones descontinuadas:

i. El detalle, con excepción de los grupos enajenable que sean subsidiarias adquiridas recientemente y que cumplan los criterios para ser clasificadas en el momento de adquisición como mantenidas para la venta, de:

- Los ingresos, gastos y resultado antes de impuestos de las operaciones descontinuadas, así como también, el gasto por impuesto a la renta relacionado.

- El resultado que se haya reconocido por causa de la medición a valor razonable menos los costos de venta, o bien por causa de la venta o disposición por otra vía de los activos o grupos enajenables que constituyan la operación descontinuada, así como también, el gasto por impuesto a la renta relacionado.

ii La naturaleza e importe de los ajustes en el ejercicio relacionados con la venta o disposición por otra vía de las operaciones descontinuadas en un ejercicio anterior.

iii. Cuando se deja de clasificar un componente como mantenido para la venta, se indicará la reclasificación y los importes incluidos en los resultados de operación que continúan;

b) Los flujos netos de efectivo atribuibles a las actividades de operación, de inversión y financiación



de las operaciones discontinuadas, con excepción de los grupos enajenables que sean subsidiarias adquiridas recientemente y que cumplan los criterios para ser clasificadas en el momento de adquisición como mantenidas para la venta.

47. Contratos de concesión de servicios

El operador de la concesión y el suministrador de la concesión deben revelar lo siguiente, en cada periodo:

- a) Una descripción del acuerdo de concesión de servicios;
- b) Los términos relevantes del acuerdo de concesión de servicios, que pueden afectar al importe, calendario y certidumbre de los flujos de efectivo futuros (por ejemplo, el periodo de la concesión, fechas de revisión de precios y las bases sobre las que se revisan los precios o se renegocian las condiciones);
- c) La naturaleza y alcance (la cantidad, período de tiempo o importe, entre otros) de:

- i. Los derechos a usar determinados activos.
- ii. Las obligaciones de proporcionar o los derechos de recibir el suministro de servicios.
- iii. Las obligaciones de adquirir o construir elementos de las propiedades, planta y equipo.
- iv. Las obligaciones de entregar o los derechos a recibir determinados activos al término del período de concesión.
- v. Las opciones de renovación y terminación.
- vi. Otros derechos y obligaciones (por ejemplo, una inspección o reparación mayor).
- vii. Los cambios en el acuerdo que hayan ocurrido durante el período.

48. Combinación de negocios y escisiones de negocios a) Combinación de negocios

Se debe revelar la información para cada una de las combinaciones de negocios que se haya efectuado durante el ejercicio, así como por aquellas efectuadas después de la fecha del balance pero antes de que los estados financieros sean autorizados para su emisión, a menos que tal revelación sea impracticable, para lo cual deberá revelar este hecho, junto con una explicación de las razones:

- i. Los nombres y descripciones de las empresas o negocios combinados.
- ii. La fecha de adquisición.
- iii. El porcentaje de instrumentos de patrimonio con derecho a voto adquiridos.
- iv. El costo de la combinación y una descripción de los componentes del mismo, donde se incluirán los costos directamente atribuibles a la combinación. Cuando se haya emitido o se pueda emitir instrumentos de patrimonio como parte de ese costo, debe revelarse también la siguiente información.
- v. El número de los instrumentos de patrimonio que se ha emitido o se puede emitir.
- vi. El valor razonable de dichos instrumentos, así como las bases para la determinación de dicho valor razonable. Si no existiera un precio publicado para esos instrumentos en la fecha de intercambio, se revelarán las hipótesis significativas utilizadas en la determinación del valor razonable.

Si existiera un precio publicado en la fecha de intercambio, pero no se hubiera utilizado como base para determinar el costo de la combinación, se revelará este hecho, junto con: las razones para no utilizar el precio publicado; el método e hipótesis significativas utilizadas para atribuir un valor a los instrumentos de patrimonio; y el importe total de la diferencia entre el valor atribuido a estos instrumentos de patrimonio y su precio publicado.

- vii. Detalles de las actividades que la empresa haya decidido vender o disponer de ellas por otra vía, como consecuencia de la combinación.
- viii. Los importes reconocidos, en la fecha de adquisición, para cada clase de activos, pasivos y pasivos contingentes de la empresa adquirida y, a menos que fuera impracticable incluir esta



información, los valores en libros de cada una de las anteriores clases, determinadas de acuerdo con las NIIF, inmediatamente antes de la combinación. Si fuera impracticable revelar esta última información, se revelará este hecho, junto con una explicación de las razones.

ix. En relación con los pasivos contingentes reconocidos separadamente como parte de la distribución del costo de una combinación de negocios, la empresa adquirente revelará la información para cada clase de provisiones.

x. El importe del resultado del ejercicio aportado por la empresa adquirida desde la fecha de adquisición al resultado del ejercicio de la adquirente, salvo que sea impracticable revelar esta información.

En caso de ser impracticable revelar este hecho, junto con una explicación de las razones.

xi. Para las combinaciones de negocios efectuadas durante el ejercicio, adicionalmente se revelará la siguiente información, salvo que resulte impracticable, para lo cual deberá revelar este hecho, junto con una explicación de las razones:

- Los ingresos ordinarios de la empresa resultante de la combinación para el ejercicio, como si la fecha de adquisición de todas las combinaciones de negocios efectuadas durante el ejercicio hubiera sido al comienzo del mismo.

- El resultado del ejercicio de la empresa resultante de la combinación, como si la fecha de adquisición de todas las combinaciones de negocios efectuadas durante el ejercicio hubiera sido al comienzo del mismo.

- El importe y una explicación sobre cualquier pérdida o ganancia reconocida en el ejercicio corriente que:

xii Se relacionen con los activos identificables adquiridos y con los pasivos o pasivos contingentes identificables asumidos en una combinación de negocios que haya sido efectuada en el ejercicio corriente o en uno anterior.

xiii Posean una magnitud, naturaleza o repercusión tales que su revelación sea relevante para la comprensión del desempeño financiero de la empresa.

xiv. El importe de cualquier exceso de la participación de la adquirente en el valor razonable de los activos, pasivos y pasivos contingentes identificables de la adquirida sobre el costo de la adquisición, reconocido en el resultado del ejercicio junto con la partida del estado de resultados en la que se haya reconocido este exceso.

xv. Si la contabilización inicial de una combinación de negocios efectuada durante el período hubiera sido determinada sólo de forma provisional, se revelará este hecho junto con una explicación de las razones.

xvi. Si la contabilización inicial, para una combinación de negocios que tuvo lugar en el período inmediatamente anterior, fue determinada solo provisionalmente al final de dicho periodo, los importes y explicaciones de los ajustes a los valores provisionales reconocidos durante el ejercicio corriente;

b) La información sobre las correcciones de errores referidas y relacionadas a alguno de los activos, pasivos o pasivos contingentes identificables de la empresa adquirida, o sobre los cambios en los valores asignados a esas partidas, que la adquirente haya reconocido durante el ejercicio corriente.

49. Escisiones de negocios

Se debe revelar la información para cada una de las escisiones de negocios que se haya efectuado durante el periodo, así como por aquellas efectuadas después de la fecha del balance pero antes de que los estados financieros sean autorizados para su emisión, a menos que tal revelación sea impracticable, para lo cual deberá revelar este hecho, junto con una explicación de las razones:

a) Descripción de la modalidad de escisión acordada y/o realizada, así como la función de cada participante;

b) Los nombres, domicilio, capital y descripción de las empresas participantes;

c) La relación y contenido de los derechos especiales existentes en la empresa que se escinde o que



- se extingue por la escisión, que no sean modificados o no sean materia de compensación;
- d) Los derechos otorgados por instrumentos que no representen acciones o participaciones, emitidos inicialmente por la empresa escindida que no hayan sido modificados luego de realizada la escisión, así como las compensaciones complementarias y otros privilegios o beneficios adicionales acordados por los accionistas de la empresa escindida;
 - e) El número, valor nominal y valor de mercado de las acciones o participaciones, así como la relación de reparto entre los accionistas o socios de la sociedad escindida, de las acciones o participaciones que emitan las sociedades beneficiarias a consecuencia de la escisión;
 - f) Los criterios de valorización utilizados en la determinación de la relación de canje entre las respectivas acciones o participaciones de las empresas que participan en la escisión;
 - g) Relación detallada y valorización de los activos y pasivos transferidos a cada empresa como resultado de la escisión;
 - h) El capital social y acciones o participaciones a emitirse por las nuevas empresas constituidas, o la variación en el importe del capital de la empresa o empresas beneficiarias si lo hubiere;
 - i) Procedimiento para el canje de acciones o participaciones, en su caso;
 - j) Fecha de entrada en vigencia; y,
 - k) Cualquier operación resultante de la escisión de la cual la empresa haya decidido disponer. (CONTINUA).

5.6.3.3. (CONTINUACION)

50. Incumplimiento de obligaciones

Si a la fecha del balance general la empresa mantuviera obligaciones vencidas y aun no pagadas, que se refiera a préstamos u obligaciones por pagar reconocidos en la fecha del balance, así como a cualquier otro incumplimiento durante el ejercicio que autorice al prestamista o acreedor a reclamar el correspondiente pago, se debe revelar la siguiente información:

- a) Los detalles correspondientes a dichos incumplimientos durante el ejercicio referidos al principal, intereses, fondos de amortización para cancelación de deudas o cláusulas de rescate relativos a dichos préstamos por pagar;
- b) El valor en libros de los préstamos vencidos origen del incumplimiento en la fecha del balance general; y,
- c) Respecto de los importes revelados en el literal b), si el impago ha sido corregido, o bien se ha procedido a renegociar las condiciones de pago después de la fecha del balance y antes de la emisión o autorización a la publicación de los estados financieros.

Si durante el período se hubieran producido incumplimientos de las condiciones del préstamo, distintas a las mencionadas en el párrafo anterior y que autoricen al prestamista a reclamar el pago correspondiente, la empresa incluirá la información requerida en este apartado, salvo que a la fecha del balance general o antes, se hayan corregido los incumplimientos o renegociado las condiciones del préstamo.

51. Beneficios a los empleados

Debe revelarse la siguiente información respecto a los planes de beneficios definidos para los empleados:

- a) La política contable aplicada para el reconocimiento de las ganancias y pérdidas actuariales;
- b) La descripción general del tipo de plan que se tenga;
- c) Una conciliación de los activos y pasivos reconocidos, que contenga como mínimo:
 - i. El valor presente a la fecha de balance de las obligaciones por beneficios definidos que no estén financiadas.
 - ii. El valor presente a la fecha de balance (antes de deducir el valor razonable de los activos del plan), de las obligaciones por beneficios definidos que estén total o parcialmente financiadas.

- iii. El valor razonable a la fecha de balance de los activos del plan.
- iv. Las tasas de incremento en los salarios y los cambios en las variables (formales o implícitas) determinantes de incrementos futuros de beneficios.
- v. La tendencia en la variación de los costos de atención sanitaria.
- vi. Cualquier otra suposición actuarial significativa utilizada, se revelará cada una de las suposiciones actuariales en términos absolutos y no sólo como márgenes entre diferentes variables o porcentajes.

Adicionalmente, un plan de beneficios por retiro, de aportaciones o de beneficios definidos, debe revelar:

- a) Un estado de cambios en los activos netos para atender los beneficios.
- b) Un resumen de las políticas contables significativas.
- c) Una descripción del plan y del efecto de cualquier cambio en el plan durante el período.

52. Subvenciones gubernamentales

Se debe revelar lo siguiente:

- a) La naturaleza y alcance de las subvenciones del gobierno reconocidas en los estados financieros;
- b) La naturaleza, alcance y duración de otras modalidades de ayudas gubernamentales, de las que se haya beneficiado la empresa; y,
- c) Las condiciones incumplidas y otras contingencias relacionadas con las subvenciones, y de ayudas gubernamentales que se hayan contabilizado.

Adicionalmente, las empresas que desarrollan actividades agrícolas, informarán los decrementos significativos: esperados en el nivel de las subvenciones de gobierno.

53. Pagos basados en acciones

La empresa revelará la siguiente información:

- a) Una descripción de cada tipo de acuerdo de pagos basados en acciones vigentes durante el período, incluyendo plazos, condiciones generales de cada - acuerdo y el método de liquidación;
- b) El número y el promedio ponderado de los precios de ejercicio de las opciones sobre acciones, para cada uno de los siguientes grupos de opciones:
- c) Existentes al comienzo del período;
- d) Concedidas durante el período;
- e) Anuladas durante el período;
- f) Ejercitadas durante el período;
- g) Que hayan caducado durante el período;
- h) Existentes al-final del período;
- i) Ejercitables al final del período.
- j) El precio promedio ponderado de las acciones en la fecha de ejercicio para las opciones sobre dichas acciones ejercitadas durante el período;
- k) El rango de precios de ejercicio y la vida contractual media ponderada restante para las opciones existentes al final del período;
- l) Si la empresa ha determinado directamente el valor razonable de los bienes o servicios recibidos durante el período, revelará el método utilizado para calcular dicho valor razonable;
- m) Si la empresa ha determinado de forma indirecta el valor razonable de los bienes o servicios recibidos por referencia al valor razonable de los instrumentos de patrimonio concedidos, revelará lo siguiente:

i. Para las opciones sobre acciones concedidas durante el ejercicio, el valor razonable promedio ponderado de estas opciones a la fecha de medición, así como información sobre la forma de determinación del valor razonable, incluyendo:



- El modelo de valoración de opciones usado y las variables utilizadas en dicho modelo, el precio promedio ponderado de la acción, el precio de ejercicio, la volatilidad esperada, la vida de la opción, los dividendos esperados, la tasa de interés libre de riesgo y otras variables del modelo, además de las suposiciones hechas para incorporar los posibles efectos del ejercicio anticipado de las opciones.
- La forma de determinación de la volatilidad esperada y una explicación de la medida en que la volatilidad se basa en la volatilidad histórica.
- De que manera se han incorporado otras características de la opción concedida, tal como las condiciones de mercado, en la determinación del valor razonable.

ii. Para los instrumentos de patrimonio distintos de las opciones sobre acciones, concedidos durante el período, el número y valor razonable promedio ponderado de esos instrumentos en la fecha de medición, así como información acerca de la determinación del valor razonable incluyendo:

- La forma concreta de calcular el valor razonable si éste no se ha determinado sobre la base de un precio de mercado observable.
- Si los dividendos esperados se han incluido en la determinación del valor razonable y de que forma.
- Cualquier otra característica de los instrumentos de patrimonio concedidos que se han incluido en la determinación del valor razonable y de que forma.

iii. Para los acuerdos de pagos basados en acciones que se modificaron a lo largo del período:

- Una explicación de esas modificaciones.
- El valor razonable incremental concedido como resultado de esas modificaciones.
- Información sobre la determinación del valor razonable incremental concedido, de acuerdo a los requerimientos establecidos en los apartados i. y ii Anteriores;

n) Si la empresa refuta la presunción de que el valor razonable de los bienes o servicios recibidos en transacciones con terceros distintos a los empleados puede estimarse confiablemente, deberá revelar este hecho, además de una explicación del motivo por el que la presunción fue refutada;

o) El gasto total reconocido durante el período procedente de transacciones con pagos basados en acciones en los que los bienes o servicios recibidos no cumplían las condiciones para su reconocimiento como activos, y por tanto, fueron reconocidos inmediatamente como gastos; incluyendo información por separado de la porción del total de los gastos procedentes de transacciones que se han contabilizado como transacciones con pagos basados en acciones que se liquidan en instrumentos de patrimonio.

p) Para los pasivos procedentes de transacciones con pagos basados en acciones.

q) El valor total en libros al final del período.

r) El valor intrínseco total de los pasivos al final del período para los que los derechos de la contraparte a recibir efectivo u otros activos se han consumado al final del período. (CONTINUA).

5.6.3.3. (CONTINUACION)

54. Información por segmentos

Por cada uno de los segmentos principal y secundario la empresa debe revelar la siguiente información, para cada caso:

a) Segmentos principales:

- i. Las ventas u otros ingresos de cada uno de los segmentos, distinguiendo entre los ingresos provenientes de los clientes externos y los ingresos provenientes de otros segmentos.
- ii. El resultado obtenido por segmentos, separando las operaciones continuas de las discontinuadas.
- iii. El valor en libros de los activos y los pasivos empleados por segmento, expresados en unidades monetarias o como porcentajes de los totales consolidados.
- iv. El costo total incurrido durante el período para adquirir activos del segmento cuya duración esperada sea mayor de un periodo contable.



- v. El importe total del gasto por depreciación, amortización y otros gastos que no han dado lugar a salida de efectivo que se hayan incluido en la determinación del resultado del segmento.
- vi. El importe acumulado de la participación en el resultado del período de las empresas asociadas, negocios conjuntos y otras entidades que se contabilicen por el método de participación, siempre que se encuentren dentro del segmento en cuestión. Deberá informar el importe acumulado que corresponde a las inversiones en dichas empresas.
- vii. Conciliación entre la suma de la información por segmentos y la información de los estados financieros.
- viii. Las bases de fijación de los precios intersegmentos, como cualquier cambio en los criterios utilizados.
- ix. Si un segmento del negocio o geográfico no constituye un segmento, pero sus ventas a clientes externos es un 10% o más de todas las ventas externas, la empresa debe revelar este hecho junto con los importes de los ingresos procedentes de las ventas del segmento a clientes externos y las ventas internas a los demás segmentos.
- x. El importe de las pérdidas por deterioro de valor de un activo individual o unidad generadora de efectivo para cada uno de los segmentos reconocidos en el resultado del período o directamente en el patrimonio durante el período, así como las reversiones de las mismas.

b) Segmentos secundarios:

i. Los segmentos secundarios geográficos, cuyo formato principal de la empresa corresponde a segmentos de negocios, deben presentar la siguiente información:

- Los ingresos provenientes de clientes externos por área geográfica y presentados por cada segmento geográfico cuyos ingresos ordinarios procedentes de ventas externas sea un 10% o más del ingreso total por ventas a todos los clientes externos de la empresa.
- El valor en libros de los activos por segmento según la localización geográfica de los activos, para cada segmento geográfico cuyos activos por segmento sean de 10% o más de los activos totales asignados a los segmentos de este tipo.
- Costo total incurrido en el período por adquisición de activo del segmento que se espera utilizar durante más de un período.

ii. Los segmentos secundarios de negocios, e formato principal de la empresa corresponde a segmentos geográficos (independiente de la localización de los activos o clientes), deberán presentar la siguiente información, para cada segmento del negocio cuyas ventas a clientes externos sean un 10% o más de las ventas totales externas de la empresa o cuyos activos segmentados sean un 10% o más de los activos totales de todos los segmentos del negocio:

- Ingreso del segmento por venta a clientes externos.
- Valor en libros de los activos del segmento.
- Costo total incurrido en el período por adquisición de activo del segmento que se espera utilizar durante más de un período.

Asimismo, debe revelar la siguiente información:

- Para los segmentos secundarios de negocios, cuyo formato principal de la empresa corresponde a segmentos geográficos basados en la localización de los activos (lugar donde se elaboran los productos o donde están establecidos los recursos para prestar los servicios) que difieren de la localización de sus clientes, las ventas a clientes externos para cada segmento geográfico determinado, considerando los clientes cuyas ventas externas sean un 10% o más de las ventas totales externas de la empresa.
- Para los segmentos secundarios de negocios, cuyo formato principal de la empresa corresponde a segmentos geográficos basados en la localización de los clientes (lugar donde se venden los productos donde se prestan los servicios) que difieren de la localización de sus activos, para cada segmento geográfico determinado considerando los activos, cuyas ventas externas o cuyos activos sean un 10% o más de las correspondientes cifras para toda la empresa:

- a) Valor en libros total de los activos segmentados según su localización geográfica; y,
- b) Costo total incurrido durante el periodo para la adquisición de los activos del segmento que se esperan usar por más de un período, según la localización de los activos.

Adicionalmente, se debe indicar el importe de los flujos de efectivo por actividades de operación, inversión y financiación procedentes de cada uno de los segmentos de negocio y geográficos considerados para elaborar los estados financieros.

55. Transacciones que no representan flujos de efectivo

Se deberá revelar las transacciones de inversión o de financiación ocurridas en el período que no significaron entrada o salida de efectivo o equivalentes de efectivo, pero si afectan la estructura de los activos y del capital utilizado por la empresa. Tales como: adquisición de activos, asumiendo los pasivos por su financiación, compra de una empresa mediante ampliación de capital, y conversión de deuda en patrimonio neto.

56. Efectos ambientales por las actividades de la empresa

Se deberá revelar las acciones o medidas adoptadas por la empresa respecto a la conservación del medio ambiente, tales como:

Describir las normas adoptadas para contabilizar las medidas de protección del medio ambiente.

La consignación de los pasivos, provisiones y reservas creadas para atender casos de desastre y los importes afectados a los resultados del período y los saldos acumulados hasta la fecha.

La divulgación de información sobre los pasivos contingentes:

- a) El aseguramiento contra efectos perjudiciales y prevención de los mismos; y,
- b) Los pasivos probables que deriven en procedimientos judiciales: los análisis realizados por terceros acerca de los agentes contaminantes, la cuantificación de los costos de limpieza y el impacto ambiental de los derrames o escapes. (CONTINUA).

5.6.3.3. (CONTINUACION)

57. Informe de gerencia

a) Declaración de responsabilidad

La declaración está referida a los estados financieros de periodos intermedios y al análisis y discusión de la gerencia, el cual debe contener lo siguiente:

- i. Título: "Declaración de Responsabilidad.
- ii. Alcance: Estados financieros del período...
- iii. Párrafo: "El presente documento contiene información veraz sobre el desarrollo del negocio de (denominación de la empresa emisora) al (periodo correspondiente) del año (año). Los firmantes se hacen responsables por los daños que pueda generar la falta de veracidad o insuficiencia de los contenidos, dentro del ámbito de su competencia, de acuerdo a las normas del Código Civil".
- iv. Nombre completo, número de matrícula y firma del Contador Público y Gerente General o funcionario equivalente.
- v. Fecha de elaboración.

b) Análisis y discusión de la gerencia

El análisis y discusión se basa en los estados financieros intermedios, describe y explica las

principales características de la situación financiera de la empresa, su desempeño financiero y los principales riesgos e incertidumbres que ésta enfrenta.

Consiste en un comentario analítico de la gerencia, respecto del resultado de las operaciones y de la situación económica financiera de la empresa, cuyo fin es facilitar el análisis y la comprensión de los cambios importantes que hayan ocurrido correspondientes al último periodo y su variación respecto al mismo período correspondiente al año precedente y de ser relevante respecto al cierre del periodo anterior, así como de las tendencias y posibles estrategias a seguir en el futuro.

La discusión debe enfocarse en el negocio total y en sus principales subdivisiones.

Los comentarios deberán permitir un mejor entendimiento de la situación revelada en los estados financieros y no limitarse a mencionar cuánto crecieron o decrecieron determinadas cuentas, sino que se deberá exponer las razones de estas variaciones.

La discusión y el análisis deben dar a conocer información de las transacciones y otros eventos inciertos que la gerencia estima podrían causar que los estados financieros presentados no sean necesariamente indicativos de los resultados económicos futuros o de la futura posición financiera.

Se puede señalar eventos que han tenido relevancia en el pasado y que no se espera que la tengan en el futuro y eventos que no hayan tenido relevancia en el pasado y que se espera que la tengan en el futuro.

De esta manera, la discusión no debe quedar reducida a una simple repetición de las cifras mostradas en los estados financieros de períodos intermedios.

Algunos aspectos que pueden incluirse en el análisis y discusión, sin perjuicio de otros que sean necesarios para la comprensión de la condición financiera y el resultado de sus operaciones, son los siguientes:

i. Liquidez y solvencia:

- Identificación de cualquier tendencia, demanda, acuerdo o evento conocido o probable que razonablemente se piense pueda afectar positiva o negativamente la liquidez de la empresa.
- Descripción de las políticas que rigen el manejo de la tesorería de la empresa, incluyendo una descripción de los instrumentos equivalentes de efectivo y del tipo de moneda en que se mantienen éstos y el efectivo.
- La posición neta al riesgo cambiario e instrumentos de cobertura del riesgo de cambio.

II. Inversión y financiamiento:

- La política de planificación de inversiones de la empresa para mantener y fortalecer su desempeño financiero, incluyendo la descripción de los planes de inversión y sus propósitos, así como los recursos necesarios para llevar a cabo dichos planes.
- Los orígenes de fondos de la empresa, su política de financiamiento, una descripción de los cambios ocurridos en la estructura de deuda, el nivel de cobertura de gastos financieros y los cambios importantes que se esperan en la misma.
- Describir las principales operaciones de refinanciamiento y sus causas.
- Política de dividendos y cambios habidos en ella.

iii. Resultados económicos:

- Posición competitiva de la empresa en el mercado, ventajas y desventajas con respecto a su competencia, fortalezas y debilidades internas.
- Describir los componentes de los ingresos y gastos que a juicio de la gerencia deben ser descritos, para entender los resultados de las operaciones y su tendencia.



- Describir los eventos, factores o variables que expliquen cambios importantes en los ingresos y gastos, tales como: variaciones de precios o de cantidades, introducción de nuevos productos, impactos de variables macroeconómicas o sucesos extraordinarios, entre otros.

iv. Riesgos e incertidumbres

- Cambios en el entorno económico al que pertenece la empresa así como aquellos que hubiese experimentado en su propia actividad (cambios en procesos productivos, en la composición de activos, etc.), la respuesta a estos cambios y su correspondiente efecto.

- Políticas de administración de riesgos a los que se encuentra expuesta, incluyendo los instrumentos utilizados en su aplicación y descripción del control interno de las áreas críticas de la empresa.

- Describir tendencias o hechos probables que a juicio de la Gerencia puedan tener un impacto favorable o desfavorable en los ingresos y utilidades de la empresa; tales como amenazas y oportunidades del mercado (desarrollo de nuevos productos, aspectos fiscales y regulatorios), un posible incremento en los costos laborales, etc.

v. Información financiera auditada Papeles de trabajo

Los papeles de trabajo sirven de base para la preparación del informe y sustentación del dictamen emitido constituyendo prueba y soporte del mismo.

Están constituidos por el conjunto de medios magnéticos y documentos en los que el auditor registra los datos e informaciones obtenidas durante la aplicación de procedimientos de auditoría, las conclusiones alcanzadas y el cumplimiento de las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) aprobadas y vigentes en el Ecuador

Dictamen

El dictamen debe contener lo siguiente:

1. Título: "Dictamen del Auditor independiente".

2. Destinatario: a quién está dirigido.

3. Párrafo introductorio respecto a:

a. La identificación de los estados financieros de la entidad que ha sido auditado;

b. El período cubierto por los estados financieros; y,

c. Declaración de que la preparación de los estados financieros es de responsabilidad de la gerencia de la entidad y que la responsabilidad del auditor, es expresar una opinión sobre los estados financieros basada en la auditoría que efectuó.

4. Párrafo de alcance: Declaración de que el examen ha sido realizado de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, y normas relevantes, incluyendo, que fue planeada y realizada con la finalidad de obtener seguridad razonable de que los estados financieros no contengan errores importantes.

5. Párrafo de opinión: Debe expresar claramente que los estados financieros indicados en el numeral 3 presentan razonablemente la situación financiera, los resultados de las operaciones y los flujos de efectivo de la entidad, de acuerdo con 1 Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

6. Lugar y fecha del dictamen: Debe ser la fecha que coincida con la finalización de la auditoría. El auditor no debe fechar su dictamen antes de que los estados financieros sean aprobados por la gerencia.

El lugar debe corresponder a la localidad donde está domiciliado el auditor.

Firma e identificación del auditor: El dictamen debe ser firmado por el Contador Público responsable de la auditoría, indicando su nombre completo y número de matrícula.

PARTE II CLASIFICACION Y CATALOGO DE CUENTAS

ANEXO 1

PARTE III PLAN Y DINAMICA DE CUENTAS

ELEMENTO I

ACTIVOS

Son todos los bienes que la empresa posee, son los recursos controlados por la entidad como resultado de sucesos pasados; y del que la entidad espera obtener, en el futuro, beneficios económicos.

ACTIVO CORRIENTE

I. CONTENIDO

Es la cuenta que se engloba en alguno de los siguientes criterios:

- a) Se espera realizar, o se pretende vender o consumir, en el transcurso del ciclo normal de la existencia de la entidad;
- b) Se mantiene fundamentalmente con fines de negociación;
- c) Se espera realizar dentro del periodo de los doce meses posteriores a la fecha de balance; o,
- d) Se trata de efectivo u otro medio equivalente al efectivo, salvo que su utilización esté restringida y no pueda ser intercambiado ni utilizado para cancelar un pasivo por un periodo mínimo de doce meses después de la fecha de balance.

10.01 Activo disponible.- Agrupa las subcuentas: Caja, Instituciones Financieras y Otras Instituciones Financieras, que representan medios de pago como dinero en efectivo, cheques, giros, entre otros, así como los depósitos en instituciones del sistema financiero.

Por su naturaleza corresponden a partidas del activo disponible; sin embargo, algunas de ellas podrían estar sujetas a restricción en su disposición o uso.

Los fondos separados para algún fin particular, los retenidos para un beneficiario como una garantía especial, o los fondos gravados en cualquier forma, no constituyen parte del activo disponible y deben mostrarse separadamente en el balance general.

El activo disponible debe considerarse como una subdivisión del activo corriente del cual forma parte.

Las subcuentas que pertenecen al Activo Disponible registran la existencia de dinero en efectivo y cheques con que cuenta el ente económico, tanto en moneda de curso legal como en otras monedas; disponible en forma inmediata y sin restricciones de ningún tipo.

II. NOMENCLATURA DE LAS SUBCUENTAS

- 10 Activo Corriente
- 10.01 Activo Disponible
- 10.01.01 Caja
- 10.01.01.01 Moneda de curso legal
- 10.01.01.02 Otras monedas



10.01.01.03 Fondos rotativos

10.01.02 Instituciones Financieras

10.01.02.01 Banco Central del Ecuador

10.01.02.01.01 Cta. Cte. Moneda de curso legal

10.01.02.01.02 Cta. Cte. Otras monedas

10.01.03 Otras Instituciones Financieras

10.01.03.01 Cta. Cte Moneda de curso legal

10.01.03.02 Cta. Cte. En el exterior

10.01.03.03 Cta. Ahorros Moneda de curso legal

10.01.03.04 Cta. Ahorros En el exterior..

III. DINAMICA

DEBITO CREDITO

a. Por el ingreso de dinero en efectivo y recibidos tanto en moneda de curso legal como en el exterior.

b. Por el valor de la constitución o incremento del fondo de caja chica. ahorros, según el caso.

c. Por el monto de cheques y valores que reciba la entidad a cargo de otra institución del fondo de caja chica.

d. Por el valor de los depósitos realizados.

e. Por las transferencias recibidas. Girados

f. Por el valor de las notas de crédito cobro, en el país y al exterior.

g. Por el valor de los cheques anulados con posterioridad a su contabilización.

h. Por el mayor valor resultante al convertir las divisas a la tasa de cambio representativa del mercado.

i. Por la transferencia a la cuenta Sobregiros cuando al cierre del Balance tuviere saldo acreedor.

j. Por el menor valor resultante al convertir las divisas a moneda de curso legal..

IV. RECONOCIMIENTO Y MEDICION

Las transacciones efectuadas en el activo corriente se reconocen al valor nominal. Los saldos de moneda extranjera en el exterior se expresarán en moneda nacional al tipo de cambio al que se liquidarían las transacciones a la fecha de los estados financieros que se preparan.

V. COMENTARIOS

En las cuentas corrientes en instituciones financieras se incluyen aquellas que tienen fines específicos, tales como las que corresponden a fideicomisos.

Para propósitos del estado de flujos de efectivo, los saldos de efectivo y equivalentes de efectivo, contienen el saldo de esta cuenta.

VI. NIIFs E INTERPRETACIONES REFERIDAS:

- NIIF 5 Activos no corrientes disponibles para la venta.
- NIC 21 Efecto de las variaciones de los tipos de cambio de monedas extranjeras.
- NIC 32 Instrumentos financieros: presentación.
- NIC 38 Activos intangibles.
- NIC 39 Instrumentos financieros: reconocimiento y medición.
- NIIF 7 Instrumentos financieros: Información a revelar.
- La presentación del estado de flujos de efectivo se regula por la NIC 7 Estado de flujos de efectivo.

ACTIVOS FINANCIEROS

I. CONTENIDO

Incluye las categorías establecidas en la NIC 39 Instrumentos Financieros en relación con las inversiones en instrumentos financieros cuya tenencia responde a la intención de obtener ganancias en cualquier activo que posea una de las siguientes características:

- a) Efectivo;
- b) Instrumentos de patrimonio neto de otra entidad;
- c) Derechos contractuales:
 - Recibir u otro activo financiero de otra entidad; o,
 - Intercambiar activos financieros o pasivos financieros con otra entidad, en condiciones que sean potencialmente favorables para la entidad;
- d) Contratos que sean o puedan ser liquidados utilizando instrumentos de patrimonio propio de la entidad, y sea:
 - Un instrumento no derivado, según el cual la entidad estuviese o pudiese estar obligada a recibir una cantidad variable de los instrumentos de patrimonio propio; o,
 - Un instrumento derivado que fuese o pudiese ser liquidado mediante una forma distinta a intercambio de una cantidad fija de efectivo, de otro activo financiero, por una cantidad fija de los instrumentos de patrimonio propio de la entidad.

Para esta finalidad, no se incluirán entre los instrumentos de patrimonio propio de la entidad aquellos que sean, en sí mismos contratos para la futura recepción o entrega de instrumentos de patrimonio propio de la entidad; y,

- e) Los activos financieros que se mantienen en el exterior.

Los activos financieros, a efectos de su valoración, SE clasificarán en alguna de las siguientes



categorías:

- 1) A valor razonable con cambios en resultados.
- 2) Inversiones mantenidas hasta el vencimiento.
- 3) Préstamos y partidas a cobrar
- 4) Disponibles para la venta

Cuando las inversiones son realizadas en el exterior deberán revelar los montos invertidos todas las características del instrumento.

11.01 A valor razonable con cambios en resultados.-

Registra los valores de renta variable, renta fija y productos derivados en los cuales se ha invertido recursos clasificados a valor justo por resultados.

También se podrán incluir los activos financieros que designe la empresa en el momento del reconocimiento inicial para su inclusión en esta categoría. Dicha designación sólo se podrá realizar si resulta en una información más relevante, debido a que:

- a) Se eliminan o reducen de manera significativa inconsistencias en el reconocimiento o valoración (también denominadas asimetrías contables) que en otro caso surgirían por la valoración de activos o pasivos o por el reconocimiento de las pérdidas o ganancias de los mismos con diferentes criterios.
- b) Un grupo de activos financieros o de activos y pasivos financieros se gestione y su rendimiento se evalúe sobre la base de su valor razonable de acuerdo con una estrategia de gestión de riesgo o de inversión documentada y se facilite información del grupo también sobre la base del valor razonable al personal clave de la dirección,

Las inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, o asociadas se valorarán inicialmente al costo, lo que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costos de transacción que les sean directamente atribuibles, debiéndose aplicar, en su caso, el criterio relativo a operaciones entre empresas del grupo.

No obstante, si existiera una inversión anterior a su calificación como empresa del grupo, o asociada, se considerará como costo de dicha inversión el valor contable que debiera tener la misma inmediatamente antes de que la empresa pase a tener esa calificación.

11.02. Inversiones mantenidas hasta el vencimiento.- Registra los valores de renta fija mantenidos hasta el vencimiento, que se medirán al costo amortizado utilizando el método de la tasa de interés.

Cuando exista evidencia objetiva de que se ha incurrido en una pérdida por deterioro del valor de inversiones mantenidas hasta el vencimiento que se contabilizan al costo amortizado, el importe de la pérdida se medirá como la diferencia entre el importe en libros del activo y el valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados.

El importe en libros del activo se reducirá directamente y el importe de la pérdida se reconocerá en el resultado del periodo.

Se pueden incluir en esta categoría los valores representativos de deuda, con una fecha de vencimiento fijada, cobros de cuantía determinada o determinable, que se negocien en un mercado activo y que la empresa tenga la intención efectiva y la capacidad de conservarlos hasta su vencimiento.

Las inversiones mantenidas hasta el vencimiento se valorarán inicialmente por su valor razonable, que salvo evidencia en contrario, será el precio de la transacción que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada más los costos de transacción que les sean directamente atribuibles.

Las inversiones mantenidas hasta el vencimiento se valorarán por su costo amortizado. Los intereses devengados se contabilizarán en la cuenta de pérdidas y ganancias.

11.03 Préstamos y partidas a cobrar.- Registra los valores que se convertirán en dinero en corto plazo. Representa los derechos de cobro a terceros que se derivan de las ventas de bienes y/o servicios que realiza el ente económico en razón de su objeto de negocio.

Las cuentas por cobrar se reconocerán inicialmente a su valor razonable, que es generalmente igual al costo. Después de su reconocimiento inicial se medirán al costo amortizado.

Cuando exista evidencia de deterioro de la cuenta por cobrar comercial, el importe en libros del valor del activo se reducirá mediante una cuenta de valuación.

Las cuentas por cobrar en moneda extranjera pendientes de cobro a la fecha de los estados financieros, se expresarán al tipo de cambio aplicable a las transacciones a dicha fecha.

En este grupo se clasificarán las siguientes operaciones:

- a. Crédito por operaciones comerciales: son aquellos activos financieros que se originan en la venta de bienes y la prestación de servicios por operaciones de tráfico de la empresa, y,
- b. Crédito por operaciones no comerciales: son aquellos activos financieros que, no siendo instrumentos de patrimonio ni derivados, no tienen origen comercial, cuyos cobros son de cuantía determinada o determinable y que no se negocian en un mercado activo. No se incluirán aquellos activos financieros para los cuales el tenedor pueda no recuperar sustancialmente toda la inversión inicial, por circunstancias diferentes al deterioro crediticio.

En la valoración inicial los activos financieros incluidos en esta categoría se valorarán inicialmente por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, será el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles.

No obstante lo señalado en el párrafo anterior, los créditos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual, así como los anticipos y créditos al personal, los dividendos a cobrar y los desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio, cuyo importe se espera recibir en el corto plazo, se podrán valorar por su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

Para la valoración final, los activos financieros incluidos en esta categoría se valorarán por su costo amortizado. Los intereses devengados se contabilizarán en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

Las aportaciones realizadas como consecuencia de un contrato de cuentas en participación y similares, se valorarán al coste, incrementado o disminuido por el beneficio o la pérdida, respectivamente, que correspondan a la empresa como partícipe no gestor, y menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro.

Los créditos con vencimiento no superior a un año que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, que se valoren inicialmente por su valor nominal, continuarán valorándose por dicho importe, salvo que se hubieran deteriorado.

11.04 Disponibles para la venta.- Son activos financieros no derivados que se designan específicamente como disponibles para la venta.

En esta categoría se incluirán los valores representativos de deuda e instrumentos de patrimonio de otras empresas que no se hayan clasificado en ninguna de las categorías anteriores.



Los activos financieros disponibles para la venta se valorarán inicialmente por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, será el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada, más los costos de transacción que les sean directamente atribuibles.

Formará parte de la valoración inicial el importe de los derechos preferentes de suscripción y similares que, en su caso, se hubiesen adquirido.

La valoración posterior para los activos financieros disponibles para la venta se realizará por su valor razonable, sin deducir los costos de transacción en que se pudiera incurrir en su enajenación.

Los cambios que se produzcan en el valor razonable se registrarán directamente en el patrimonio neto, hasta que el activo financiero cause baja del balance o se deteriore momento en que el importe así reconocido, se imputará a la cuenta de pérdidas y ganancias.

Las correcciones valorativas por deterioro del valor y las pérdidas y ganancias que resulten por diferencias de cambio en activos financieros monetarios en moneda extranjera, de acuerdo con la norma relativa a esta última, se registrarán en la cuenta de pérdidas y ganancias.

También se registrarán en la cuenta de pérdidas y ganancias el importe de los intereses, calculados según el método del tipo de interés efectivo, y de los dividendos devengados.

Las inversiones en instrumentos de patrimonio cuyo valor razonable no se pueda determinar con fiabilidad se valorarán por su costo, menos, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro del valor.

Cuando deba asignarse valor a estos activos por baja del balance u otro motivo, se aplicará el método del valor medio ponderado por grupos homogéneos.

En el caso de venta de derechos preferentes de suscripción y similares o segregación de los mismos para ejercitarlos, el importe de los derechos disminuirá el valor contable de los respectivos activos. Dicho importe corresponderá al valor razonable o al costo de los derechos, de forma consistente con la valoración de los activos financieros asociados, y se determinará aplicando alguna fórmula valorativa de general aceptación.

11.05 Provisión por deterioro de activos financieros.- Registra las provisiones por deterioro de los activos financieros se reconocerá únicamente cuando se haya incurrido en ella y cuando éstos sean mantenidos hasta el vencimiento, préstamos y partidas a cobrar, o disponibles para la venta.

a) Inversiones mantenidas hasta el vencimiento.- Deterioro del valor

Al menos al cierre del ejercicio, deberán efectuarse las correcciones valorativas aplicando los criterios señalados en las inversiones mantenidas hasta el vencimiento, no obstante, como sustituto del valor actual de los flujos de efectivo futuros se puede utilizar el valor de mercado del instrumento, siempre que éste sea lo suficientemente fiable como para considerarlo representativo del valor que pudiera recuperar la empresa.

b) Préstamos y partidas a cobrar.- Deterioro del valor

Al cierre del ejercicio, deberán efectuarse las correcciones valorativas necesarias siempre que exista evidencia objetiva de que el valor de un crédito, o de un grupo de crédito con similares características de riesgo valorados colectivamente, se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial y que ocasionen una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, que pueden venir motivados por la insolvencia del deudor.



La pérdida por deterioro del valor de estos activos financieros será la diferencia entre su valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivo futuros que se estima van a generar, descontados al tipo de interés efectivo calculado en el momento de su reconocimiento inicial.

Para los activos financieros a tipo de interés variable, se empleará el tipo de interés efectivo que corresponda a la fecha de cierre del ejercicio económico de acuerdo con las Condiciones contractuales.

En el cálculo de las pérdidas por deterioro de un grupo de activos financieros se podrán utilizar modelos basados en fórmulas o métodos estadísticos.

Las correcciones valorativas por deterioro, así como su reversión cuando el importe de dicha pérdida disminuyese por causas relacionadas con un evento posterior, se reconocerán como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tendrá como límite el valor en libros del crédito que estaría reconocido en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

c) Disponibles para la venta.- Deterioro del valor

Al cierre del ejercicio, deberán efectuarse las correcciones valorativas necesarias siempre que exista evidencia objetiva de que el valor de un activo financiero disponible para la venta, o grupo de activos financieros disponibles para la venta con similares características de riesgo valoradas colectivamente, se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial, y que ocasionen:

- i. En el caso de los instrumentos de deuda adquiridos, una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, que pueden venir motivados por la insolvencia del deudor; o,
- ii. En el caso de inversiones en instrumentos de patrimonio, la falta de recuperabilidad del valor en libros del activo, evidenciada, por ejemplo, por un descenso prolongado o significativo en su valor razonable.

En todo caso, se presumirá que el instrumento se ha deteriorado ante una caída de un año y medio y de un cuarenta por ciento en su cotización, sin que se haya producido la recuperación de su valor, sin perjuicio de que pudiera ser necesario reconocer una pérdida por deterioro antes de que haya transcurrido dicho plazo o descendido la cotización en el mencionado porcentaje.

La corrección valorativa por deterioro del valor de estos activos financieros será la diferencia entre su costo o costo amortizado menos, en su caso, cualquier corrección valorativa por deterioro previamente, reconocida en la cuenta de pérdidas y ganancias y el valor razonable en el momento en que se efectúe la valoración.

Las pérdidas acumuladas reconocidas en el patrimonio neto por disminución del valor razonable, siempre que exista una evidencia objetiva de deterioro en el valor del activo, se reconocerán en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Si en ejercicios posteriores se incrementase el valor razonable, la corrección valorativa reconocida en ejercicios anteriores revertirá con abono a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.

En el caso de que se incremente el valor razonable correspondiente a un instrumento de patrimonio, la corrección valorativa reconocida en ejercicios anteriores no revertirá con abono a la cuenta de pérdidas y ganancias y se registrará el incremento de valor razonable directamente contra el patrimonio neto.

En el caso de instrumentos de patrimonio que se valoren por su costo, por no poder determinarse con fiabilidad su valor razonable, la corrección valorativa por deterioro se calculará de acuerdo con lo dispuesto a lo relativo a las inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, y asociadas, y no



será posible la reversión de la corrección valorativa reconocida en ejercicios anteriores.

II. NOMENCLATURA DE LAS SUBCUENTAS

11 Activos financieros

11.01 A valor razonable con cambios en resultados

11.01.01 Renta variable

11.01.01.01 Acciones y participaciones

11.01.01.02 Cuotas de fondos colectivos

11.01.01.03 Valores de titularización de participación

11.01.01.04 Otros

11.01.02 Renta Fija

11.01.02.01 Aavales

11.01.02.02 Bonos del Estado

11.01.02.03 Bonos de Prenda

11.01.02.04 Cédulas Hipotecarias

11.01.02.05 Certificados Financieros

11.01.02.06 Certificados de Inversión

11.01.02.07 Certificados de Tesorería

11.01.02.08 Certificados de Depósito

11.01.02.09 Cupones

11.01.02.10 Depósitos a Plazo

11.01.02.11 Letras de Cambio

11.01.02.12 Notas de Crédito

11.01.02.13 Obligaciones

11.01.02.14 Facturas Comerciales Negociables

11.01.02.15 Overnights

11.01.02.16 Obligaciones Convertibles en acciones

11.01.02.17 Papel Comercial

11.01.02.18 Pagarés

11.01.02.19 Pólizas de Acumulación

11.01.02.20 Títulos del Banco Central

11.01.02.21 Valores de Titularización

11.01.02.22 Otros

11.01.03 Derivados

11.01.03.01 Forward

11.01.03.02 Futuros

11.01.03.03 Opciones

11.01.03.04 Otros

Inversiones en el exterior

11.02 Inversiones mantenidas hasta el vencimiento

11.02.01 Renta Fija

11.02.01.01 Aavales

11.02.01.02 Bonos del Estado

11.02.01.03 Bonos de Prenda

11.02.01.04 Cédulas Hipotecarias

11.02.01.05 Certificados Financieros

11.02.01.06 Certificados de Inversión

11.02.01.07 Certificados de Tesorería

11.02.01.08 Certificados de Depósito



- 11.02.01.09 Cupones
- 11.02.01.10 Depósitos a Plazo
- 11.02.01.11 Letras de Cambio
- 11.02.01.12 Notas de Crédito
- 11.02.01.13 Obligaciones
- 11.02.01.14 Facturas Comerciales Negociables
- 11.02.01.15 Overnights
- 11.02.01.16 Obligaciones Convertibles en acciones
- 11.02.01.17 Papel Comercial
- 11.02.01.18 Pagarés
- 11.02.01.19 Pólizas de Acumulación
- 11.02.01.20 Títulos del Banco Central
- 11.02.01.21 Valores de Titularización
- 11.02.01.22 Otros

- 11.02.02 Acciones y participaciones
- 11.02.02.01 Acciones y participaciones

- 11.02.03 Otros
- 11.02.03.01 Inversiones en el exterior

- 11.03 Préstamos y partidas a cobrar
- 11.03.01 Cuentas y Documentos a cobrar a terceros
- 11.03.01.01 Cuentas por cobrar al originados
- 11.03.01.02 Cuentas por cobrar a terceros
- 11.03.01.03 Cuentas por cobrar accionistas
- 11.03.01.04 Cuentas por cobrar relacionadas
- 11.03.01.05 Otros

- 11.04 Disponibles para la venta
- 11.04.01 Renta variable
- 11.04.01.01 Acciones y participaciones
- 11.04.01.02 Cuotas de fondos colectivos
- 11.04.01.03 Unidades de participación
- 11.04.01.04 Valores de titularización de participación
- 11.04.01.05 Otros
- 11.04.01.06 Inversiones en el Exterior

- 11.04.02 Renta Fija
- 11.04.02.01 Avals
- 11.04.02.02 Bonos del Estado
- 11.04.02.03 Bonos de Prenda
- 11.04.02.04 Cédulas Hipotecarias
- 11.04.02.05 Certificados Financieros
- 11.04.02.06 Certificados de Inversión
- 11.04.02.07 Certificados de Tesorería
- 11.04.02.08 Certificados de Depósito
- 11.04.02.09 Cupones
- 11.04.02.10 Depósitos a Plazo
- 11.04.02.11 Letras de Cambio
- 11.04.02.12 Notas de Crédito
- 11.04.02.13 Obligaciones
- 11.04.02.14 Facturas Comerciales Negociables
- 11.04.02.15 Overnights
- 11.04.02.16 Obligaciones Convertibles en acciones
- 11.04.02.17 Papel Comercial



- 11.04.02.18 Pagarés
- 11.04.02.19 Pólizas de Acumulación
- 11.04.02.20 Títulos del Banco Central
- 11.04.02.21 Valores de Titularización
- 11.04.02.22 Otros
- 11.04.02.23 Inversiones en el Exterior

- 11.05 Provisión por deterioro de activos financieros
- 11.05.01 Inversiones mantenidas hasta el vencimiento
- 11.05.02 Préstamos y partidas a cobrar.

Nota: Numeral 11.02.01.22 agregado por Resolución del Consejo Nacional de Valores No. 1, publicada en Registro Oficial 404 de 15 de Marzo del 2011 .

III. DINAMICA

III.1. A valor justo por resultados

DEBITO CREDITO

- a. Por el costo de adquisición de las inversiones, acciones y participaciones nacionales o en el exterior
- a. Por la venta de las inversiones, acciones y participaciones nacionales o en el exterior
- b. Por la diferencia en cambio si se incrementa el tipo de cambio.
- b. Por la diferencia en cambio si disminuye el tipo de cambio
- c. Por el incremento de valor por la aplicación del valor justo.
- c. Por la reducción de valor por la aplicación del valor justo
- d. Por dividendos en acciones.
- d. Por la entrega de títulos en garantía
- e. Por la restitución de los títulos entregados en garantía.
- e. Por el efecto de la valoración por la aplicación a valor justo
- f. Por el costo de adquisición de los valores
- f. Por la venta de los valores
- g. los valores de titularización de participación.
- g. los valores de titularización de participación
- h. Por el incremento de los valores titularizados de participación, por la aplicación del valor justo.
- g. Por la disminución de los valores titularizados de participación, por la aplicación del valor justo.
- i. Por la restitución de los títulos entregados en garantía.
- h. Por la entrega de títulos en garantía..

III.2. Inversiones mantenidas hasta el vencimiento

DEBITO CREDITO

- a. Por el costo de adquisición de las inversiones, acciones y
- a. Por la venta de las inversiones, acciones y



participaciones nacionales y participaciones nacionales
participaciones en el exterior y en el exterior

b. Por diferencia en cambio si se b. Por la diferencia en cambio
incrementa el tipo de cambio. si disminuye el tipo de
cambio

c. Por el incremento de valor por
la aplicación del valor justo. c. Por la reducción de valor
por la aplicación del valor

d. Por la restitución de los títulos justo.
entregados en garantía

d. Por la entrega de títulos

e. Por el costo de adquisición de en garantía
los valores de titularización

de participación. e. Por el efecto de la
valoración por la

f. Por la restitución de los títulos aplicación a valor justo.
entregados en garantía.

f. Por la venta de los valores
de titularización de
participación.

g. Por la entrega de títulos
en garantía..

III.3. Préstamos y partidas a cobrar

DEBITO CREDITO

a. Por los derechos de cobro que a. Por el cobro parcial o
dan lugar a la venta de bienes total de los derechos.
o prestación de servicios.

b. Por la reclasificación de

b. La diferencia de cambio se letras, cuentas, y demás
incrementa el tipo de cambio de documentos por cobrar.
la moneda extranjera.

c. Los anticipos recibidos

c. Por el valor de los documentos por ventas futuras.
por cobrar a favor del ente

económico d. La disminución de los derechos
de cobro por las devoluciones
de mercaderías.

e. La diferencia de cambio, si
disminuye el tipo de cambio
en moneda extranjera.

f. Por el valor de los abonos
y cancelaciones de los
documentos por cobrar..

III.4. Disponibles para la venta

DEBITO CREDITO

a. Por la adquisición de los a. Por la venta de los activos

activos financieros nacionales financieros nacionales y
y en el exterior en el exterior

b. Por incremento de precio b. Por disminución de precio..

III.5. Provisión por deterioro de activos financieros

DEBITO CREDITO

a. Por el valor devengado a. Por la estimación de la
b. Por la reversión de las provisión efectuada para
provisiones. cubrir el deterioro.

b. Por el incremento de la
provisión por nuevas
estimaciones..

IV. RECONOCIMIENTO Y MEDICION

Las inversiones, al valor razonable y disponible para la venta, y las relacionadas con compromisos de compra, se reconocen inicialmente al costo de adquisición.

Con posterioridad a su reconocimiento inicial, las inversiones se medirán a su valor razonable, y las que no tengan un precio de mercado activo y cuyo valor razonable no pueda ser medido con fiabilidad, se medirán al costo.

Cuando se trata de inversiones al valor razonable y disponible para la venta, la pérdida o ganancia resultante de la medición posterior a valor razonable se reconoce en las cuentas de resultados, respectivamente.

Se debe reconocer la inversión en instrumentos financieros derivados según:

- La fecha de contratación, que es la fecha en la que se compromete a comprar o vender un activo; o,
- La fecha de liquidación, que es aquella en la que se termina la transacción. Cuando el reconocimiento es en la fecha de liquidación, se utiliza la cuenta de orden.

V. COMENTARIOS

Las inversiones al valor razonable y las disponibles para la venta cuyo valor esté expresado en moneda extranjera se traducirán al tipo de cambio al que se liquidarían las transacciones a la fecha de los estados financieros.

VI. NIIFs E INTERPRETACIONES REFERIDAS:

- NIC 1 Presentación de estados financieros (en lo referido a la compensación de cuentas).
- NIC 7 Estado de flujos de efectivo (en lo relacionado con los equivalentes de efectivo).
- NIC 21 Efecto de las variaciones en los tipos de cambio de monedas extranjeras.
- NIC 32 Instrumentos financieros: presentación.
- NIC 39 Instrumentos financieros: reconocimiento y medición.
- NIIF 7 Instrumentos financieros: información a revelar.

CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR

I. CONTENIDO



Agrupar las subcuentas que representan los derechos de cobro a terceros que se derivan de las ventas de bienes y/o servicios que realiza la empresa en razón de su objeto de negocio.

12.01. Cuentas por cobrar.-

A terceros.- Agrupa las subcuentas que representan derechos de cobro a terceros por transacciones distintas a las del objeto del negocio.

Al originador.- Agrupa las subcuentas que representan los derechos de cobro a empresas relacionadas, que se derivan de las ventas de bienes y/o servicios que realiza la empresa en razón de su actividad económica.

12.02 Documentos por cobrar.- A personal.- Agrupa las subcuentas que representan las sumas adeudadas por el personal, accionistas (o socios), directores y gerentes, diferentes de las cuentas por cobrar comerciales, así como las suscripciones de capital pendientes de pago.

12.03 Comisiones por cobrar.- Registra el valor adeudado a favor del ente económico, por concepto de comisiones derivadas del giro del negocio.

Intermediación de valores.- Registra el valor adeudado a favor del ente económico, por concepto de comisiones por intermediación de valores tales como: operaciones bursátiles, extrabursátiles, contratos de underwriting.

Por administración y manejo.- Registra el valor adeudado a favor del ente económico, por concepto de comisiones por la administración y manejo de portafolios de terceros, fondos administrados, fideicomisos, encargos fiduciarios.

Por servicios bursátiles.- Registra el valor adeudado a favor del ente económico, por concepto de comisiones por servicios bursátiles: operaciones, y puestos inactivos.

Otras comisiones.- Registra el valor adeudado por concepto de otras comisiones a favor del ente económico.

12.04 Derechos por compromiso de recompra.-

12.05 Rendimientos por cobrar.- Registra los valores por intereses y dividendos ganados sobre las inversiones realizadas.

12.06 Anticipo Comitentes.- Registra el valor de los anticipos otorgados por las casas de valores a sus comitentes para operaciones de intermediación. Este anticipo no podrá superar el 80% del monto de la negociación ni el 200% del patrimonio de la casa de valores.

12.07 Anticipo a constructor por avance de obra.- Registra el valor entregado al constructor como anticipo para el desarrollo del proyecto inmobiliario.

12.08 Provisión por deterioro de cuentas por cobrar.- Registra las provisiones por deterioro de los activos exigibles: documentos por cobrar; comisiones por cobrar; rendimientos por cobrar; anticipo comitentes; y, anticipos constructor por avance de obra.

12.90 Otros.- Registra el valor adeudado a favor del ente económico, por concepto de otros derechos por compromisos de recompra.

12.95 Provisiones para cuentas por cobrar.

II. NOMENCLATURA DE LAS SUBCUENTAS



12 Cuentas y Documentos por cobrar

12.01 Cuentas por Cobrar

12.01.01 A Terceros

12.01.02 Al Originador

12.02 Documentos por Cobrar

12.02.01 A Terceros

12.02.02 Al Personal

12.02.03 Otros

12.03 Comisiones por Cobrar

12.03.01 Intermediación de valores

12.03.01.01 Operaciones Bursátiles

12.03.01.02 Operaciones Extrabursátiles

12.03.01.03 Contrato de Underwriting

12.03.02 Por administración y manejo

12.03.02.01 Por Contratos de Administración

Portafolio de Terceros

12.03.02.02 Por Manejo de Fondos Administrados

12.03.02.03 Por Manejo de Fideicomisos

12.03.02.04 Por Manejo de Encargos Fiduciarios

12.03.02.05 Por comisiones de administración

12.03.03 Por Custodia y Conservación de Valores

12.03.03.01 Valores Materializados

12.03.03.02 Valores Desmaterializados

12.03.03.03 Por manejo de Libro de Acciones y Accionistas

12.03.04 Por servicios bursátiles

12.03.04.01 Operaciones

12.03.04.02 Puestos inactivos

12.03.05 Asesoría

12.03.90 Otras Comisiones

12.04 Derechos por compromiso de Recompra

12.05 Rendimientos por Cobrar

12.05.01 Dividendos

12.05.02 Intereses

12.06 Anticipo de Comitentes

12.07 Anticipo a Constructor por Avance de Obra

12.08 Provisión por Deterioro de Cuentas por Cobrar

12.08.01 Cuentas por cobrar a terceros

12.08.02 Comisiones por cobrar

12.90 Otros

Provisiones para cuentas por cobrar..

III. DINAMICA CONTABLE

DEBITO CREDITO

- a. Por el valor de las comisiones pagadas.
- b. Por el valor de los intereses y dividendos ganados sobre las inversiones en valores.
- c. Por la cancelación del anticipo otorgado.
- d. Por el devengamiento de los anticipos otorgados entregado al constructor al gasto.
- e. Por el valor devengado.
- f. Por la estimación de la provisión efectuada para cubrir el deterioro.
- g. Por el incremento de la provisión por nuevas estimaciones..

IV. RECONOCIMIENTO Y MEDICION

Las cuentas por cobrar se reconocerán inicialmente a su valor razonable, que es generalmente igual al costo. Después de su reconocimiento inicial se medirán al costo amortizado.

Cuando exista evidencia de deterioro de la cuenta por cobrar, el importe de esa cuenta se reducirá mediante una cuenta de valuación, para efectos de su presentación en estados financieros.

Las cuentas por cobrar en moneda extranjera pendientes de cobro a la fecha de los estados financieros, se expresarán al tipo de cambio aplicable a las transacciones a dicha fecha.

V. COMENTARIOS

Los saldos que resulten acreedores deben ser presentados como parte del pasivo.

El saldo correspondiente a suscripciones por cobrar a socios o accionistas, se presentará en el balance general, deduciéndolo de la cuenta de Capital.

VI. NIIFs E INTERPRETACIONES REFERIDAS:

- NIC 1 Presentación de estados financieros (en lo referido a la compensación de cuentas).
- NIC 18 Ingresos.
- NIC 21 Efecto de las variaciones en los tipos de cambio de monedas extranjeras.
- NIC 32 Instrumentos financieros: Presentación.
- NIC 39 Instrumentos financieros: reconocimiento y medición.
- NIIF 7 Instrumentos financieros: Información a revelar.
- NIC 24 Revelaciones sobre entes vinculados.

DEUDORES POR INTERMEDIACION

I. CONTENIDO



Registra las cuentas por cobrar por operaciones de intermediación de valores.

II. NOMENCLATURA DE LAS SUBCUENTAS

13 Deudores por intermediación

III. DINAMICA CONTABLE

DEBITO CREDITO

a. Por el valor total de la a. Al recibir el pago de operación, al vender títulos los títulos que se por cuenta de terceros, con ordenó vender al crédito a la cuenta de pasivo intermediario. correspondiente (acreedores por intermediación). b. Al recibir el pago del cliente que ordenó la
b. Por el valor total de la compra del título operación, al comprar títulos por cuenta de terceros, con crédito a la cuenta acreedores por intermediación..

EXISTENCIAS

I. CONTENIDO

Registra el valor de los bienes que se convertirán en dinero en corto plazo por la utilización o venta de estos en el curso ordinario del negocio. Comprende: inventarios de materia prima, productos en proceso, productos terminados y materiales y suministros.

Se miden por su costo o valor neto de realización, según cual sea el menor. No se permite el uso del método LIFO.

14.01 Materia prima.- Agrupa las subcuentas que representan los insumos que intervienen directamente en los procesos de fabricación, para la obtención de los productos terminados, y que quedan incorporados en estos últimos.

14.02 Productos en proceso.- Agrupa las subcuentas que representan aquellos bienes que se encuentran en proceso de producción, a la fecha de los estados financieros.

14.03 Productos terminados.- Agrupa las subcuentas que representan los bienes manufacturados por la empresa destinados a la venta.

14.04 Materiales v suministros.- Agrupa las cuentas que representan los materiales diferentes de los insumos principales (materias primas) y los suministros que intervienen en el proceso de fabricación. Asimismo, incluye los repuestos que no califican como bienes inmovilizados.

14.05 Provisión por deterioro de existencias.- Registra las provisiones por deterioro de los activos realizables como inventarios.

II. NOMENCLATURA DE LAS SUBCUENTAS

14.01 Materia prima

14.02 Productos en Proceso

14.03 Productos terminados

14.04 Materiales y suministros

14.05 Provisión por Deterioro de Existencias

III. DINAMICA CONTABLE

DEBITO CREDITO

- a. Por el ingreso de los bienes. devolución o deterioro de los bienes.
- a. Por el uso, venta, bienes. devolución o deterioro de los bienes.
- b. Por el valor devengado. b. Por la estimación de la provisión efectuada
- c. Por la reversión de las provisiones para cubrir el deterioro.
- c. Por el incremento de la provisión por nuevas estimaciones..

IV. RECONOCIMIENTO Y MEDICION

Las mercaderías se registrarán a su costo de adquisición, incluyendo todos los costos necesarios para que las mercaderías tengan su condición y ubicación actuales.

Las salidas de existencias de mercaderías se reconocen de acuerdo con las fórmulas de costeo de Primeras en entrar primeras en salir (PEPS), promedio ponderado o costo identificado.

Para los efectos de la medición al cierre del período que se reporta, se aplica la regla de valuación de costo de adquisición o valor neto de realización, el menor.

La excepción a esta regla corresponde a los productos agrícolas y forestales en la oportunidad de su cosecha o recolección, y a las materias primas que los intermediarios miden de acuerdo con su cotización internacional; mercaderías en ambos casos, que se miden a su valor razonable.

Las diferencias de cambio originadas en pasivos en moneda extranjera serán aplicadas a resultados. En el caso de los intereses, éstos pueden ser activados siempre y cuando se traten de activos calificados, de acuerdo a lo estipulado por la NIC 23 Costos de financiación.

El ingreso de productos terminados se mide al costo de fabricación y otros costos que fueran necesarios para tener las existencias de productos terminados en su condición y ubicación actuales.

La salida de productos terminados se reconoce de acuerdo con las fórmulas de costeo de PEPS, promedio ponderado, o costo identificado.

Cuando se produce conjuntamente más de un producto y los costos de transformación no puedan identificarse por separado (por cada tipo de producto) se distribuye el costo total entre los productos, utilizando bases uniformes y racionales.

Los materiales auxiliares, suministros y repuestos se registrarán a su costo de adquisición, el mismo que incluye todos los costos necesarios para darle su condición y ubicación actual.

Para los efectos de la medición al cierre del ejercicio, se tomará en cuenta el costo de adquisición o producción o valor neto de realización, el más bajo.

Cuando una reducción en el costo de adquisición de los materiales auxiliares, suministros y repuestos indique que el costo de los productos terminados excederá su valor neto realizable, el costo de reposición de los materiales auxiliares, suministros y repuestos puede ser la medida adecuada de su valor neto realizable.

Las salidas de materiales auxiliares, suministros y repuestos se reconocen de acuerdo con las fórmulas de costeo de PEPS, o promedio ponderado, o costo identificado.



El ingreso de productos terminados se mide al costo de fabricación y otros costos que fueran necesarios para tener las existencias de productos terminados en su condición y ubicación, actuales. La salida de productos terminados se reconoce de acuerdo con las fórmulas de costeo de PEPS, promedio ponderado, o costo identificado.

Cuando se produce conjuntamente más de un producto y los costos de transformación no puedan identificarse por separado (por cada tipo de producto) se distribuye el costo total entre los productos, utilizando bases uniformes y racionales.

Los costos de financiación cuando son incorporados en el costo de existencias identificadas como calificadas (existencias calificadas), deben ser acumulados por separado.

V. COMENTARIOS

Las mercaderías remitidas en consignación se deben considerar como existencias para el consignador, las que se controlarán en cuentas de orden deudoras.

En el caso de las mercaderías recibidas en consignación, depósitos, demostración o exhibición que pertenecen a terceros, no se deben incluir en este rubro, debiendo ser registradas en cuentas de orden acreedoras.

Las piezas de repuesto importantes que se sustituyen, propiedades, planta y equipo (que se espera utilizar deben registrarse en la subcuenta que corresponda).

Las mermas originadas en los procesos de producción, en cuanto tengan valor de recuperación.

La existencia de servicios terminados está relacionada con ingresos aún no reconocidos por la prestación de dichos servicios. El ingreso y el costo de la prestación del servicio se reconocen conjuntamente en los resultados del período en que se devengan.

Cuando los inmuebles se destinan al uso o explotación, se clasifican como propiedades, planta y equipo; cuando su propósito es la generación de ganancias a través de su alquiler a terceros o por apreciaciones de capital, su clasificación es la de propiedades de inversión.

VI. NIIFs E INTERPRETACIONES REFERIDAS

- NIC 2 Existencias
- NIC 23 Costos de financiamiento
- NIC 41 Agricultura

ACTIVOS BIOLÓGICOS

I. CONTENIDO

Agrupar a los animales vivos y las plantas en crecimiento que forman parte de una actividad agropecuaria o piscícola, que resultan de la gestión por parte de una entidad, de las transformaciones con los activos biológicos, ya sea para destinarlas a la venta, para dar lugar a productos agrícolas (activos realizables) o para convertirlos en otros activos biológicos diferentes, a un plazo mayor de un año desde la fecha de cierre del balance.

15.01 Animales vivos.- Se refieren a una agrupación de animales vivos, que sean similares.

Activos biológicos en desarrollo.- Activos de origen animal o vegetal en crecimiento, que aun no alcanzaron su etapa productiva.



Activos biológicos en producción.- Activos de origen animal o vegetal que se encuentran en etapa productiva.

Los activos biológicos mantendrán esta clasificación hasta que sean cosechados, momento en el cual pasarán a formar parte de los inventarios.

15.02 Plantas en crecimiento.- Se refieren a una agrupación de plantas vivas, que sean similares.

15.03 Provisión por deterioro de activos biológicos.- Registra las provisiones por deterioro de los activos biológicos.

II. NOMENCLATURA DE LAS SUBCUENTAS

15.01. Animales vivos
15.01.01 En producción
15.01.02 En desarrollo

15.02. Plantas en crecimiento
15.02.01 En producción
15.02.02 En desarrollo

15.03 Provisión por deterioro de activos biológicos

III. DINAMICA CONTABLE

DEBITO CREDITO

a. Por la adquisición del activo biológico a. Por el retiro o venta de los activos biológicos.

b. Por incrementos de medición a valor razonable b. Por reducción por medición a valor razonable.

c. Por reevaluación del valor del activo atribuido a los activos biológicos por reevaluación c. Por la reducción del valor

d. Por el valor devengado d. Por la estimación de la provisión efectuada para

e. Por la reversión de cubrir el deterioro. las provisiones e. Por el incremento de la provisión por nuevas estimaciones..

IV. RECONOCIMIENTO Y MEDICION.- Los activos biológicos deben ser medidos, al momento de su reconocimiento inicial, así como en la fecha de cada período a su valor razonable menos los costos estimados en el punto de venta.

El valor razonable en el reconocimiento inicial es generalmente el costo de adquisición.

Sólo en el momento del reconocimiento inicial, se puede reconocer y medir estos activos al costo, menos la depreciación acumulada y menos su deterioro.

V. COMENTARIOS

En el caso de los activos que se hayan estimado para la venta, su importe en libros será recuperado



a través de esta transacción, en Jugar de su uso continuado, debe ser clasificado como activo no corriente mantenido para la venta.

VI. NIIFs E INTERPRETACIONES REFERIDAS

- NIC 16 Inmuebles, maquinaria y equipo
- NIC 36 Deterioro del valor de los activos
- NIC 41 Agricultura
- NIIF 5 Activos no corrientes mantenidos para la venta y operaciones discontinuadas.

OTROS ACTIVOS CORRIENTES

I. CONTENIDO

Registra las cuentas del activo corriente que no han sido consideradas anteriormente, cuya conversión en dinero o su equivalencia, se convertirá en el plazo de hasta un año; computado desde la fecha de cierre del período al que se refiere los estados financieros.

16.01 Activo no corriente disponible para la venta, Agrupa los activos inmovilizados cuya recuperación se espera realizar fundamentalmente a través de su venta en lugar de su uso continuo. Las características que deben cumplir los activos son: que se encuentren disponibles en las condiciones actuales para su venta inmediata, sujeto a los términos usuales y habituales para la venta de estos activos, y su venta deber ser altamente probable.

Una entidad medirá los activos no corrientes clasificados como mantenidos para la venta, al menor de su importe en libros o su valor razonable menos los costos de venta. Reconocerá una pérdida por deterioro debida a las reducciones iniciales o posteriores del valor del activo (o grupo de activos para su disposición) hasta el valor razonable menos los costos de venta, siempre que no se haya reconocido. Estos activos no se amortizan ni se deprecian.

16.02 Activo por impuesto corriente.- Corresponde al impuesto corriente del período presente y a los anteriores que debe ser reconocido como una obligación de pago en la medida en que no haya sido liquidado. Si la cantidad ya pagada, que corresponda al período presente y a los anteriores, excede el importe a pagar por esos períodos, el exceso debe ser reconocido como un activo.

II. NOMENCLATURA DE LAS SUBCUENTAS

- 16.01 Activo no corriente disponible para la venta
- 16.02 Activo por impuesto corriente
- 16.03 Unidades de participación
- 16.90 Otros

III. DINAMICA CONTABLE

DEBITO CREDITO

- a. Por la transferencia de la a. Por la venta del activo.
cuenta de activo de la
que procede. b. Por la pérdida de valor por
deterioro.
- b. Por la recuperación de la
pérdida por deterioro c. Por la recuperación del
activo.
- c. Por el importe a cobrar
correspondiente al exceso d. Por la reducción de valor
del valor pagado por la aplicación del



valor justo.

d. Por el costo de adquisición de las inversiones, acciones y participaciones.

e. Por diferencia en cambio si se incrementa el tipo de cambio

f. Por el incremento de valor por la aplicación del valor justo..

IV. RECONOCIMIENTO Y MEDICION

Los activos no corrientes mantenidos para la venta se medirán al importe en libros o a su valor razonable menos los costos de venta, el que sea menor.

V. COMENTARIOS

Si el activo se adquiere como parte de una combinación de negocios, se medirá por su valor razonable menos los costos de venta.

El ente no debe depreciar o amortizar el activo no corriente mientras se encuentre clasificado como mantenido para la venta.

VI. NIIFs E INTERPRETACIONES REFERIDAS:

- NIIF 5 Activos no corrientes mantenidos para la venta y operaciones discontinuadas.

ACTIVOS NO CORRIENTES

I. CONTENIDO

Registra los bienes de uso de cualquier naturaleza que posea el ente económico, con carácter permanente, para el desarrollo del giro normal de su negocio o para el apoyo en la prestación de servicios. Por definición, éstos no son destinados para la venta.

Comprende: activos adquiridos en arrendamiento financiero, propiedades, planta y equipo, construcciones en curso, propiedades de inversión, plusvalía mercantil (Goodwill), intangibles, provisión por deterioro de valor de activos no corrientes.

17.01 Activos adquiridos en arrendamiento financiero.- Agrupa las subcuentas en las que se registra el costo de los activos que se adquieren bajo la modalidad de arrendamiento financiero. Un arrendamiento se clasificará como financiero cuando se transfieran sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad. Por el contrario, se clasificará como operativo si no se han transferido sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad.

Los bienes que componen esta cuenta deben registrarse inicialmente por el que resulte menor entre el valor razonable de la propiedad y el valor presente de los pagos mínimos por arrendamiento. Con posterioridad a su reconocimiento inicial, los activos adquiridos en arrendamiento financiero deben seguir las políticas de medición establecidas para cada tipo de activo del que se trate.

17.02 Propiedades, planta y equipo.- Registra el valor de adquisición o transferencia de los bienes de propiedad del ente económico, cuya tenencia es mantenida (por el dueño o por el arrendatario que haya acordado un arrendamiento financiero) con el objeto de obtener rentas, aumentar el valor del capital, o ambas.

Terrenos.- Registra el valor de adquisición o transferencia de los predios de propiedad del ente económico para el desarrollo del objeto y el registro del ajuste por valoración efectuado por peritos autorizados para el efecto.

Edificios.- Registra el costo de adquisición o transferencias de inmuebles de propiedad del ente económico destinados para el desarrollo del objeto y el registro del ajuste por valoración de edificios, determinado mediante valoración que deberá ser realizada por peritos autorizados para el efecto.

Maquinaria y equipo.- Registra el costo de adquisición o transferencia del equipo mobiliario, mecánico y electrónico de propiedad del ente económico; utilizado para el desarrollo de sus operaciones y por el registro del ajuste por valoración efectuada por peritos autorizados para el efecto.

Muebles y enseres.- Registra el costo de adquisición o transferencia de muebles y enseres de propiedad del ente económico, utilizado para el desarrollo de sus operaciones y por el registro del ajuste por valoración efectuada por peritos autorizados para el efecto.

Equipo de computación.- Registra el costo de adquisición o transferencia del equipo de computación, de propiedad del ente económico, utilizado para el desarrollo de sus operaciones y por el registro del ajuste por valoración efectuada por peritos autorizados para el efecto.

Vehículos.- Registra el costo de adquisición de los vehículos de propiedad del ente económico, utilizado para el desarrollo de sus operaciones y por el registro del ajuste por el valor comercial razonable.

17.03 Construcciones en curso.- Registra los costos directos incurridos ya sea en la construcción de la obra o en la ampliación de edificaciones. Estos valores deberán ser trasladados con periodicidad mensual al estado de resultados conforme se realice el reconocimiento del avance de obra, en el caso de un promotor inmobiliario. No se podrá mantener saldos representativos en esta cuenta ya que se considerará como una cuenta puente entre los costos relacionados con las etapas de construcción de la obra y el reconocimiento de ingresos o costos de acuerdo al porcentaje de avance de obra.

Mientras las obras se encuentren en proceso no deben ser objeto de depreciación.

17.04 Propiedades de inversión.-

17.05 Plusvalía mercantil (Goodwil).- Exceso en la fecha de adquisición, del costo de combinación de negocios sobre la participación del adquirente en valor razonable de los activos, pasivos y pasivos contingentes identificables que se haya reconocido de la subsidiaria, menos las pérdidas por deterioro acumuladas. La plusvalía generada internamente no se reconocerá como un activo.

17.06 Intangibles: Se define al activo intangible como un activo identificable, de carácter no monetario, sin apariencia física, que se posee para ser utilizado en la producción o suministro de bienes y servicios, con el objeto de ser empleado para funciones relacionadas con la administración de la entidad; tiene una vida útil indefinida y no debe ser amortizado. Están sujetos a deterioro los activos intangibles con vida útil finita.

Si no se puede determinar el valor razonable de un intangible por falta de mercado activo, se registrará el importe de la última reevaluación, menos la amortización acumulada y las pérdidas por deterioro.

La marca se trataría como si tuviese una vida útil indefinida, ya que se espera que contribuya a los flujos netos de efectivo de forma indefinida. Por lo tanto, la marca no se amortizaría hasta que se

determine que su vida útil es finita. Se comprobará el deterioro de valor conforme a la NIC 36 anualmente, así como cuando exista alguna indicación de que puede haber deterioro de valor.

Concesiones.- Concesiones, licencias y otros derechos. Derechos obtenidos para desarrollar proyectos o para explotar recursos naturales, entre otros, así como permisos para efectuar operaciones específicas, por tiempo imitado o indeterminado.

Licencias.- La licencia, la cuota patrimonial podría tratarse como si tuviera una vida útil indefinida, dado que se espera que contribuya a los flujos netos de efectivo de la entidad de forma indefinida. Por lo tanto, la licencia no se amortizaría hasta que se determine que su vida útil es finita. Se comprobará el deterioro de valor de la licencia de acuerdo a la NIC 36 anualmente y cuando exista alguna indicación de que puede existir deterioro de valor.

Patentes y propiedad industrial.- Patentes y propiedad industrial. Costos de adquisición de uso exclusivo para producir o vender una invención, o por utilizar nombres y símbolos comerciales o de fábrica.

Programas de computación.- Programas de computadora. Costos de inversión en el desarrollo interno de programas de cómputo o de la compra de programas de cómputo que utilizará la empresa para el desarrollo de sus operaciones.

Costos de exploración y desarrollo.- Costos de exploración y desarrollo. Comprende los costos que representan la búsqueda de lugares apropiados para explorar y producir, como es el caso de las actividades extractivas (mineras, petrolera y gasífera, principalmente).

Fórmulas, diseños y prototipos.- Fórmulas, diseños y prototipos. Incluye los costos de desarrollo de fórmulas, diseños y prototipos obtenidos con nuevos conocimientos científicos y tecnológicos aprovechables por la empresa del que se obtendrán beneficios económicos futuros.

17.07 Provisión por deterioro de valor de activos no corrientes.- Registra las provisiones por deterioro de los activos no corrientes: activos financieros; documentos y cuentas por cobrar a largo plazo; propiedad, planta y equipo; activos biológicos; inversiones inmobiliarias; activos adquiridos en arrendamiento financiero y activos de exploración y evaluación minera.

17.08 Activos Financieros no Corrientes.- Las cuentas por cobrar se reconocerán por el valor razonable de la transacción generalmente igualmente al costo. Después de su reconocimiento inicial se medirán al costo amortizado.

Cuando existe evidencia de deterioro de la cuenta por cobrar, el importe de esa cuenta se reducirá mediante una cuenta de valuación, para efecto de su presentación en los estados financieros.

Nota: Numeral 17.08 agregado por Resolución del Consejo Nacional de Valores No. 1, publicada en Registro Oficial 404 de 15 de Marzo del 2011 .

II. NOMENCLATURAS DE LAS SUBCUENTAS

17 Activos no corrientes

17.01 Activos adquiridos en arrendamiento financiero

17.02 Propiedades, planta y equipo

17.02.01 Terrenos

17.02.02 Edificios

17.02.03 Maquinaria y equipo

17.02.04 Muebles y enseres

17.02.05 Equipo de computación

17.02.06 Vehículos



17.03 Construcciones en curso
17.04 Propiedades de inversión
17.05 Plusvalía mercantil (goodwill)

17.06 Intangibles
17.06.01 Concesiones
17.06.02 Licencias
17.06.03 Patentes y propiedad industrial
17.06.04 Programas de computación
17.06.05 Costos de exploración y desarrollo
17.06.06 Formulas, diseños y prototipos
17.06.07 Reservas de recursos extraíbles

17.07 Provisión por deterioro de valor de activos no corrientes
17.07.01 Propiedades Planta y equipo
17.07.02 Propiedades de inversión
17.07.03 Plusvalía mercantil (goodwill)
17.07.04 Intangibles.

17.08 Activos Financieros no Corrientes
17.08.01 Activos financieros
17.08.02 Cuentas y Documentos por Cobrar

Nota: Numerales 17.08, 17.08.01 y 17.08.02, agregados por Resolución del Consejo Nacional de Valores No. 1, publicada en Registro Oficial 404 de 15 de Marzo del 2011 .

III. DINAMICA CONTABLE

DEBITO CREDITO

a. Por el costo de adquisición a. Por el valor de la venta o transferencia.

b. Por el costo de las b. Por el ajuste producto de adiciones o mejoras la valoración efectuada por capitalizables. peritos autorizados

c. Por el valor del ajuste de c. Por el valor en libros a la valoración efectuada la fecha de la venta por peritos autorizados.

d. Por el deterioro del
d. Por reparaciones mayores que intangible incrementan la vida útil.

e. Por la baja del activo
e. Por los desembolsos efectuados por el ente económico para f. Por el reconocimiento cubrir los costos directos de los ingresos y costos de la obra en proceso producidos por el porcentaje de avance de obra

f. Por el valor razonable de g. Por la obsolescencia del la contraprestación activo.
entregada para adquirir el activo.



g. Por los costos directamente h. Por la venta del intangible atribuibles a la transacción.

h. Por el valor devengado o i. Por la estimación de la agotamiento. provisión efectuada para cubrir el deterioro

i. Por la reversión de las provisiones. j. Por el incremento de la provisión por nuevas estimaciones..

IV. RECONOCIMIENTO Y MEDICION

Los activos no corrientes se medirán por el importe en libros o a su valor razonable menos los costos de venta, el que sea menor.

V. COMENTARIOS

Si el activo se adquiere como parte de una combinación de negocios se medirá por su valor razonable menos los costos de venta.

VI. NIIFs E INTERPRETACIONES REFERIDAS

- NIIF 5 Activos no corrientes mantenidos para la venta y actividades interrumpidas.

OTROS ACTIVOS NO CORRIENTES

I. CONTENIDO

18.01 Derechos fiduciarios.- Registra los derechos fiduciarios representativos de los activos entregados en fideicomiso mercantil, contratados de conformidad con lo establecido en la Ley de Mercado de Valores.

El constituyente se encuentra en la obligación de realizar la evaluación de los derechos fiduciarios, para lo cual se procederá a evaluar los activos que representan el patrimonio autónomo del fideicomiso constituido, considerando los criterios establecidos en la norma para negocios fiduciarios.

Los derechos fiduciarios se acreditan cuando el activo es restituido al constituyente o cuando se haya cumplido la finalidad del contrato, o cesión de derechos fiduciarios.

18.02 Activos de exploración y evaluación minera.- Los activos por exploración y explotación minera se medirán por su costo. La medición posterior aplicará el modelo de costo o el modelo de reevaluación.

La clasificación de los activos para exploración y evaluación será como tangibles o intangibles, en función de la naturaleza de los activos adquiridos, y se aplicará la clasificación de forma coherente.

18.03 Depreciación acumulada.- Registra la pérdida de valor por efecto de desgaste, uso, deficiencias producidas por su utilización, funcionamiento y obsolescencia técnica y los que se originan por efecto de la valorización, de los activos no corrientes: propiedad, planta y equipo con excepción de los terrenos; activos biológicos; inversiones inmobiliarias y activos adquiridos en arrendamiento financiero.

18.04 Amortización acumulada.- Registra el monto de las amortizaciones acumuladas de los activos intangibles y otros amortizables, de propiedad del ente económico.

Un activo intangible con una vida útil indefinida no debe ser amortizado.

La licencia y cuota patrimonial no se amortizaría hasta que se determine que su vida útil es finita.

18.90 Otros activos.- Depósitos en Ruanda.- Comprende los montos en efectivo u otras garantías entregados a terceros, tales como depósitos por arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, depósitos por cartas fianza u otras garantías entregadas a terceros; importes entregados por las casas de valores como condición de garantía a las operaciones bursátiles.

18.95 Activo por impuesto diferido.- Activos por impuestos diferidos son las cantidades de impuestos sobre las ganancias a recuperar en períodos futuros, relacionadas con:

- a) Las diferencias temporarias deducibles;
- b) La compensación de pérdidas obtenidas en períodos anteriores, que todavía no hayan sido objeto de deducción fiscal; y,
- c) La compensación de créditos no utilizados procedentes de períodos anteriores.

Regla:

- ACTIVO DIFERIDO POR IMPUESTO = Activo financiero menor que Activo tributario.
- ACTIVO DIFERIDO POR IMPUESTO = Pasivo financiero mayor que Pasivo tributario.

II. NOMENCLATURA DE LAS SUBCUENTAS

18 Otros activos no corrientes

18.01 Derechos fiduciarios

18.02 Activos de exploración y evaluación minera

18.03 Depreciación Acumulada

18.03.01 Edificios

18.03.02 Maquinaria y Equipo

18.03.03 Muebles y enseres

18.03.04 Equipo de Computación

18.03.05 Vehículos

18.03.06 Activos adquiridos en arrendamiento financiero

18.03.07 Propiedades de inversión

18.03.08 Activos de exploración y evaluación minera

18.04 Amortización Acumulada

18.04.01 Concesiones

18.04.02 Licencias

18.04.03 Otros

18.90 Otros Activos

18.90.01 Depósitos en garantía

18.90.01.01 Depósitos en garantía

18.90.01.02 Depósitos en garantía por operaciones bursátiles

18.90.02 Cuota Patrimonial Bolsa de Valores

18.90.02.01 Cuota Patrimonial Bolsa de Valores

18.90.03 Acciones Depósito Centralizado de Valores

18.90.03.01 Acciones Depósito Centralizado de Valores



18.95 Activo por impuesto diferido
18.95.01 Activo por impuesto diferido.

Nota: Numeral 18.90.01.01 sustituido por Resolución del Consejo Nacional de Valores No. 1, publicada en Registro Oficial 404 de 15 de Marzo del 2011 .

III. DINAMICA CONTABLE

DEBITO CREDITO

- a. Por el valor de los derechos a. Por el cumplimiento del fiduciarios representativos contrato y devolución de los de los activos transferidos bienes entregados en fidei- a fideicomiso mercantil comiso mercantil.
- b. Por el incremento del valor b. Por el registro de las de los derechos fiduciarios pérdidas reportadas por el fideicomiso mercantil
- c. Por los desembolsos incurridos c. Por la venta a través de en relación con los activos cesión ordinaria de los de exploración y explotación derechos fiduciarios, que minera. deberán incluir, el principal y los rubros accesorios del
- d. Por el valor de adquisición activo fideicomitado. de los materiales de la d. Por el valor correspondiente industria del petróleo, y proporcional de los derechos tales como tuberías y equipo fiduciarios cuando se liquide de complemento de pozos. el fideicomiso o a su vencimiento.
- e. Por el valor del costo de transporte, seguros y manejo e. Por el valor de las salidas de los materiales recibidos, de materiales para proyectos incluidos todos los costos de acuerdo con sus costos hasta la entrega en bodega unitarios, según el método de de la compañía o lugar de evaluación que se tenga. trabajo.
- f. Por el valor de los materiales f. Por el valor a prorrata de adquiridos con la finalidad los materiales, para aplicar de construir proyectos de a cada proyecto a donde se facilidades para la extracción, haya enviado el material separación y almacenamiento correspondiente. de petróleo tales como bombas, plantas, separadores, motores, calentadores, etc.;
- g. Por el valor convenido o g. Por el valor de las unidades determinado mediante avalúo vendidas, cedidas, dadas de técnico de los materiales baja por pérdida, demolición recibidos por cesión, donación permuta, robo, remate, o o aporte. caso fortuito.
- h. Por el valor de la depreciación h. Por el valor de las unidades que tengan los bienes dados de vendidas, cedidas, dadas de



baja, por venta, por cesión, baja por pérdida, demolición, destrucción, por demolición, permuta, robo, remate, o por obsolescencia, por daño caso fortuito. irreparable, por inservibles, por pérdida o sustracción.

i. Por el saldo al momento de i. Por el valor de la su venta. depreciación.

j. Por el costo de adquisición j. Por el valor de la cuota de o transferencia del activo amortización periódica determinada técnicamente para cada uno de los activos de acuerdo a sus características o condiciones.

k. Por el valor del ajuste por k. Por el valor en libros a valoración efectuada por la fecha de la venta. peritos autorizados.

IV. RECONOCIMIENTO Y MEDICION

Estas transacciones se registran al valor nominal menos el consumo de los beneficios económicos incorporados, excepto en el caso de las primas pagadas por opciones, que se miden al valor razonable con cambios en los resultados del período.

Las cuentas en moneda extranjera a la fecha de los estados financieros se expresarán al tipo de cambio aplicable a las transacciones a dicha fecha.

V. COMENTARIOS

Para efectos de presentación en el balance general, el rubro de otros activos, se representará como última partida del activo a largo plazo.

VI. NIIFs E INTERPRETACIONES REFERIDAS

- Marco conceptual de las NIIF (en lo concerniente a concepto de beneficio económico futuro esperado y al postulado de devengado)
- NIC 16 Inmuebles, maquinaria y equipo
- NIC 21 Efectos de las variaciones en los tipos de cambio de monedas extranjeras
- NIC 32 Instrumentos financieros: Presentación
- NIC, 38 Activos intangibles
- NIC 39 Instrumentos financieros: Reconocimiento y medición
- NIC 40 Inversiones inmobiliarias
- NIIF 7 Instrumentos financieros: Información a revelar
- Marco Conceptual (en lo referido a la definición de activos).

ELEMENTO 2 PASIVO

Incluye las cuentas de la 20 hasta la 24. Registra el conjunto de cuentas que representan las obligaciones contraídas por los entes económicos en el desarrollo del giro ordinario de su actividad, pagaderas en dinero, bienes o en servicios. Comprende los siguientes grupos: pasivos corrientes, pasivos no corrientes, pasivos de largo plazo y otros pasivos.

PASIVO CORRIENTE

I. CONTENIDO

Una entidad clasificará un pasivo como corriente cuando espera cancelar el pasivo en su ciclo normal de operación; mantiene el pasivo principalmente con fines de negociación; el pasivo debe liquidarse dentro de los doce meses siguientes a la fecha del período sobre el que se informa; o la entidad no tiene un derecho incondicional para aplazar la cancelación del pasivo durante, al menos, los doce meses siguientes a la fecha del período sobre el que se informa. Una entidad clasificará todos los demás pasivos como no corrientes.

Agrupar las subcuentas que representan obligaciones que se contraen con entidades relacionadas, derivadas de la compra de bienes y servicios en operaciones objeto del negocio, Agrupa las subcuentas que representan las sumas adeudadas por la empresa a los accionistas y administradores.

21.01 Pasivos financieros.- Incluye los pasivos financieros para los que existe un compromiso de venta cuando se reconocen en la fecha de contratación y las variaciones en pasivos financieros relacionados con compromisos de venta, cuando se opta por el tratamiento de la fecha de liquidación.

Registra el monto de los valores que se espera liquidar en el corto plazo emitidos por los entes económicos autorizados a ello y puesto en circulación de acuerdo a las disposiciones legales vigentes; así como la porción corriente de los valores de largo plazo, cuyo plazo de vencimiento al cierre del estado financiero es igual o menor a un año.

A valor razonable con cambios en resultados.- El importe por el que un activo podría ser intercambiado, un pasivo liquidado, o un instrumento de patrimonio concedido podría ser intercambiado, entre partes interesadas y debidamente informadas, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua.

Valores.- Comprende las obligaciones, papel comercial y obligaciones por arrendamiento financiero.

Obligaciones.- Son los valores emitidos por las compañías anónimas, de responsabilidad limitada, sucursales de compañías extranjeras domiciliadas en el Ecuador u organismos seccionales que reconocen o crean una deuda a cargo de la emisora, pudiendo estar representadas en títulos o en cuentas en un depósito centralizado de compensación y liquidación de valores.- La emisión de valores consistentes en obligaciones podrá ser de largo plazo.- Artículo 160 Ley de Mercado de Valores Ecuador.

Papel comercial.- Obligaciones son los valores emitidos por las compañías anónimas, de responsabilidad limitada, sucursales de compañías extranjeras domiciliadas en el Ecuador u organismos seccionales que reconocen o crean una deuda a cargo de la emisora. La emisión de valores consistentes en obligaciones podrá ser de corto plazo en tratándose por consiguiente de papeles comerciales.- Artículo 160 Ley de Mercado de Valores Ecuador.

Valores de titularización.- Es el proceso mediante el cual se emiten valores susceptibles de ser colocados y negociados libremente en el mercado bursátil, emitidos con cargo a un patrimonio autónomo.- Art. 160 Ley de Mercado de Valores Ecuador.

Obligaciones por arrendamiento financiero.- Un arrendamiento que transfiere sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo. La propiedad del mismo, en su caso, puede o no ser transferida.

Otras en el exterior.- Se registrarán la diferencia por el registro a valor razonable con cambios en resultados que se encuentran en el exterior.



21.02 Pasivo no financiero.- Registra las comisiones por pagar del ente económico por concepto de: Operaciones Bursátiles, custodia, administración y otras comisiones, así como dividendos e intereses por pagar, proveedores y acreedores varios al cierre del balance.

Comisiones por pagar.- Las comisiones, honorarios o tarifas que cobran las compañías y entes reguladas por la Ley de Mercado de Valores a sus clientes o comitentes por efectos de operaciones bursátiles, custodia, administración u otras.

Por custodia.- Consiste en el almacenaje especializado y protección de los títulos valores de un cliente, es decir la gestión de las cuentas de valores de cada titular.

Dividendos por pagar.- Comprende las obligaciones con los accionistas, como remuneración al capital invertido, por declaración de dividendos, asimismo incluye, obligaciones que con carácter similar se distribuye en otros tipos de organización.

Intereses por pagar.- Acumula todos los costos de financiación relacionados con obligaciones financieras contraídas de acuerdo con las subcuentas, precedentes, tales como: intereses, comisiones, costos de reestructuración de deuda, legales y costos incrementales relacionados con la obligación financiera contraída.

Proveedores.- Personas naturales o jurídicas independientes que facilitan servicios relacionados con el procesamiento de las transacciones a los entes. La definición engloba a proveedores de servicios y de bienes.

Acreedores varios.- Personas que proveen a la empresa de recursos de naturaleza financiera o crédito financiero. Entre éstos se encuentran: acreedores por prestaciones de servicios, acreedores efectos comerciales a pagar, acreedores por operaciones en común.

21.03 Obligaciones patronales.- Agrupa las subcuentas que representan obligaciones por remuneraciones, participación de los trabajadores en utilidades, beneficios a empleados, aportes y descuentos al IESS, Fondo de Reserva del IESS y provisión para jubilación patronal, a cargo del ente.

Remuneraciones.- Comprende los sueldos, salarios, comisiones, incluyendo las remuneraciones en especie, devengadas a favor de los trabajadores de la empresa, así como las obligaciones devengadas por vacaciones y gratificaciones legales.

Participación de trabajadores en utilidades.- Incluye las obligaciones del ente que, por disposiciones de ley o convenio laboral, debe pagar a sus trabajadores por concepto de participaciones en las utilidades.

Beneficios a empleados.- Registra las obligaciones de la empresa por concepto de compensación por tiempo de servicios y pensiones de jubilación.

Provisión para jubilación patronal.- Pasivo cuya cuantía o vencimiento es incierto en atención a los planes de prestaciones de jubilación.

21.04 Obligaciones tributarias.- Agrupa las subcuentas que representan obligaciones por impuestos, contribuciones, retenciones u otros, a cargo del ente, por cuenta propia o como agente perceptor o retenedor.- También incluye el impuesto a las transacciones financieras y otros, que la empresa liquida.

Impuestos.- Son las contribuciones obligatorias establecidas en la ley, que deben pagar las personas naturales y las sociedades que se encuentran en las condiciones previstas por la misma.

Contribuciones.- Es el vínculo jurídico en virtud del cual el Estado, actuando como sujeto activo,



exige al ente, denominado sujeto pasivo, el cumplimiento de una prestación pecuniaria.

Retenciones.- Toda cantidad ingresada al Estado, abonada por un pagador, a cuenta del impuesto de un perceptor, que previamente le ha retraído de sus rendimientos brutos.

Otros.- Aglutina aquellos rubros no contemplados en las cuentas precedentes por efecto de la imposición legal de un tributo.

21.05 Sanciones y multas.- Registra las sanciones y multas impuestas al ente económico

Litigios.- Registra la provisión por litigios judiciales que mantenga el ente económico.

Indemnizaciones.- Registra la provisión indemnizaciones por juicios que mantenga el ente económico.

Obligaciones judiciales.- Registra las obligaciones generadas al ente económico por dictámenes judiciales.

Otros.- Registra las provisiones de lo no contemplado en las cuentas precedentes.

21.06 acreedores por intermediación.- Registra las obligaciones de intermediación de valores. El monto que se contabiliza será el valor efectivo de la transacción, incluyendo los costos por comisiones.

21.07 Otros pasivos corrientes.- Hace relación al registro de transacciones no contempladas en grupo de la cuenta 21 Pasivo Corriente.

II. NOMENCLATURA DE LAS SUBCUENTAS

2 Pasivo

21 Pasivo Corriente

21.01 Pasivos Financieros

21.01.01 A valor razonable con cambios en resultados

21.01.01.01 Valores

21.01.01.01.01 Obligaciones

21.01.01.01.02 Papel Comercial

21.01.01.01.03 Valores de Titularización

21.01.02 Cuentas y documentos por pagar

21.01.02.01 Préstamos

21.01.02.02 Anticipos recibidos

21.01.02.03 Otras cuentas y documentos por pagar

21.01.02.04 Obligaciones por Arrendamiento Financiero

21.01.02.05 Otros en el Exterior

21.01.03 Relacionadas

21.01.03.01 Accionistas

21.01.03.02 Administradores

21.01.03.03 Compañías relacionadas / vinculadas

21.01.04 Pasivos por compra de activos no corrientes

21.01.05 Obligaciones financieras

21.01.05.01 Sobregiros bancarios

21.01.05.02 Préstamos

21.01.05.03 Intereses por pagar



21.01.05.04 Porción corriente de deuda a largo plazo
21.01.05.05 Obligaciones por contratos de underwriting

21.01.06 Otros pasivos financieros

21.02 Pasivo no Financiero

21.02.01 Deuda Sector No Financiero

21.02.01.01 Comisiones por pagar

21.02.01.02 Por Operaciones Bursátiles

21.02.01.03 Por custodia

21.02.01.04 Por administración

21.02.01.05 Otras comisiones

21.02.01.06 Dividendos por pagar

21.02.01.07 Intereses por pagar

21.02.01.08 Proveedores

21.02.01.09 Acreedores Varios

21.03 Obligaciones patronales

21.03.01 Remuneraciones

21.03.02 Participaciones de los trabajadores en utilidades

21.03.03 Beneficios a empleados

21.03.04 Aportes y descuentos al IESS

21.03.05 Fondo reserva del IESS

21.03.06 Provisión para jubilación patronal

21.04 Obligaciones tributarias

21.04.01 Impuestos

21.04.02 Contribuciones

21.04.03 Retenciones

21.04.04 Otros

21.05 Sanciones y multas

21.05.01 Litigios

21.05.02 Indemnizaciones

21.05.03 Obligaciones Judiciales

21.05.04 Otros

21.06 Acreedores por intermediación

21.07 Otros pasivos corrientes.

Nota: Numeral II. NOMENCLATURA DE LAS SUBCUENTAS, reformado por Resolución del Consejo Nacional de Valores No. 1, publicada en Registro Oficial 404 de 15 de Marzo del 2011 .

III. DINAMICA CONTABLE

DEBITO CREDITO

a. Por el abono o la a. Por el valor generado del cancelación de los pasivos pasivo financiero. financieros

b. Por recompra de la deuda b. Por el valor nominal de los valores de corto plazo puestos en circulación.

c. Por el abono o cancelación c. Por los préstamos recibidos



total de los valores en de accionistas.
circulación de corto plazo.

d. Por los pagos efectuados a d. Los dividendos declarados a los accionistas, y favor de los accionistas.
administradores.

e. Por la diferencia si e. Las dietas devengadas a favor disminuye el tipo de cambio de los administradores.
de la moneda extranjera.

f. Los pagos efectuados por los f. Las obligaciones con compañías conceptos acreditados en esta relacionadas.
cuenta.

g. Por la venta del activo no g. La diferencia, si se incrementa corrientes mantenidos para el tipo de cambio de la moneda la venta y operaciones extranjera.
descontinuadas.

h. Por el abono o cancelación h. Los préstamos recibidos.
total del papel comercial en
circulación.

i. Los costos de financiación,

i. Por el abono o la cancelación las regalías y los dividendos.
de los pasivos financieros.

j. Por recompra de la deuda. j. Los anticipos recibidos

k. Por el valor de los pagos k. Por la transferencia de la parciales o totales de las cuenta de pasivo de la que cuentas y documentos. procede asociados con los activos no corrientes mantenidos

l. Por devoluciones a acreedores para la venta y operaciones varios. descontinuadas.

m. Por el abono o pago de los l. La obligación por compra de valores de las remuneraciones, activo inmovilizado.
beneficios sociales y estudios

actuariales que otorga el ente m. La diferencia de cambio, si el económico al personal. tipo de cambio de la moneda extranjera sube.

n. Por el valor pago o causado

por cada uno de los conceptos n. Por el valor nominal del papel de obligación tributaria. comercial puesto en circulación.

o. Por las provisiones para el o. Por el valor generado del pasivo pago de contribuciones. financiero

p. Por la porción mensual de p. Por el registro de las cuentas y los impuestos pagados por documentos por pagar a terceros anticipado.

q. Por el registro del valor de

q. Por el abono o cancelación las remuneraciones, beneficios de los litigios judiciales sociales y estudios actuariales por pagar, que otorga el ente



r. Por el abono o cancelación de económico al personal.
las indemnizaciones

r. Por el registro de la provisión

s. Por el abono o cancelación por litigios judiciales.
de las obligaciones

judiciales s. Por el registro de la provisión
por indemnizaciones judiciales.

t. Al cumplimiento de la fecha
valor, con debito a la t. Por el registro del valor de
Cuenta deudores por las obligaciones judiciales
intermediación imputadas al ente económico.

u. Al cierre de una operación de
compra con la casa de valores
vendedora.

v. Al cierre de una operación de
venta con el cliente por el
registro de los otros pasivos
corrientes..

RECONOCIMIENTO Y MEDICION

Los préstamos de instituciones financieras y otros instrumentos financieros por pagar se reconocen al valor razonable, que es generalmente igual al costo.- Después de su reconocimiento inicial se medirán al costo amortizado, utilizando la tasa de interés efectiva.- Las cuentas en moneda extranjera pendientes de pago a la fecha de los estados financieros, se expresarán al tipo de cambio aplicable a las transacciones a dicha fecha.

Las cuentas por pagar comerciales se reconocerán por el monto de la transacción, menos los pagos efectuados, lo que es igual al costo amortizado.

Las cuentas en moneda extranjera pendientes de pago a la fecha de los estados financieros, se expresarán al tipo de cambio aplicable a las transacciones a dicha fecha.

Las cuentas por pagar a accionistas, administradores y compañías relacionadas o vinculadas, se reconocerán por el monto de la transacción, menos los pagos efectuados. El saldo de moneda extranjera se expresará al tipo de cambio al que se pagarían las transacciones a la fecha de los estados financieros.

Los pasivos por compras de activos no corrientes se reconocerán por el valor neto en libros que mantenían los activos no corrientes al momento de adquirirlos; asimismo, excluye los gastos incurridos por la discontinuidad de segmentos de negocios o actividad geográfica, mismos que serán contabilizados en la cuenta de egresos correspondiente. Las cuentas en moneda extranjera pendientes de pago a la fecha de los estados financieros, se expresarán al tipo de cambio aplicable a las transacciones a dicha fecha.

Los préstamos de instituciones financieras y otros instrumentos financieros por pagar se reconocen al valor razonable, que es generalmente igual al costo.- Después de su reconocimiento inicial se medirán al costo amortizado, utilizando la tasa de interés efectiva; las cuentas en moneda extranjera pendientes de pago a la fecha de los estados financieros, se expresarán al tipo de cambio aplicable a las transacciones a dicha fecha.

Las obligaciones patronales se reconocen al valor razonable, que es generalmente igual al costo. Después de su reconocimiento inicial se medirán al costo amortizado, utilizando la tasa de interés efectiva; las cuentas en moneda extranjera pendientes de pago a la fecha de los estados financieros,

se expresarán al tipo de cambio aplicable a las transacciones a dicha fecha.

Las obligaciones por remuneraciones y participaciones por pagar, tanto para los que representan beneficios a corto o largo plazos, como los beneficios posteriores al retiro de los trabajadores, se reconocen a su valor nominal. El importe total de dichos beneficios será descontado de cualquier importe ya pagado.

Si existieran importes por pagar en moneda extranjera a la fecha de los estados financieros, éstos se expresarán al tipo de cambio aplicable a las transacciones a dicha fecha.

Los tributos se reconocen a su valor nominal deducidos de los pagos efectuados. Su valor nominal corresponde al monto calculado cuando es de cuenta propia, o retenido cuando es por cuenta de terceros, en las fechas de las transacciones.

Una provisión se debe reconocer sólo cuando la entidad tiene una obligación presente como resultado de un suceso pasado o es probable que la entidad tenga que desprenderse de recursos que involucren beneficios económicos, para pagar la obligación; y finalmente puede estimarse de manera fiable el importe de la obligación.

Las provisiones en moneda extranjera a la fecha de los estados financieros, se expresarán al tipo de cambio aplicable a las transacciones a dicha fecha.

V. COMENTARIOS

Los pasivos financieros se contabilizan a valor justo con cambios en resultados y a costo amortizado. Es el pasivo que presente una obligación contractual que esté condicionada a que la contraparte ejercite su derecho a exigir el reembolso.

Los anticipos otorgados a proveedores, en cuanto corresponden a compra de bienes o servicios pactados, deben reclasificarse para efectos de presentación, de acuerdo con la naturaleza de la transacción. Si el anticipo no corresponde a una compra de bienes o servicios pactados, corresponde presentarse como otras cuentas por cobrar en el balance general.

Para facilitar la presentación de saldos, las entidades pueden distinguir los saldos de obligaciones sujetas a costos financieros de aquellas no sujetas a dichos costos.

Los pasivos por compra de activos inmovilizados facilitan la preparación del estado de flujos de efectivo, en lo que corresponde a la determinación de flujos obtenidos o aplicados en las actividades de inversión. Véase la NIC 7 Estado de flujos de efectivo.

Los pasivos por compra de activos no corrientes facilitan la preparación del estado de flujos de efectivo, en lo que corresponde a la determinación de flujos obtenidos o aplicados en las actividades de inversión. Véase la NIC 7 Estado de flujos de efectivo.

Los costos de financiación deben incrementar el valor del activo cuando éste tiene las características de activo calificado a que se refiere la NIC 23. Los activos dados en garantía se registran en cuentas de orden.

Las obligaciones patronales registran las remuneraciones y beneficios sociales otorgados al personal que trabaja para el ente económico.

Las remuneraciones y participaciones por pagar suponen una relación de subordinación de un trabajador hacia una empresa.

Las obligaciones tributarias registran el valor de los gastos pagados o causados por el ente económico originados en impuestos fiscales, municipales y otros,



así como las contribuciones o aportes por afiliaciones con otros organismos públicos o privados, por mandato legal o libre vinculación.

El detalle de las divisionarias y otras clasificaciones adicionales que se utilicen en esta cuenta, debe considerar la forma y detalle con que se liquidan los tributos de acuerdo a lo requerido por los órganos competentes para administrar tributos.

Para efectos de presentación de los tributos de saldo deudor, se debe considerar el plazo en que razonablemente se espera sean aplicados, a efectos de determinar su clasificación como corriente o no corriente; su presentación corresponde al activo del balance general.

Los pagos a cuentas del impuesto a la renta por cuenta propia se muestran en el activo en el balance general. Sin embargo, si al aplicarse la NIC 34 Información financiera intermedia, se determina la existencia de gasto corriente o diferido por impuesto a la renta, tales pagos a cuenta se presentarán deducidos de esos pasivos, en la presentación de información a fechas intermedias.

A diferencia de otras cuentas, las provisiones corresponden a obligaciones de monto u oportunidad de pago, inciertos. Una provisión es distinta a una estimación de recuperación de un activo; la primera representa una obligación, mientras que la estimación permite mostrar el monto recuperable del activo.

Véase la NIC 16, requiere actualización financiera de valor, cuando se reconocen inicialmente al costo descontado, según lo establece la NIC 37, incrementándose paralelamente el monto de la provisión.

En la cuenta acreedores por intermediación, si los anticipo otorgados a los intermediarios de valores no corresponde a la compra de servicios pactados, corresponde presentarse como otros dentro de cuentas y documentos por cobrar a terceros en el balance general.

VI. NIIFs E INTERPRETACIONES REFERIDAS:

- NIC 1 Presentación de estados financieros (en lo relacionado con la compensación de cuentas).
- NIC 20 Tratamiento contable de los subsidios gubernamentales y revelaciones referentes a la asistencia gubernamental.
- NIC 17 Arrendamientos.
- NIC 21 Efectos de las variaciones en los tipos de cambio de monedas extranjeras.
- NIC 23 Costos de financiamiento.
- NIC 32 Instrumentos financieros: Presentación.
- NIC 39 Instrumentos financieros: Reconocimiento y medición.
- NIIF 7 Instrumentos financieros: Información a revelar.
- NIC 32 Instrumentos financieros: Presentación.
- NIC 39 Instrumentos financieros: Reconocimiento y medición.
- NIIF 7 Instrumentos financieros: Información a revelar.
- SIC 15 Arrendamientos operativos -Incentivos.
- NIC 24 Revelaciones sobre entes vinculados.
- NIC 19 Beneficios a los trabajadores.
- NIC 26 Tratamiento contable y presentación de información sobre planes de prestaciones de jubilación.
- NIC 19 Beneficios a los trabajadores.

PASIVO NO CORRIENTE.

I. CONTENIDO

Esta conformado por pasivos diferidos y de largo plazo.



22.01 Pasivos diferidos.- Incluye los pasivos por impuestos que se generan por diferencias temporales gravables (imponibles) sin efecto tributario y en actualizaciones de valor.- También contiene la participación de los trabajadores diferidas cuando se determina sobre la base de un resultado tributario.

Incorpora los intereses referidos a cuentas por cobrar que aun no han devengado.

Pasivos por impuestos diferidos.- Acumula los efectos del gasto contable por impuestos originados en diferencias temporales gravables, que se estima dará lugar al pago de impuesto a la renta en ejercicios futuros, asimismo, acumula el efecto del impuesto a la renta diferido por actualización de valor sin efecto tributario, como es el caso de las revaluaciones, reconocidas directamente en el patrimonio neto.

Intereses diferidos.- Incorpora los intereses relacionados con cuentas por cobrar, los que aún no han devengado. Estos intereses pueden incluir tanto aquellos que se pactan explícitamente, como los que están implícitamente contenidos en las cuentas por cobrar.

II. NOMENCLATURA DE LAS SUBCUENTAS

22 Pasivos no corrientes.

22.01 Pasivos diferidos.

22.01.01 Pasivos por impuestos diferidos.

22.01.02 Intereses diferidos.

III. DINAMICA CONTABLE

DEBITOS CREDITOS

a. Los pagos a cuenta del a. El importe de todos los impuesto a la renta de tributos a cargo de la cuenta propia. empresa.

b. El importe nominal del b. La venta o aplicación de activo por impuesto los documentos tributarios. diferido señalado en los certificados tributarios recibidos.

IV. RECONOCIMIENTO Y MEDICION

Se reconocen pasivos por impuesto a la renta y participaciones de los trabajadores por las diferencias temporales gravables (imponibles) en períodos futuros y por las actualizaciones de valor reconocidas directamente en el patrimonio neto.

V. COMENTARIOS

Registra los pasivos por impuestos diferidos; son las cantidades de impuestos sobre las ganancias a pagar en períodos futuros, relacionadas con las diferencias temporarias imponibles, que son aquellas diferencias temporarias que dan lugar a cantidades imponibles al determinar la ganancia (pérdida) fiscal correspondiente a períodos futuros, cuando el importe en libros del activo sea recuperado o el del pasivo sea liquidado.

Los efectos fiscales de las transacciones y otros sucesos que se reconocen directamente en el patrimonio neto, se llevarán directamente al patrimonio neto.

Regla:

PASIVO DIFERIDO POR IMPUESTO = Activo financiero mayor que Activo tributario

PASIVO DIFERIDO POR IMPUESTO = Pasivo financiero menor que Pasivo tributario.

VI. NIIFs E INTERPRETACIONES REFERIDAS:

- NIC 12 Impuesto a la Renta.
- NIC 18 Ingresos (en lo concerniente al reconocimiento de intereses).
- SIC 21 Impuesto a la Renta - Recuperación de activos revaluados no depreciables.
- SIC 25 Impuesto a la Renta - Cambios en la situación tributaria de una empresa o de sus accionistas.

PASIVO LARGO PLAZO

I. CONTENIDO

Son obligaciones de la empresa que serán liquidadas en plazos superiores a un año a partir de la fecha de los estados financieros.

23.01 Cuentas y Documentos por Pagar.- Porción no corriente de las obligaciones provenientes exclusivamente de las operaciones comerciales de la entidad a favor de terceros, así como los préstamos otorgados por bancos e instituciones financieras, llevadas al costo amortizado.

Nota: Numeral I. CONTENIDO, reformado por Resolución del Consejo Nacional de Valores No. 1, publicada en Registro Oficial 404 de 15 de Marzo del 2011 .

II. NOMENCLATURA DE LAS SUBCUENTAS

23 Pasivo largo plazo

23.01 Cuentas y Documentos por pagar

Nota: Numeral 23.01 sustituido por Resolución del Consejo Nacional de Valores No. 1, publicada en Registro Oficial 404 de 15 de Marzo del 2011 .

III. DINAMICA CONTABLE

DEBITO CREDITO

a. Por el abono o la Por el valor generado del cancelación de los pasivo financiero.
pasivos financieros.

b. Por recompra de la deuda.

IV. COMENTARIO

Los pasivos financieros se contabilizan a valor justo con cambios en resultados y a costo amortizado.

V. NIIFs E INTERPRETACIONES REFERIDAS:

- NIC 21 Efectos de las variaciones en los tipos de cambio de monedas extranjeras.
- NIC 23 Costos de financiamiento.
- NIC 32 Instrumentos financieros: Presentación.
- NIC 39 Instrumentos financieros: Reconocimiento y medición.
- NIIF 7 Instrumentos financieros: Información a revelar.

OTROS

I. CONTENIDO

Obligaciones con entidades relacionadas por conceptos distintos de las subcuentas, del pasivo, precedentes.

II. NOMENCLATURA DE LAS SUBCUENTAS

24 Otros.

III. DINAMICA CONTABLE

DEBITOS CREDITO

Por el valor devengado Por el valor del ingreso
recibido por anticipado
o por otros pasivos..

IV. COMENTARIO

Registra los ingresos recibidos por anticipado de los entes económicos y que serán aplicados a cuentas de resultados mensualmente por el valor devengado; y los otros pasivos no contemplados en los rubros anteriores del pasivo corriente, no corriente y a largo plazo.

ELEMENTO 3 PATRIMONIO NETO

Agrupar las cuentas de la 31 hasta la 38. Las transacciones patrimoniales provienen de aportes efectuados por accionistas o partícipes, de los resultados generados por la entidad, y de las actualizaciones de valor. Todas ellas, modifican el patrimonio neto en su conjunto.

Otras transacciones representan reacomodos patrimoniales, como los que surgen de acuerdos de accionistas como cuando se capitalizan utilidades, o de mandatos de ley como en el caso de una reserva legal.

CAPITAL

I. CONTENIDO

Agrupar las subcuentas que representan aportes de accionistas o socios, cuando tales aportes han sido formalizados desde el punto de vista legal. Asimismo, se incluye las acciones de propia emisión que han sido readquiridas.

La cuenta de capital registra el valor total de los aportes de capital iniciales en la constitución de la compañía y los posteriores aumentos o disminuciones que los accionistas ponen a disposición del ente económico mediante acciones, de acuerdo con escrituras públicas de constitución o reformas, debidamente legalizadas.

31.01 Capital Dando.- Registra el valor de los aportes realizados por los propietarios del ente económico.

31.02 Acciones en tesorería.- Registra el valor nominal de las acciones retiradas de la circulación por parte de la empresa.



31.03 Fondo patrimonial.- Registra el fondo patrimonial de la Bolsa de Valores, constituido por todos los bienes, derechos y acciones, dividido en cuotas patrimoniales de propiedad de las Casas de Valores, sin que ninguna de ellas puedan tener en propiedad, ni directa ni indirectamente, más de una.

Registra el fondo común de garantía constituido en un patrimonio separado del de las Bolsas, generado por las garantías entregadas por las Casas de Valores, para asegurar el cumplimiento de las obligaciones de las Casas de Valores frente a sus comitentes y a la respectiva Bolsa, derivadas exclusivamente de operaciones bursátiles.

31.04 Patrimonio de los negocios fiduciarios.- registra el valor de los bienes muebles e inmuebles corporales e incorporales transferidos por los constituyentes al fideicomiso, en los términos de valoración correspondientes a cada tipo de fideicomiso, comprende a los fideicomisos mercantiles y a los encargos fiduciarios.

31.05 Patrimonio de fondos de inversión.- Registra el valor de los aportes de los inversionistas expresados en unidades de participación para Fondos de Inversión.

Patrimonio del fondo administrado.- Registra el valor de los aportes de los inversionistas expresados en unidades de participación para Fondos Administrados.

Patrimonio del fondo Colectivo.- Registra el valor de los aportes de los inversionistas expresados en unidades de participación para Fondos Administrados y cuotas de participación para Fondos Colectivos.

II. NOMENCLATURA DE LAS SUBCUENTAS

3 PATRIMONIO NETO.

31 Capital.

31.01 Pagado.

31.02 Acciones en tesorería.

31.03 Fondo patrimonial.

31.04 Patrimonio de los negocios fiduciarios.

31.05 Patrimonio de fondos de inversión.

31.05.01 Patrimonio del fondo administrado.

31.05.02 Patrimonio del fondo colectivo..

III. DINAMICA CONTABLE

DEBITOS CREDITO

a. Por disminuciones del a. Por aportes en numerario capital. ingresados a la empresa.

b. Por acciones retiradas b. Por el avalúo aceptado de los de circulación (En bienes aportados en especies. Tesorería)

c. Por la recolección de las c. Por el valor nominal de los acciones en poder de la créditos compensados con empresa. acciones o participaciones

d. Por el valor de los retiros d. Por capitalización de utilidades definitivos de cuotas. no distribuidas



e. Por el valor de los retiros e. Por canje de obligaciones parciales. convertidas en Acciones.

f. Por los pagos cubiertos por f. Por el valor nominal de las el fondo de garantía. acciones retiradas de circulación.

g. Por el valor de restitución g. Por el valor nominal de las del patrimonio autónomo, al cuotas patrimoniales. constituyente o al

beneficiario. h. Por la acumulación del fondo de garantía.

h. Por el valor de las dismi- nuciones. o variaciones ne- i. Por la creación del fondo. gativas. del patrimonio

autónomo. j. Por el incremento del valor diario causado.

i. Por cancelación y/o liqui- dación del patrimonio k. Por el valor de entrada original autónomo. del patrimonio autónomo recibido por el fiduciario.

j. Por ejecución de las garantías en el caso del l. Por las variaciones positivas fideicomiso en garantía. de dicho patrimonio.

k. Por el valor transferido al m. Por el importe del valor inicial originador en procesos de de las Unidades de Participación titularización por el número de Unidades de participación.

l. Por el valor de los rescates de las unidades de n. Por las variaciones positivas participación. obtenidas al valorar las unidades de participación.

m. Por las variaciones negativas o pérdidas de valor de las o. Por el importe del valor inicial unidades de participación. de las Cuotas de participación por el número de Cuotas.

n. Por la cancelación o liquidación del fondo. p. Por las variaciones positivas obtenidas al valorar las cuotas.

o. Por las variaciones negativas, o pérdidas de valor de las cuotas.

p. Por la cancelación o liquidación del fondo..

IV. RECONOCIMIENTO Y MEDICION

El importe del capital se registra por el monto nominal de las acciones aportado. En el caso de aportes en especies, el importe del capital relacionado corresponde a la valuación del activo a su valor razonable.

V. COMENTARIOS

Puede ser conveniente, dependiendo del tipo de instrumento patrimonial, abrir subcuentas adicionales que permitan una clasificación por tipo específico de instrumento patrimonial, por ejemplo



acciones del tipo ordinario o preferente.

No obstante la forma legal de los montos contenidos en esta cuenta, desde el punto de vista financiero, alguno de estos saldos podría corresponder a un pasivo y no a una cuenta patrimonial, como ocurre en ciertos casos con las acciones preferentes.

De existir este tipo de partidas, requieren ser reclasificadas para efectos de presentación del balance general. Concordantemente, los dividendos pagados a los tenedores de dichas acciones preferentes, serán reclasificados para efectos de presentación como gastos financieros.

En los casos de aportes acordados en una moneda distinta a la de curso legal, las diferencias cambiarlas generadas entre la fecha del acuerdo y la fecha de pago del aporte, corresponden a una prima de emisión.

El capital aportado, las capitalizaciones de reservas, acreencias y utilidades, y las reducciones de capital, se reconocen en esta cuenta cuando se ha completado la forma legal, incluyendo la inscripción en el registro público correspondiente.

Los acuerdos de accionistas, o socios sobre tales incrementos y reducciones de capital, se mantienen hasta la oportunidad de su inscripción en el registro mercantil.

VI. NIIFs E INTERPRETACIONES REFERIDAS

- NIC 32 Instrumentos financieros: Presentación.
- NIC 39 Instrumentos financieros: Reconocimiento y medición.
- NIIF 2 Pagos basados en acciones.
- NIIF 7 Instrumentos financieros: Información a revelar.
- Alcance de la NIIF 2.

APORTES PARA FUTURAS CAPITALIZACIONES

I. CONTENIDO

Agrupar las subcuentas que representan las primas de emisión y los aportes y reducciones de capital que se encuentran en proceso de formalización.

II. NOMENCLATURA

33 Aportes para futuras capitalizaciones.

III. DINAMICA CONTABLE

DEBITOS CREDITO

a. Por los valores utilizados Por los valores
en nuevos aumentos de entregados por los
capital accionistas..

IV. RECONOCIMIENTO Y MEDICION

El importe de futuras capitalizaciones se registra por el monto que excede (o que es menor) al valor nominal de las acciones, en el caso de las primas; y, en el caso de los aportes por capitalizar al valor nominal de los aportes.

Las suscripciones pendientes de pago, cuando fueron acordadas en moneda extranjera, generan

diferencia de cambio por las cuentas por cobrar relacionadas, la que se corrige de acuerdo al tipo de cambio aplicable a la fecha de los estados financieros.

V. COMENTARIOS

Los aportes para futuras capitalizaciones es una cuenta patrimonial de tipo transitorio. Recibe el importe de transacciones por acuerdos tomados por accionistas, pero respecto de los cuales, por mandato de la Ley de Compañías u otros dispositivos de ley, se requiere su inscripción en los registros públicos.

Mientras tal inscripción no se ha producido, los saldos no deben ser transferidos a la cuenta 31.

Puede ser conveniente, dependiendo del tipo de instrumento patrimonial, abrir subcuentas adicionales que permitan una clasificación por tipo específico de instrumento patrimonial; por ejemplo acciones del tipo ordinario o preferente.

No obstante la forma legal de los montos contenidos en esta cuenta, desde el punto de vista financiero, alguno de estos, podrían corresponder a un pasivo y no a una cuenta patrimonial, como ocurre en ciertos casos con las acciones preferentes. De existir este tipo de partidas, su evaluación es necesaria para efectos de su presentación en el balance general.

La diferencia de cambio generada en cuentas por cobrar a los accionistas, socios o partícipes, por suscripciones pendientes de pago, se reconocen directamente en el patrimonio (primas de acciones) y no en los resultados del período.

VI. NIIFs E INTERPRETACIONES REFERIDAS:

- NIC 21 Efectos de las variaciones en los tipos de cambio de monedas extranjeras.
- NIC 32 Instrumentos financieros: Presentación.
- NIC 39 Instrumentos financieros: Reconocimiento y medición.
- NIIF 2 Pagos basados en acciones.
- NIIF 7 Instrumentos financieros: Información a revelar.

RESERVAS

I. CONTENIDO

Agrupar las subcuentas que representa apropiaciones de utilidades, autorizadas Por ley, por los estatutos, o por acuerdo de los accionistas (o socios) y, que serán destinadas a fines específicos o para cubrir eventualidades.

34.01 Legal.- Registra los valores apropiados de las utilidades líquidas, conforme a mandatos legales, con el propósito de proteger el patrimonio social.

La reserva legal corresponde a la apropiación mínima del 10% de las utilidades líquidas de cada ejercicio y están obligadas a constituirla las sociedades anónimas, hasta que ésta alcance por lo menos el 50% del capital suscrito.

34.02 Reserva facultativa.- Registra la apropiación de utilidades resuelta por la junta de accionistas para cubrir fines específicos.

34.03 Reserva por valuación.- Registra la valorización de propiedad, planta y equipos e intangibles, entre otros.

Reserva por valuación activos financieros disponibles para la venta.- Registra la valorización de activos financieros disponibles para la venta a valor razonable.



Las pérdidas por deterioro del valor en los instrumentos de patrimonio clasificados como disponibles para la venta no pueden ser revertidas a través del estado de resultados. Cualquier incremento posterior en el valor razonable se reconocerá en el patrimonio neto.

El superávit generado por la valuación de activos financieros disponibles para la venta no puede ser objeto de capitalización.

Reserva facultativa.- Registra la valorización de propiedad, planta y equipo e intangibles.

El superávit generado por la valuación de propiedad, planta y equipo e intangibles no puede ser objeto de capitalización.

34.05 Otras reservas.- Se registra otras reservas que no estén contempladas anteriormente.

II. NOMENCLATURA DE LAS SUBCUENTAS

34 Reservas.

34.01 Reserva Legal.

34.02 Reserva Facultativa.

34.03 Reserva por Valuación.

34.03.01 Reserva por Valuación Activos Financieros

Disponibles para la Venta.

34.03.02 Reserva por Valuación Propiedades, Planta y Equipo.

34.05 Otras Reservas.

III. DINAMICA CONTABLE

DEBITOS CREDITO

a. Por el valor de la utilización a. Por las apropiaciones de las de la reserva legal destinada utilidades líquidas establecidas a enjugar pérdidas o aumentos en la distribución de de capital utilidades aprobados por la Junta General de Accionistas

b. Por el valor de la b. Por ajustes provenientes de utilización de la reserva auditoría externa, o actas de facultativa destinada a enjugar fiscalización. pérdidas o aumentos de capital.

c. Por el ajuste negativo de la c. Por los valores apropiados en valorización base a la Resolución de la Junta de Accionistas.

d. Por el ajuste negativo de d. Por el ajuste positivo de la valorización. valorización.

e. Por la pérdida del deterioro e. Por el ajuste positivo de la valorización.

f. Por el ajuste negativo de la valorización f. Por el ajuste positivo de la valorización..

IV. COMENTARIOS

Las reservas resultan de detracciones de utilidades y consecuentemente corresponden a transacciones patrimoniales, y no de resultados.

V. NIIFs E INTERPRETACIONES REFERIDAS:

- NIC 1 Presentación de estados financieros.

RESULTADOS

1. CONTENIDO

Registra el resultado positivo (utilidad), o negativo (pérdida), proveniente de la liquidación de las cuentas deudoras y acreedoras que componen el estado de resultados, al cierre del ejercicio económico.

38.01 Acumulados.- Registra el valor de los resultados negativos o positivos obtenidos por el ente económico en ejercicios anteriores, por utilidades acumuladas que estén a disposición de la Junta General de Accionistas y por pérdidas acumuladas no enjugadas.

38.02 Resultados acumulados por aplicación de las NIIFs por primera vez.- Registra el resultado positivo (utilidad), o negativo (pérdida), proveniente de la liquidación de las cuentas deudoras y acreedoras que componen el estado de resultados acumulados

38.03 Utilidad (pérdida) del ejercicio.- Registra el resultado positivo (utilidad), o negativo (pérdida), proveniente de la liquidación de las cuentas deudoras y acreedoras que componen el estado de resultados, al cierre del ejercicio económico.

II. NOMENCLATURA DE LAS SUBCUENTAS

38 Resultados.

38.01 Acumulados.

38.02 Resultados acumulados por aplicación de las NIIFs por primera vez.

38.03 Utilidad (pérdida) del ejercicio.

III. DINAMICA CONTABLE

DEBITOS CREDITO

a. Por registro de pérdidas a. Por acumulación de resultados del ejercicio precedente positivos del ejercicio precedente.

b. Por ajustes negativos de años anteriores. b. Por ajustes positivos de años anteriores.

c. Por capitalización de utilidades acumuladas. c. Por el valor de las utilidades no distribuidas acumulados

d. Por el valor de la distribución de las utilidades de procesos de auditoría o fiscalización. d. Por ajustes positivos derivados

e. Por la absorción de pérdidas de ejercicios no distribuidas en el último e. Por el valor de las utilidades



precedentes. ejercicio económico.

f. Por los resultados negativos f. Por ajustes positivos derivados (pérdidas) acumulados. de procesos de auditoría o fiscalización.

g. Por ajustes derivados de auditoría o fiscalización.

h. Por el valor de la distribución de las utilidades.

i. Por la absorción de las pérdidas de ejercicios precedentes

j. Por los resultados negativos (pérdidas) correspondientes al último ejercicio.

k. Por ajustes derivados de auditoría o fiscalización.

IV. RECONOCIMIENTO Y MEDICION

Los resultados descritos en esta cuenta se reconocen en la oportunidad en que se mide los instrumentos financieros asociados, o en la oportunidad en que se mide la inversión permanente en una entidad extranjera.

Consecuentemente, su medición resulta de los incrementos o disminuciones de los valores atribuidos a los activos o pasivos correspondientes.

V. COMENTARIOS

Las subcuentas de utilidades no distribuidas y pérdidas acumuladas recogen directamente los efectos financieros que corresponden a años anteriores, por los errores contables detectados en el ejercicio corriente, o por cambios de políticas contables incorporadas en el ejercicio corriente. Desde el punto de vista contable, entonces, tales errores y cambios en políticas contables, no requieren la modificación de registros contables de años anteriores.

VI. NIIFs E INTERPRETACIONES REFERIDAS:

- NIC 32 Instrumentos financieros: Presentación.
- NIC 39 Instrumentos financieros: Reconocimiento y medición.
- NIIF 7 Instrumentos financieros: Información a revelar.
- NIC 1 Presentación de estados financieros.
- NIC 8 Políticas contables, cambios en estimaciones contables y errores.

ELEMENTO 4

CUENTAS DE RESULTADOS ACREEDORAS

Agrupan cuentas de ventas, ingresos financieros, comisiones ganadas, ingresos por asesoría y estructuración, utilidad por activos no financieros al valor razonable.

Registra el conjunto de cuentas que representan los ingresos operativos y financieros realizados en el giro normal de su actividad en un ejercicio determinado.

INGRESOS FINANCIEROS

I. CONTENIDO

Registra el conjunto de cuentas que representan los ingresos financieros realizados en el giro normal de su actividad en un ejercicio determinado.

Registra los intereses, rendimientos y dividendos ganados en inversiones de renta fija y variable, así como las valuaciones correspondientes.

Los intereses y dividendos deben reconocerse en el estado de resultados en el ejercicio económico que se realizan.

41.01 Intereses y rendimientos.- Registra los intereses y rendimientos ganados de inversiones de renta fija, los ingresos generados por los recursos colocados bajo la modalidad de depósitos, fondos, operaciones de reporto, cartera de crédito.

41.02 Dividendos.- Registra los dividendos generados en inversiones de renta fija, y variable. Deben reconocerse en el estado de resultados en el ejercicio económico que se realizan.

41.03 Utilidad en cambio.- Registra el valor de los ingresos obtenidos por el ente económico como resultado del diferencial cambiario, de aquellas inversiones realizadas en otras monedas.

41.04 Utilidad por valuación de Activos Financieros a valor razonable.- Registra la valuación de los títulos; debe reconocerse en el estado de resultados en el ejercicio económico que se realiza.

II. NOMENCLATURA DE LAS SUBCUENTAS

41 Ingresos financieros.

41.01 Intereses y rendimientos.

41.02 Dividendos.

41.03 Utilidad en cambio.

41.04 Utilidad por valuación de activos financieros a valor razonable.

III. DINAMICA CONTABLE

DEBITO CREDITO

Por la cancelación de saldos a. Por el valor de los intereses al cierre del ejercicio y rendimientos o dividendos ganados o recibidos por el ente económico.

b. Por la diferencia en cambio de inversiones en otras monedas.

c. Por la diferencia en cambio de los valores mantenidos en cuentas corrientes o de ahorros en otras monedas, según el caso.

d. Por el valor de la valuación..

IV. RECONOCIMIENTO Y MEDICION

Los ingresos por la prestación de servicios se reconocen cuando se cumplen las siguientes condiciones:

- a. El importe de ingresos puede ser medido confiablemente;
- b. Es probable que los beneficios económicos relacionados con la transacción fluirán a la empresa; y,
- c. El grado de culminación de la transacción en la fecha de los estados financieros, puede ser medido fiablemente.

V. COMENTARIOS

Agrupar las subcuentas que acumulan las rentas o rendimientos provenientes de colocación de capitales; de la diferencia en cambio a favor de la empresa; de los descuentos obtenidos por pronto pago; así como de la ganancia por medición de activos y pasivos al valor razonable.

VI. NIIFs E INTERPRETACIONES REFERIDAS:

- Marco Conceptual para la preparación y presentación de estados financieros (en lo referido a ingresos).
- NIC 18 Ingresos.
- NIC 21 Efectos de las variaciones en los tipos de cambio de monedas extranjeras.
- NIC 28 Inversiones en asociadas.
- NIC 31 Participaciones en asociaciones en participación.
- NIC 32 Instrumentos financieros: Presentación.
- NIC 39 Instrumentos financieros: Reconocimiento y medición.
- NIIF 7 Instrumentos financieros: Información a revelar.

COMISIONES GANADAS

I. CONTENIDO

Registra las comisiones ganadas por: intermediación de valores, servicios bursátiles, prestación de servicios de administración y manejo, asesoría, estructuración, custodia y conservación de valores, servicios de información financiera.

42.01 Intermediación de valores.- Registra las comisiones ganadas provenientes de la intermediación de valores en operaciones bursátiles, operaciones extrabursátiles, por contratos de underwriting.

42.02 Servicios bursátiles.- Registra las comisiones ganadas provenientes por operaciones realizadas; por inscripciones; y, por mantenimiento de inscripciones.

42.03 Por prestación de servicios de administración y manejo.- Registra las comisiones ganadas provenientes por prestación de servicios de administración y manejo de: portafolios de terceros, de fondos administrados, de fondos colectivos, de titularizaciones, de cartera, de fideicomisos mercantiles y encargos fiduciarios.

42.04 Custodia, registro, compensación y liquidación.- Registra las comisiones ganadas por: custodia y conservación de valores; registro de transferencias; y, compensación y liquidación.

42.05 Otras comisiones ganadas.- Registra otras comisiones ganadas que se pueden ocasionar en el giro normal de la compañía.

NOMENCLATURA DE LAS SUBCUENTAS

42 Comisiones ganadas

42.01 Intermediación de valores



- 42.01.01 Operaciones bursátiles
- 42.01.02 Operaciones extrabursátiles
- 42.01.03 Por contratos de underwriting

- 42.02 Servicios bursátiles
- 42.02.01 Comisiones en operaciones
- 42.02.02 Inscripciones
- 42.02.03 Mantenimiento de inscripción

- 42.03 Por prestación de servicios de administración y manejo
- 42.03.01 Portafolio de terceros
- 42.03.02 Fondos administrados
- 42.03.03 Fondos colectivos
- 42.03.04 Titularización
- 42.03.05 Fideicomisos mercantiles
- 42.03.06 Encargos fiduciarios
- 42.03.07 Por representación de obligacionistas

- 42.04 Custodia, registro, compensación y liquidación
- 42.04.01 Valores materializados
- 42.04.02 Valores desmaterializados
- 42.04.03 Compensación y liquidación de valores
- 42.04.04 Otros

- 42.05 Otras comisiones ganadas

III. DINAMICA CONTABLE

DEBITO CREDITO

Por la cancelación de Por el valor de las comisiones saldos al cierre del ganadas o recibidas por el ejercicio ente económico..

IV. NIIFs E INTERPRETACIONES REFERIDAS

- NIC 18 Ingresos

INGRESOS POR ASESORIA Y ESTRUCTURACION

I. CONTENIDO

Registra los ingresos ganados provenientes de asesorías relacionadas con el ente económico.

43.01 Ingresos por asesoría.- Registra los ingresos ganadas provenientes de asesorías relacionadas con el ente económico.

43.02 Ingresos por estructuración.- Registra los ingresos por la estructuración de ofertas públicas de valores; y, de negocios fiduciarios.

II. NOMENCLATURA DE LAS SUBCUENTAS

- 43 Ingresos por asesoría y estructuración
- 43.01 Ingresos por asesoría
- 43.02 Ingresos por estructuración
- 43.02.01 Oferta pública de valores



43.02.02 Negocios fiduciarios
43.02.03 Otros.

III. DINAMICA CONTABLE

DEBITO CREDITO

Por la cancelación de saldos al cierre del ejercicio ganados o recibidos por el ente económico..

IV. NIIFs E INTERPRETACIONES REFERIDAS

- NIC 18 Ingresos.

UTILIDADES EN VENTAS

I. CONTENIDO

44.01 Utilidad en venta de valores.- Registra las utilidades provenientes de la venta de valores de renta fija o de renta variable.

44.02 Utilidad en venta de propiedad planta y equipo.- Registra la diferencia a favor del ente económico que resulta entre el precio de venta de activos y su valor en libros.

44.03 Utilidad en venta de activos biológicos.- La utilidad en los activos biológicos constituye el ingreso por su uso y se orienta a balancear las cargas en que se han incurrido para su adquisición.

44.04 Utilidad por operaciones descontinuadas.- Registra la diferencia favorable del valor neto en libros que mantenían los activos inmovilizados al momento de enajenarlos.

II. NOMENCLATURA DE LAS SUBCUENTAS

- 44 Utilidades en ventas
- 44.01 Utilidad en venta de valores
- 44.02 Utilidad en venta de propiedad planta y equipo
- 44.03 Utilidad en venta de activos biológicos
- 44.04 Utilidad por operaciones descontinuadas
- 44.05 Otras Utilidades en ventas..

DINAMICA CONTABLE

DEBITO CREDITO

Por la cancelación de saldos a. Por la diferencia proveniente de al cierre del ejercicio la venta del título-valor, entre el valor registrado en libros y el valor efectivamente recibido.

b. Por la diferencia proveniente del valor registrado en libros y la venta del activo fijo..

IV. NIIFs E INTERPRETACIONES REFERIDAS

NIC 18 Ingresos.

UTILIDAD POR ACTIVOS NO FINANCIEROS AL VALOR RAZONABLE

I. CONTENIDO

Agrupar las subcuentas que acumulan los incrementos de valor de activos no financieros en comparación con su valor en libros, cuando son valuados al valor razonable.

45.01 Cuentas por cobrar.- Incluye el incremento del valor de las cuentas por cobrar llevadas al valor razonable.

45.02 Activos no corrientes.- Registra el valor de los activos no corrientes llevados al valor razonable.

45.03 Propiedades de inversión.- Comprende el registro del incremento de valor en las inversiones inmobiliarias.

45.04 Activos biológicos: Comprende el registro del incremento de valor en las inversiones inmobiliarias.

45.05 Obligaciones financieras.- Registra los valores que acumulan las rentas o rendimientos provenientes de colocación de capitales; de la diferencia en cambio a favor de la empresa; de los descuentos obtenidos por pronto pago; así como de la ganancia por medición de activos y pasivos al valor razonable.

II. NOMENCLATURA DE LAS SUBCUENTAS

45 Utilidad por activos no financieros al valor razonable

45.01 Cuentas por cobrar

45.02 Activos no corrientes

45.03 Propiedades de inversión

45.04 Activos biológicos

45.05 Obligaciones financieras.

III. DINAMICA CONTABLE

DEBITO CREDITO

Saldo al total del cierre Incremento por referencia al valor razonable de los activos no financieros..

IV. NIIFs E INTERPRETACIONES REFERIDAS:

- Marco Conceptual para la preparación y presentación de estados financieros (en lo referido a gastos).
- NIC 2 Existencias.
- NIC 18 Ingresos.
- NIC 21 Efectos de las variaciones en los tipos de cambio de monedas extranjeras.
- NIC 27 Estados financieros consolidados e individuales.
- NIC 28 Inversiones en asociadas.
- NIC 31 Participaciones en asociaciones en participación.
- NIC 39 Instrumentos financieros, reconocimiento y medición.
- NIC 40 Inversiones inmobiliarias.
- NIC 41 Agricultura.
- NIIF 3 Combinaciones de negocios.



- NIIF 5 Activos no corrientes mantenidos para la venta y actividades interrumpidas.
- NIIF 7 Instrumentos financieros, información a revelar.

INGRESOS DE ACTIVOS POR IMPUESTOS DIFERIDOS

I. CONTENIDO

Incorpora los ingresos por los impuestos diferidos, que se generan por diferencias temporales deducibles y el derecho de compensar diferencias tributarias en ejercicios posteriores. Contiene el efecto acumulado en el impuesto a la renta que será recuperado en ejercicios futuros.

II. NOMENCLATURA

- 46 Ingresos de activos por impuestos diferidos.
- 46.01 Ingresos de activos por impuestos diferidos. .

III. DINAMICA CONTABLE

DEBITO CREDITO

Por la cancelación de saldos al cierre del ejercicio. Por el valor de los ingresos recibidos por el ente económico.

IV. NIIFs E INTERPRETACIONES REFERIDAS:

- Marco Conceptual para la preparación y presentación de estados financieros (en lo referido a gastos).
- NIC 18 Ingresos.
- NIC 21 Efectos de las variaciones en los tipos de cambio de monedas extranjeras.
- NIC 27 Estados financieros consolidados e individuales.
- NIC 28 Inversiones en asociadas.
- NIC 31 Participaciones en asociaciones en participación.
- NIC 39 Instrumentos financieros, reconocimiento y medición.
- NIIF 7 Instrumentos financieros, información a revelar.

ELEMENTO 5

CUENTAS DE RESULTADOS DEUDORAS

Comprenden las cuentas de gasto clasificadas por su naturaleza económica, las que representan consumos de beneficios económicos. Incluye los gastos financieros, gastos administrativos, gastos generales, pérdida por medición de activos no financieros al valor razonable, gastos por deterioro, impuestos, tasas y contribuciones, otros gastos, prima por operaciones de reporto, otros gastos, y costos.

Registra las cuentas que representan los cargos financieros, administrativos y operativos en que incurre el ente económico para el desarrollo del giro normal de su actividad en un ejercicio económico determinado.

GASTOS FINANCIEROS

I. CONTENIDO

Registra el valor de los gastos causados por el pago de intereses por crédito contraídos por el ente económico. Registra los gastos ocasionados en el desarrollo principal del objeto social del ente.



Agrupar las subcuentas que acumulan los intereses y gastos ocasionados por la obtención de capitales y financiamiento de operaciones comerciales o por efectos de la diferencia en cambio, así como la pérdida por medición de activos y pasivos financieros al valor razonable.

51.01 Intereses causados.- Registra el valor de los gastos causados, durante el período, en la ejecución de diversas transacciones con el objeto de obtener recursos para el cumplimiento de las actividades del ente económico.

Intereses por crédito de bancos y otras instituciones financieras.- Registra el valor de los gastos causados por el pago de intereses por crédito contraídos por el ente económico.

Intereses por otros pasivos no financieros.- Registra el valor de los gastos causados por el pago de intereses por otros pasivos no financieros.

51.02 Pérdida en valuación de activos financieros.- Registra la pérdida en valuación de los títulos valores disponibles para la venta.

51.03 Deterioro de activos financieros.- Registra el deterioro del activo financiero mantenido hasta el vencimiento.

51.04 Pérdida en cambio.- Registra aquellas pérdidas provenientes del diferencial cambiario, de aquellas operaciones realizadas en otras monedas.

51.05 Arrendamiento operativo.- Arrendamiento a corto plazo que puede cancelarse durante el período del contrato a instancias del arrendatario, y en el que no existe una opción de compra por el valor residual del activo al vencimiento del contrato, dada la naturaleza temporal de éste.

51.06 Comisiones finadas.- Registra el valor de las comisiones pagadas por los servicios recibidos.

Intermediación de valores.- Se refiere al registro de comisiones por operaciones para la adquisición o enajenación de valores inscritos en el Registro del Mercado de Valores.

Operaciones bursátiles.- Registra la comisión por la compraventa de valores inscritos en el Registro del Mercado de Valores y en las bolsas de valores, efectuadas en la bolsa de valores.

Operaciones extrabursátiles.- Registra la comisión que se paga por la compraventa de valores inscritos en el Registro del Mercado de Valores, efectuadas en la bolsa de valores como mercado extrabursátil.

Por contratos de underwriting.- Registra la comisión por la negociación de contratos de underwriting.

51.07 Por servicios de administración y manejo.- Registra los gastos realizados por el ente en razón de sus actividades, pero que no son atribuibles a las funciones de compra, producción, comercialización y financiación de bienes o servicios.

51.08 Custodia, registro, compensación y liquidación.- Comprende los gastos realizados por el ente en razón de la custodia, registro, compensación y liquidación de valores.

51.09 Otras comisiones pagadas: Comprende el registro de los gastos realizados por el ente en razón de otras comisiones.

51.10 Gastos por estructuración.- Comprende el registro de los gastos realizados por el ente en razón de la estructuración de la oferta pública de valores, negocios fiduciarios y otros instrumentos.

51.11 Pérdidas en venta.- Registra la pérdida causada por la venta de valores, propiedad, planta y equipo, activos biológicos, y operaciones discontinuadas, resultante de comparar el precio de venta

o redención con el último valor de mercado.

Pérdida en venta de valores.- Registra la pérdida causada por la venta de valores, resultante de comparar el precio de venta o redención con el último valor de mercado.

Pérdida en venta de propiedad, planta y equipo.- Registra las pérdidas entre el precio de venta con relación al valor en libros.

Pérdida por operaciones descontinuadas.- Corresponde al valor neto en libros que mantenían los activos inmovilizados al momento de enajenarlos, incluye los gastos incurridos por la discontinuidad de segmentos de negocios o actividad geográfica.

II. NOMENCLATURA DE LAS SUBCUENTAS

5 CUENTAS DE RESULTADOS DEUDORAS

51 Gastos financieros

51.01 Intereses Causados

51.01.01 Intereses por créditos de bancos y otras Instituciones Financieras

51.01.02 Intereses por otros pasivos no financieros

51.02 Pérdida en Valuación de activos financieros

51.02.01 Pérdida en Valuación de activos financieros

51.03 Deterioro de activos financieros

51.03.01 Deterioro de activos financieros

51.04 Pérdida en cambio

51.04.01 Pérdida en cambio

51.05 Arrendamiento operativo

51.05.01 Arrendamiento operativo

51.06 Comisiones Pagadas

51.06.01 Intermediación de Valores

51.06.02 Operaciones Bursátiles

51.06.03 Operaciones Extrabursátiles

51.06.04 Por Contratos de Underwriting

51.07 Por servicios de administración y manejo

51.07.01 Administración de portafolio

51.07.02 Fondos administrados

51.07.03 Fondos colectivos

51.07.04 Titularización

51.07.05 Fideicomisos mercantiles

51.07.06 Encargos fiduciarios

51.07.07 Otros

51.08 Custodia, registro, compensación y liquidación

51.08.01 Valores Materializados

51.08.02 Valores Desmaterializados

51.08.03 Compensación y Liquidación de Valores

51.09 Otras Comisiones Pagadas

51.09.01 Otras Comisiones Pagadas



51.10 Gastos por estructuración
51.10.01 Oferta Pública de Valores
51.10.02 Negocios Fiduciarios
51.10.03 Otros

51.11 Pérdidas en venta
51.11.01 Pérdida en venta de Valores
51.11.02 Pérdida en Venta de Propiedad, Planta y Equipo
51.11.03 Pérdida en venta activos biológicos
51.11.04 Pérdida por operaciones descontinuadas..

III. DINAMICA CONTABLE

DEBITOS CREDITO

a) Por el valor causado por los intereses de esta naturaleza, durante el ejercicio contable. Por la cancelación de saldos al cierre del ejercicio.

b) Por la provisión de los intereses devengados.

c) Por el valor causado por la pérdida de la valuación de los títulos.

d. Por el deterioro del valor del activo financiero.

e. Por la diferencia en cambio por operaciones en moneda extranjera.

f. El valor contable neto de los activos enajenados y discontinuados sin valor de recuperación.

g. Por el valor causado por las comisiones de esta naturaleza durante el ejercicio contable.

h. Por el valor causado por la venta de valores.

i) Por la diferencia negativa entre el precio de venta con relación al valor en libros..

IV. COMENTARIOS

Los intereses que se capitalicen según el tratamiento permitido por la NIC 23 Costos de financiamiento se incluirán en la cuenta de activo correspondiente.

V. NIIFs E INTERPRETACIONES REFERIDAS

- Marco Conceptual para la preparación y presentación de estados financieros (en lo referido a



gastos).

- NIC 21 Efectos de las variaciones en los tipos de cambio de monedas extranjeras.
- NIC 23 Costos de financiamiento.
- NIC 32 Instrumentos financieros: Presentación.
- NIC 39 Instrumentos financieros: Reconocimiento y medición.
- NIIF 7 Instrumentos financieros: Información a revelar.

GASTOS ADMINISTRATIVOS

I. CONTENIDO

Registra los gastos ocasionados en la operación administrativa del ente económico.

52.01 Gastos de personal.- Registra los gastos ocasionados por concepto de gastos del personal del ente económico, existente de conformidad con las disposiciones legales vigentes, el reglamento interno del ente económico y por el pacto laboral.

Agrupar a las subcuentas que representan las remuneraciones, beneficios sociales, honorarios, servicios de terceros, que tiene derecho el trabajador y las provisiones para jubilación patronal.

Remuneraciones.- Son los gastos incurridos por concepto de remuneraciones del personal, que incluye los sueldos, salarios, vacaciones y gratificaciones de carácter fijo.

Beneficios sociales de los trabajadores.- Son los gastos por concepto de compensación por tiempo de servicios, y por otros beneficios contemplados en el Código de Trabajo.

Provisión para jubilación patronal.- Aportaciones establecidas por ley para después de terminado el vínculo laboral.

52.02 Honorarios.- Servicios recibidos por asesoría, consultoría, y otros de naturaleza similar.

52.03 Servicios de terceros.- Gastos por otros servicios prestados por terceros no incluidos, tales como gastos de laboratorio y gastos bancarios.

II. NOMENCLATURA DE LAS SUBCUENTAS

52 Gastos administrativos

52.01 Gastos de personal

52.01.01 Remuneraciones

52.01.02 Beneficios sociales de los trabajadores

52.01.03 Provisión para jubilación patronal

52.02 Honorarios

52.02.01 Honorarios

52.03 Servicios de terceros

52.03.01 Servicios de terceros..

III. DINAMICA CONTABLE

DEBITOS CREDITO

a. Por el valor pagado o causado a. Por ajustes de provisiones por el monto bruto de las efectuadas por exceso con remuneraciones en efectivo al cargo a resultados. personal permanente o eventual.

- b. El importe total de las b. Por la cancelación del saldo contribuciones devengadas a al cierre del ejercicio. cargo de la empresa.
- c. Las remuneraciones asignadas a c. El total de las cargas de los Directores. personal, al cierre del período.
- d. Los beneficios sociales a los d. Por ajustes de provisiones trabajadores, pensiones de efectuadas por exceso con jubilación y otros beneficios. cargo a resultados.
- e. Por el valor de las provisiones. e. Por la cancelación del saldo al cierre del ejercicio.
- f. Por el valor pagado o causado por cada uno de los conceptos.
- g. Por el valor de las provisiones.

IV. COMENTARIOS

La contratación de mano de obra y otros servicios a empresas especializadas. Se registran en la cuenta de resultados deudoras, en razón de servicios prestados por terceros.

Los gastos de personal se transfieren a las cuentas de activo o gasto.

V. NIIFs E INTERPRETACIONES:

- NIC 1 Presentación de estados financieros (en lo relativo a la presentación del estado de pérdidas y ganancias por naturaleza).
- NIC 19 Beneficios a los trabajadores.
- NIC 24 Información a revelar sobre partes relacionadas.
- NIC 26 Tratamiento contable y presentación de información sobre planes de prestaciones de jubilación.

GASTOS GENERALES

I. CONTENIDO

Registra los gastos generales causados en la actividad del ente económico.

53.01 Arrendamientos.- Registra los gastos causados del ente económico por concepto de arrendamientos.

53.02 Seguros: Registra los gastos causados del ente económico por concepto de seguros.

53.03 Materiales y suministros.- Registra los gastos causados por el ente económico por concepto de materiales y suministros.

53.04 Servicios y mantenimiento.- Registra los gastos causados por el ente económico por concepto de servicios y mantenimiento.

53.05 Depreciación.- Registra el ajuste por la pérdida de valor de los activos en su vida útil.

53.06 Amortizaciones.- Registra la distribución del valor amortizable de un activo que genera un



beneficio económico.

53.07 Provisiones.- Registra aquellas provisiones realizadas por el ente económico para cubrir una eventual pérdida de cuentas y documentos de dudosa recuperación, contingencias de pérdidas probables de conformidad con leyes y reglamentaciones vigentes.

53.08 Por publicidad.- Registra los gastos realizados por el ente económico para cubrir egresos ocasionados por publicidad.

53.09 Otros.- Registra otros gastos generales causados en la actividad del ente económico no registrados en las subcuentas detalladas.

II. NOMENCLATURA DE LAS SUBCUENTAS

53 Gastos generales

53.01 Arrendamientos

53.02 Seguros

53.03 Materiales y suministros

53.04 Servicios y mantenimiento

53.05 Depreciación

53.06 Amortizaciones

53.07 Provisiones

53.08 Por publicidad

53.09 Otros..

III. DINAMICA CONTABLE

DEBITOS CREDITO

a. Por el valor pagado o causado a. Por la cancelación de saldos en arrendamientos. al cierre del ejercicio.

b. Por el valor pagado o causado b. Por ajustes de provisiones en seguros. efectuadas por exceso con cargo a resultados.

c. Por el valor pagado o causado c. Por la cancelación del en materiales y suministros. Saldo al cierre del ejercicio.

d. Por el valor pagado o causado en servicios y mantenimiento.

e. Por el valor del ajuste.

f. Por el valor pagado o causado en amortizaciones

g. Por el valor de las provisiones efectuadas durante el ejercicio..

IV. COMENTARIOS

En este grupo de cuentas se debe considerar el importe de las primas de seguros, las regalías, suscripciones, cotizaciones, donaciones.

El valor contable neto de los activos enajenados y discontinuados sin valor de recuperación.

V. NIIFs E INTERPRETACIONES REFERIDAS

- Marco conceptual para la preparación y presentación de estados financieros en lo referente a gastos.
- NIC 1 Presentación de estados financieros.
- NIC 16, 17, 38, 40 y 41 en lo referido a la disposición de activos.
- NIC 38 Intangibles en lo referente a gastos de investigación y desarrollo.
- NIIF 5 Activos no corrientes mantenidos para la venta y operaciones discontinuadas.

PERDIDA POR MEDICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS AL VALOR RAZONABLE

I. CONTENIDO

Agrupar las subcuentas que acumulan las disminuciones de valor de activos no financieros en comparación con su valor en libros, cuando son valuados al valor razonable.

54.01 Cuentas por cobrar.- Incluye la disminución de valor de las mercaderías y los productos en proceso llevados al valor razonable.

54.02 Activos no corrientes.- Incluye la disminución del valor de los no corrientes llevados al valor razonable.

54.03 Propiedades de inversión.- Comprende la disminución del valor de las inversiones inmobiliarias.

54.04 Activos biológicos.- Comprende la disminución del valor de los activos biológicos.

54.05 Obligaciones financieras.- Son los intereses y gastos ocasionados por la obtención de capitales y financiamiento de operaciones comerciales o por efectos de la diferencia en cambio, así como la pérdida por medición de activos y pasivos financieros al valor razonable.

II. NOMENCLATURA DE LAS SUBCUENTAS

54 Pérdida por medición de activos no financieros al valor razonable

54.01 Cuentas por cobrar

54.02 Activos no corrientes

54.03 Propiedades de inversión

54.04 Activos biológicos

54.05 Obligaciones financieras..

III. DINAMICA CONTABLE

DEBITO CREDITO

Por la pérdida de valor de los activos realizables: cuentas al cierre del ejercicio por cobrar; activos no corrientes, propiedades de inversión, activos biológicos, obligaciones financieras. .

IV. COMENTARIOS

Se registrará en este grupo de cuentas la pérdida de valor de los activos no financieros en comparación con el importe registrado en libros, al momento que se valúan al valor razonable.

V. NIIFs E INTERPRETACIONES REFERIDAS:

- NIC 2 Existencias.
- NIC 40 Inversiones inmobiliarias.
- NIC 41 Agricultura.

GASTOS POR DETERIORO

I. CONTENIDO

Un activo estará contabilizado por encima de su importe recuperable, cuando su valor en libros, exceda el valor que se pueda recuperar del mismo, a través de su utilización o de su venta. Si este fuera el caso, el activo se presentaría como deteriorado y la Norma exige que la entidad reconozca una pérdida por deterioro del valor de ese activo. En la norma también se especifica, cuando la entidad revertirá la pérdida por deterioro, así como la información a revelar del mismo.

Nota: Numeral I. CONTENIDO, sustituido por Resolución del Consejo Nacional de Valores No. 1, publicada en Registro Oficial 404 de 15 de Marzo del 2011 .

II. NOMENCLATURA DE LAS SUBCUENTAS

- 55 Gastos por Deterioro
- 55.01 Propiedades, Planta y Equipo
- 55.02 Cuentas y documentos por cobrar
- 55.03 Existencias
- 55.04 Activos biológicos
- 55.05 Propiedades de inversión
- 55.06 Activos de exploración y evaluación minera
- 55.07 Plusvalía mercantil (Goodwill).

III. DINAMICA CONTABLE

DEBITO CREDITO

- a. Por el valor causado por deterioro a. Por la cancelación de saldos al cierre del ejercicio.
- b. Por la estimación de disminución b. Por ajustes de deterioro de valor de los activos, por efectuadas referencia a su valor razonable. c. Por el incremento de valor de los activos
- c. La disminución de valor de los previamente deteriorados activos inmovilizados, hasta el límite del referentes a la valuación deterioro registrado, por referencia a su valor
- d. La estimación de provisiones razonable. para deterioro..

IV. COMENTARIOS

La depreciación de inmuebles, maquinaria, y equipo adquiridos mediante operaciones de financiamiento en la modalidad de arrendamiento financiero y la del incremento por revaluación se



deberán reconocer por separado, así como la amortización por revaluación de activos intangibles.

V. NIIFS E INTERPRETACIONES REFERIDAS:

- NIC 1 Presentación de estados financieros (en lo relativo a la presentación del estado de ganancias y pérdidas por naturaleza).
- NIC 2 Existencias.
- NIC 16 Inmuebles, maquinaria y equipo.
- NIC 32 Instrumentos financieros: Presentación.
- NIC 36 Deterioro del valor de los activos.
- NIC 37 Provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes.
- NIC 38 Activos intangibles.
- NIC 39 Instrumentos financieros: Reconocimiento y medición.
- NIC 40 inversiones inmobiliarias.
- NIC 41 Agricultura.
- NIIF 7 Instrumentos financieros: Información a revelar.
- SIC 29 Revelación - Convenios de concesión de servicios.
- SIC 32 Activos intangibles - Costo de un sitio web.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

I. CONTENIDO

Registra el valor de los gastos pagados o causados por el ente económico originados en impuestos fiscales, municipales y otros, así como las contribuciones o aportes por afiliaciones con otros organismos públicos o privados, por mandato legal o libre vinculación.

Agrupar las subcuentas que acumulan los impuestos, cánones, cotizaciones con carácter de tributos, tributos a gobiernos locales, contribuciones y otros similares.

56.01 Fiscales.- Registra el valor de los gastos pagados o causados por el ente económico originados en impuestos.

56.02 Municipales.- Registra el valor de los gastos pagados o causados por el ente económico originados en impuestos, contribuciones y tasas municipales.

56.03 Organismos de control.- Registra el valor de los gastos causados o pagados por el ente económico por concepto de contribuciones.

56.04 Otros.- Registra el importe de los gastos relacionados con otros impuestos, tasas y contribuciones no incluidos en las subcuentas precedentes.

II. NOMENCLATURA DE LAS SUBCUENTAS

56 Impuestos, tasas y contribuciones

56.01 Fiscales

56.02 Municipales

56.03 Organismos de control

56.04 Otros.

III. DINAMICA CONTABLE

DEBITOS CREDITOS

a. Por el valor pagado o causado Por la cancelación de saldos

por cada uno de los conceptos. al cierre del ejercicio

b. Por las provisiones para el pago de contribuciones.

c. Por la porción mensual de los impuestos pagados por anticipado.

d. Por el valor pagado o causado por impuestos fiscales.

e. Por el valor pagado o causado por impuestos y tasas municipales.

f. Por el valor de los gastos causados o pagados por el ente económico por concepto de contribuciones..

IV. COMENTARIOS

El Impuesto a la Renta de las personas jurídicas, por su naturaleza, representa una disposición o aplicación de las utilidades; en consecuencia, será objeto de registro.

V. NIIFs E INTERPRETACIONES

- Marco Conceptual para la preparación y presentación de estados financieros (en lo referido a gastos).
- NIC 1 Presentación de estados financieros (en lo relativo a la presentación del estado de ganancias y pérdidas por naturaleza).

PRIMA POR OPERACIONES DE REPORTO

I. CONTENIDO

Registra el valor de la prima pagado por operaciones de reporto.

II. NOMENCLATURA DE LAS SUBCUENTAS

57 Prima por operaciones de reporto

57.01 Prima por operaciones de reporto.

III. DINAMICA CONTABLE

DEBITO CREDITO

Por el valor de la prima Por la cancelación de saldos pagada en operaciones de al cierre del ejercicio reporto, durante el ejercicio contable..

OTROS GASTOS



I. CONTENIDO

Registra los gastos causados que provienen de otras actividades operacionales del ente económico y que no constan en las descripciones anteriores.

II. NOMENCLATURA

58 Otros Gastos
58.01 Otros Gastos

II. DINAMICA CONTABLE COSTO

DEBITO CREDITO

Por el valor de los gastos Por la cancelación de saldos
causados por el ente económico al cierre del ejercicio..

COSTO

I. CONTENIDO

Agrupar las subcuentas que acumulan el costo de los bienes y/o servicios inherentes al giro del negocio, transferidos a título oneroso.

II. NOMENCLATURA DE LAS SUBCUENTAS

59 Costo
59.01 Costo de producción
59.02 Costo de ventas.

III. DINAMICA CONTABLE

El costo de los bienes y a. Costo de los bienes
servicios vendidos vendidos devueltos por los
clientes

b. El saldo al cierre del
ejercicio del costo.

IV. COMENTARIOS

Para la acumulación de cifras para el estado de pérdidas y ganancias por naturaleza.

V. NIIFs E INTERPRETACIONES REFERIDAS:

- NIC 1 Presentación de estados financieros (en lo relativo a la presentación del estado de ganancias y pérdidas, por función y por naturaleza)
- NIC 2 Existencias.

ELEMENTO 6

CUENTAS CONTINGENTES

I. CONTENIDO

Comprende aquellas cuentas deudoras y acreedoras, que reflejan eventuales derechos de la

empresa que pueden transformarse en derecho ciertos, mediante la ocurrencia de un determinado hecho como en el caso de las garantías.

NOMENCLATURA

6 CUENTAS CONTINGENTES

6.01 Acreedoras

6.01.01 Garantías

6.01.02 Garantías en titularización

6.02 Deudoras

6.02.01 Garantías

6.02.02 Garantías en titularización.

ELEMENTO 7

CUENTAS DE ORDEN

Registra las cuentas que controlan las operaciones relacionadas con los negocios de administración y manejo de recursos de terceros que por su naturaleza no constituyen derechos u obligaciones ciertas con que se cuente a la fecha de presentación de los estados financieros; los valores aquí registrados revelan derechos y obligaciones derivados de las funciones de administración, depósito y custodia que no afectan financieramente a los clientes o fondos, pero que podrían afectarse en el futuro. Así mismo, se incluyen aquellas cuentas de registro utilizadas para efectos de control.

DEUDORAS

I. CONTENIDO

Registra las cuentas utilizadas para ejercer control sobre los derechos poseídos. Comprende aquellos bienes y valores que siendo parte de sus activos son entregados a terceros por el ente económico, en garantía y custodia de obligaciones contraídas.

71.01 Valores y bienes propios en poder de terceros.-Registra el valor de los bienes y valores de la entidad entregados a terceros para cobranzas, custodia entre otros.

Valores en garantía.- Registra el importe de los bienes inmuebles, valores mobiliarios, fiduciarios y otros bienes muebles o inmuebles que siendo parte de sus activos, son entregados por el ente económico a terceros, por fondos colectivos de inversión, por fideicomisos a terceros en garantía de operaciones de crédito y obligaciones contraídas.

Los valores entregados en garantía se registrarán en, cada una de las subcuentas de acuerdo al tipo del bien entregado.

71.02 Emisiones no colocadas.- Registra los títulos valores emitidos que aún no han sido colocados dentro de un proceso de oferta pública de valores.

71.03 Colaterales de las operaciones de reporto bursátil.- Registra el monto de los títulos valores reportados y entregados.

71.90 Otras cuentas de orden deudoras.- Registra los valores correspondientes a las cuentas de orden deudoras que no se han ubicado en las cuentas anteriores.

II. NOMENCLATURA DE LAS SUBCUENTAS

7 CUENTAS DE ORDEN

71 DEUDORAS



71.01 VALORES Y BIENES PROPIOS EN PODER DE TERCEROS

71.01.01 Valores en garantía

71.01.02 Bienes en garantía

71.02 EMISIONES NO COLOCADAS

71.02.01 Emisiones no colocadas

71.03 COLATERALES DE LAS OPERACIONES DE REPORTE BURSÁTIL

71.03.01 Colaterales de las operaciones de reporte bursátil..

71.90 OTRAS CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS

71.90.01 Derechos sobre instrumentos financieros derivados.

III. DINAMICA CONTABLE ACREEDORAS POR EL CONTRARIO

I. CONTENIDO

DEBITO CREDITO

a. Por el valor de los bienes a. Por el retiro de los bienes entregados en custodia. y valores depositados.

b. Por la variación en el b. Por la variación en el precio precio de mercado. de mercado.

c. Por el importe de los c. Por la devolución de los bienes bienes y valores y valores entregados en garantía entregados en garantía

d. Por el valor de los títulos d. Por el valor de los títulos no colocados. vendidos.

e. Por el valor en libros de e. Por el valor de la recuperación los títulos valores vendidos de los títulos valores reportados con acuerdo de recompra.

f. Por los valores que no se f. Por los valores que no se han ubicado en cuentas han ubicado en cuentas anteriores anteriores..

ACREEDORAS POR CONTRA

I. CONTENIDO

Registra la contrapartida deudora de las cuentas de orden deudoras.

II. NOMENCLATURA DE LAS SUBCUENTAS

72. Acreedores por contra

72.01 Acreedores por contra.

ACREEDORAS

I. CONTENIDO



Registra aquellos bienes muebles e inmuebles o valores recibidos de terceros, para que sean invertidos o administrados por el ente económico.

74.01 Valores y bienes recibidos de terceros.- Registra el importe de los títulos valores, bienes inmuebles y otros bienes recibidos de terceros en garantía.

En garantía.- Registra el importe de los títulos valores, bienes inmuebles y otros bienes recibidos de terceros en garantía

En custodia.- Registra el importe de los títulos valores, bienes inmuebles y otros bienes recibidos de terceros en custodia.

74.02 Administración de recursos de terceros.- Registra el importe de los títulos valores, bienes inmuebles y otros bienes recibidos de terceros para su administración.

Patrimonio de fondos de inversión.- Registra el monto de cada uno de los patrimonios de los fondos.

Patrimonio de negocios fiduciarios.- Registra el monto del patrimonio de cada uno de los negocios fiduciarios que administra el ente

Administración de portafolio.- Registra el monto de cada uno de los portafolios administrados.

Intermediación de valores.- Registra el importe de los valores recibidos de terceros para ser administrados.

III. NOMENCLATURA

74 ACREEDORAS

74.01 VALORES Y BIENES RECIBIDOS DE TERCEROS

74.01.01 En Garantía

74.01.01.01 Títulos de Renta Variable

74.01.01.02 Títulos de Renta Fija

74.01.01.03 Depósitos en efectivo

74.01.02 En Custodia

74.01.02.01 Títulos de Renta Variable

74.01.02.02 Títulos de Renta Fija

74.01.02.03 Depósitos en efectivo

74.02 ADMINISTRACION DE RECURSOS DE TERCEROS

74.02.01 Patrimonio de fondos de inversión

74.02.01.01 Fondos Administrados

74.02.01.01.01 Principal

74.02.01.01.02 Intereses

74.02.01.02 Fondos Colectivos

74.02.01.02.01 Principal

74.02.01.02.02 Intereses

74.02.02 Patrimonio de negocios fiduciarios

74.02.02.01 Fideicomisos mercantiles inscritos

74.02.02.01.01 Garantía

74.02.02.01.02 Administración

74.02.02.01.03 Inversión



74.02.02.01.04 Inmobiliario
74.02.02.01.05 Titularización

74.02.02.02 Fideicomisos mercantiles no inscritos.
74.02.02.02.01 Garantía
74.02.02.02.02 Administración
74.02.02.02.03 Inversión
74.02.02.02.04 Inmobiliario

74.02.02.03 Encargos fiduciarios inscritos
74.02.02.03.01 Garantía
74.02.02.03.02 Administración
74.02.02.03.03 Inversión
74.02.02.03.04 Inmobiliario

74.02.02.04 Encargos fiduciarios no inscritos
74.02.02.04.01 Garantía
74.02.02.04.02 Administración
74.02.02.04.03 Inversión
74.02.02.04.04 Inmobiliario

74.02.03 Administración de Portafolio
74.02.03.01 Principal
74.02.03.02 Intereses

74.02.04 Intermediación de valores..

III. DINAMICA CONTABLE

DEBITO CREDITO

- a. Por el monto de los valores a. Por el monto de los valores y bienes devueltos. bienes recibidos de terceros en garantía.
- b. Por la liquidación de la b. Por el valor nominal de los cobranza o la devolución de documentos recibidos para los documentos. efectuar la cobranza.
- c. Por el importe de las Garantías c. Por el valor nominal de los devueltas y por el monto de las documentos recibidos en garantía. garantías hechas efectivas por incumplimiento de las operaciones por parte de los clientes.
- d. Por la devolución de los valores d. Por el valor del avalúo y/o bienes recibidos de terceros de los bienes muebles e y los títulos valores reportados. inmuebles.
- e. Por la disminución del patrimonio e. Por el monto de los valores de los fondos de inversión y bienes recibidos de terceros en custodia.
- f. Por la disminución del patrimonio f. Por el monto de los valores de los fideicomisos mercantiles. y bienes recibidos de terceros

para su administración.

g. Por la disminución en el monto g. Por el incremento del del portafolio administrado patrimonio de los fondos de inversión.

h. Por el incremento del patrimonio de los fideicomisos mercantiles..

DEUDORES POR CONTRA

I. CONTENIDO

Registra la contrapartida acreedora de las cuentas de orden deudoras.

II. NOMENCLATURA

75 DEUDORES POR CONTRA

III. DINAMICA CONTABLE

DEBITO CREDITO

Por el monto de los valores devueltos recibidos de terceros.. Por el monto de los valores recibidos de terceros..

GLOSARIO DE TERMINOS Y DEFINICIONES UTILIZADOS

Los términos y definiciones que se señalan a continuación corresponden a aquellos que se citan en este Plan de Cuentas y que no necesariamente están comprendidos en las definiciones establecidas en las NIIF. No obstante ello, algunas definiciones de las NIIF citadas extensivamente en este plan, han sido reproducidas para facilitar la lectura del mismo.

Acciones de inversión: Acciones sin derecho a voto que emiten las empresas de acuerdo a la ley.

Activos biológicos en desarrollo: Son los activos biológicos que aun no han alcanzado su actividad de producción normal, pues se encuentran evolucionando para ello. Es natural que el nivel de producción normal se alcance luego de algunos años de producción inicial o menor, la que no responde al nivel planeado. Véase la NIC 41.

Activos biológicos en producción: Son los activos biológicos, de origen animal o vegetal, en etapa productiva, o lo que es lo mismo, en un grado de madurez que permite la obtención de productos biológicos (agropecuarios) en un nivel planeado o normal. Véase la NIC 41.

Activos disponibles: Comprende los fondos de caja y bancos que no tienen restricciones en su utilización, así como aquellas inversiones que se adquirieron con la finalidad de convertirlas en efectivo en el corto plazo o, las que a pesar de haber sido adquiridas para ser mantenidas al vencimiento o para tener grado de propiedad en el largo plazo, han sido destinadas para su venta.

Activos financieros: compromiso de compra: Se refiere a los activos financieros que una entidad adquiere y cuya transferencia y flujos de efectivo se dará lugar en el futuro, cuando son reconocidos en la fecha de contratación. Véase la NIC 39.

Activos inmovilizados: Bienes patrimoniales que se espera mantener por un lapso mayor a un ejercicio económico, destinados a ser utilizados en las actividades principales de la entidad, o en



actividades que soportan o complementan a esas actividades principales. Se incluye en este elemento a las inversiones financieras (a ser mantenidas hasta el vencimiento y los instrumentos financieros representativos de derecho patrimonial) cuyo vencimiento, enajenación o realización se espera que se produzca en un plazo superior a un año, a los bienes de inmuebles, maquinaria y equipo, adquiridos directamente o mediante operaciones de arrendamiento financiero; a las inversiones inmobiliarias; a los activos biológicos; y otros activos de largo plazo.

Activos para exploración y evaluación: Comprenden los desembolsos efectuados en relación con la exploración y evaluación de recursos naturales, antes que se demuestre la factibilidad técnica y viabilidad comercial de la extracción de los mismos. Véase la NIIF 6.

Activos por instrumentos financieros derivados: Aquellos que conceden al inicio del contrato el derecho a intercambiar activos o pasivos financieros en condiciones potencialmente favorables para la empresa. A medida que evolucione el mercado, dichas condiciones pueden convertirse efectivamente en favorables para la empresa. Véase la NIC 39.

Activos realizables: Comprende los activos de la empresa que se espera convertir en efectivo o sus equivalentes en el curso normal de las operaciones. Incluye las existencias y los activos no corrientes disponibles para la venta.

Actualización de valor: Es todo cambio de valor, que incrementa o disminuye, el valor de un activo o un pasivo, por referencia a un valor externo, por ejemplo el mercado. Una actualización de valor no supone intercambio, aunque algunas veces, puede establecerse bajo ese supuesto (véase también la definición de valor razonable). Más bien, una actualización de valor resulta de la tenencia (posesión) de bienes y acreencias.

Asociación en participación / negocios conjuntos: Es un acuerdo contractual por medio del cual dos o más partes emprenden una actividad económica que está sujeta a un control conjunto. Véase la NIC 31.

Castigo: Eliminación o retiro de la contabilidad de un importe previamente reconocido como activo. Se puede citar como ejemplo una cuenta por cobrar por la que se agotaron los medios de cobro y que previamente fue registrada en una cuenta de valuación (estimación de cobranza dudosa). En ese caso se elimina tanto la cuenta por cobrar como la cuenta de valuación.

Compensación de cuentas: Para efecto de su presentación en los estados financieros, es la acumulación de saldos deudores y acreedores, es decir, su presentación de manera compensada o neta. Véase la NIC 1.

Cosecha (recolección): Cuando se produce la separación del producto agrícola del activo biológico del cual procede, o cuando cesan los procesos vitales de un activo biológico consumible, por ejemplo cuando se cortan árboles para su transformación. Véase la NIC 41.

Crédito mercantil (plusvalía mercantil): Pago en exceso sobre el valor razonable de activos menos pasivos adquiridos en una combinación de negocios, realizado por la adquirente, y que representa expectativa de beneficio económico futuro. Véase la NIIF 3.

Cuenta de orden: Cuentas que se utilizan para el control contable de compromisos y contingencias que no afectan la situación financiera, resultados y flujos de efectivo hasta la fecha del balance que representan, pero que posteriormente podrían hacerlo. Se divide en cuentas de orden deudoras (contingencias) y cuentas de orden acreedoras (compromisos).

Cuerpo de los estados financieros: Es, para efectos de presentación de información financiera, la exposición de cualesquiera partida directamente en los estados financieros. Véase la NIC 1.

Desarrollo: Es la aplicación de los resultados de la investigación o cualquier conocimiento científico o



tecnológico, a un plan o diseño en particular para la producción de bienes, métodos, procesos o nuevos sistemas, Desmedro: Pérdida de calidad irrecuperable de las existencias, lo que las hace inutilizables para los fines para los que se encontraban destinadas.

Desvalorización de activos: Es la pérdida de valor de activos, que se debe reconocer en los estados financieros, en tanto, de manera general, los flujos de entrada de beneficios económicos esperados, asociados a esos activos, son menores que los valores que se arrastran en libros. Los métodos para su reconocimiento difieren, según se trate de activos disponibles, realizables o inmovilizados. Véase el Marco Conceptual, en lo referido al reconocimiento de activos.

Devengado: Hipótesis fundamental de la contabilidad. Sobre esta base, los efectos de las transacciones y demás sucesos se reconocen cuando ocurren (y no cuando se recibe o paga dinero u otro equivalente al efectivo), y se informa sobre ellos en los estados financieros. Los estados financieros elaborados sobre la base del devengado informan a los usuarios no solo sobre transacciones pasadas que suponen ingresos o salidas de flujos de efectivo, sino también sobre obligaciones futuras y de los recursos que representan flujos de ingreso de efectivo a recibir en el futuro.

Diferencias temporales: Son las diferencias que existen entre el importe en libros de un activo o pasivo y la base fiscal de los mismos. Las diferencias temporales pueden ser gravables (imponibles) o deducibles.

Empresa, entidad o ente económico: Este término hace referencia tanto al sujeto contable, como a cualquier persona jurídica, y a otras formas empresariales así como a los patrimonios administrados; los cuales realizan una actividad económica organizada para la producción, transformación, circulación, administración o custodia de bienes, para la prestación de servicios y otros.

Entidad relacionada: Término usado para referirse a una entidad con la que existe un vínculo de control (subsidiaria), de influencia significativa (asociada), de representación (sucursal), o de control conjunto sobre otra entidad (asociaciones en participación). Véase la NIC 24.

Entregas a rendir cuenta: Dinero entregado a directivos, funcionarios y empleados, principalmente para cubrir gastos por cuenta de la empresa, tales como viajes, alojamiento, entre otros, de acuerdo con la política implementada por aquella. Por su naturaleza, estas entregas se registran en Cuentas por cobrar al personal, a los accionistas y directores. En ciertas circunstancias las empresas también entregan fondos a rendir a terceros, en cuyo caso los registrarán en Cuentas por cobrar diversas - Terceros.

Existencias calificadas: Son aquellas existencias que necesariamente requieren de un período de tiempo importante, para estar listas para su venta. Véase la NIC 23.

Fecha de medición: Fecha en que se determina, el valor de bienes o servicios intercambiados, y obligaciones asumidas; o, fecha en que se estima el valor de un activo o pasivo.

Fórmulas, diseños y prototipos: Las fórmulas están referidas al desarrollo de elementos que forman compuestos, para la elaboración de productos en serie, como en el caso de los productos farmacéuticos. Los diseños y prototipos, se refieren al desarrollo de modelos específicamente diseñados para su uso o venta, por ejemplo la elaboración de matrices para la industria del plástico. Una representación limitada del diseño, que permite los experimentos y las pruebas de su uso, lo constituye el prototipo. Véase la NIC 38.

Institución financiera: Comprende a los bancos; financieras; cajas municipales; cajas rurales de ahorro y crédito; empresas de desarrollo de pequeñas y microempresas; y cualquier otra entidad que desarrolle actividades similares a las citadas.

Instrumento financiero: Es un contrato que da origen tanto a un activo financiero en una empresa y,



simultáneamente, a un pasivo financiero o instrumento de capital en otra empresa, entre los que se considera las cuentas por cobrar, cuentas por pagar, acciones, bonos y derivados (opciones, futuros, forwards, entre otros). Véase la NIC 39.

Instrumentos financieros - cobertura de flujos de efectivo: Se refieren a instrumentos financieros que son utilizados para disminuir o extinguir el efecto de la exposición (cubrir o coberturar) a la variación de los flujos de efectivo. Esta exposición puede atribuirse a un riesgo particular asociado con un activo o pasivo reconocido (como en el caso de pagos futuros de intereses de una deuda a tasas variables) y que puede afectar el resultado del período. (CONTINUA).

GLOSARIO. (CONTINUACION)

Instrumento de patrimonio neto o patrimonial o de capital: Es una participación residual en los activos de la empresa, luego de la deducción de sus pasivos. Véase la NIC 39.

Investigación: Se refiere a los estudios, originales y planificados, que se emprenden con la finalidad de obtener nuevos conocimientos científicos o tecnológicos. Véase la NIC 38.

Libros contables: Son los registros que acumulan información de manera sistemática, sobre los elementos de los estados financieros, a partir de los cuales fluye la información financiera cuantitativa que se expone en el cuerpo de los estados financieros o en notas a los mismos. Dichos libros contables, incluyen al menos un registro de transacciones diarias (libro diario) y un registro de acumulación de saldos (libro mayor).

Mercadería en consignación: Aquella que se envía a vendedores o distribuidores para su posterior venta. Mientras no se haya trasladado el control del activo y los riesgos y beneficios inherentes al bien, se mantendrá como activo del consignador.

Merma: Deterioro o pérdida de un producto producida por causas previstas o imprevistas en un proceso industrial o por causas inherentes a su naturaleza.

Método de la fecha de contratación (negociación): En una operación de compra o venta de activos financieros, el reconocimiento del activo a recibir y del pasivo a pagar, así como la baja en cuentas del activo que se vende, el reconocimiento de la partida por cobrar relacionada a la operación y del resultado de la venta o disposición por otra vía, se realizarán en la fecha de contratación (negociación). Véase la NIC 39.

Método de la fecha de liquidación: En una operación de compra o venta de activos financieros, el reconocimiento del activo recibido, así como la baja en cuentas del activo vendido y el reconocimiento del resultado de la venta o disposición por otra vía, se realizarán en la fecha de liquidación. Véase la NIC 39.

Negocio en el extranjero: Es toda empresa dependiente (subsidiaria), asociada, negocio conjunto o sucursal de la empresa que presenta estados financieros (empresa informante), cuyas actividades se realizan o llevan a cabo en un país distinto al de la empresa informante. Véase la NIC 21.

Operaciones descontinuadas (actividades interrumpidas): Es un componente de la empresa (que comprende operaciones y flujos de efectivo que pueden distinguirse del resto de la misma) que ha sido vendido o se ha dispuesto de él por otra vía, o ha sido clasificado como mantenido para la venta. Véase la NIIF 5.

Participación en excedente de revaluación: Se refiere al reconocimiento por acumulación del efecto neto de aumentos, y disminuciones en la medición a valor de participación patrimonial, de inversiones en el patrimonio neto de entidades bajo control (subsidiarias) o influencia significativa (asociadas), cuando dicha participación patrimonial se basa en variaciones patrimoniales por actualización de valor de la entidad donde se invirtió. Véase la NIC 28.



Partida: Término usado para referirse a una cuenta, subcuenta o divisionaria, o a transacciones en ellas contenidas.

Pasivos por instrumentos financieros derivados: Aquellos que conceden, al inicio del contrato, la obligación de intercambiar activos o pasivos financieros en condiciones potencialmente desfavorables para la empresa. A medida que se lleve a cabo el desempeño del mercado dichas condiciones pueden convertirse efectivamente en desfavorables para la empresa. Véase la NIC 39.

Políticas contables: Abarcan los principios, fundamentos, bases, acuerdos, reglas y procedimientos adoptados por una empresa en la preparación y presentación de sus estados financieros. Véase la NIC 8.

Presentación de estados financieros: Exposición de información cuantitativa o cualitativa, ya sea en el cuerpo de los estados financieros, o en las notas explicativas. Véase la NIC 1.

Mercaderías o productos inmuebles: Son los inmuebles adquiridos o construidos por la entidad para su comercialización.

Reclasificación: Para efectos de la presentación de estados financieros y notas, comprende a la acumulación de información financiera, en un rubro distinto a aquél que contiene la cuenta o subcuentas en las que la transacción o el saldo de transacciones similares, se reconoce en libros contables. Así por ejemplo, los anticipos a proveedores se reconocen contablemente en una cuenta del pasivo (con saldo acreedor), pero se presentan de acuerdo con el propósito del anticipo. Por lo tanto, si el anticipo corresponde a compras de existencias, su presentación adecuada, luego de su reclasificación, es la de existencias por recibir.

Recursos naturales: Recursos que se extraen de la naturaleza y son tratados como existencias; entre ellas tenemos los minerales, el petróleo, el gas, los peces, la madera.

Reversión de diferencias temporales: Corresponde a la disminución de diferencias temporales entre bases contables y tributarias, que tienen como consecuencia, la reversión de los activos y pasivos tributarios diferidos reconocidos en períodos anteriores. Las reversiones producen efectos contrarios a los reconocidos previamente. Así por ejemplo, si una diferencia temporal gravable dio lugar al reconocimiento de un gasto contable por impuesto a la renta y un pasivo tributario por el mismo importe, en períodos anteriores, su reversión dará lugar al reconocimiento de un ingreso (ahorro) por impuesto a la renta, y consecuentemente, a un menor pasivo, en el período corriente. Véase la NIC 12.

Rubro: Es una línea de presentación por separado en el cuerpo de los estados financieros.

Segmentos de operación: Componentes identificables de una empresa en donde cada uno de ellos produce un tipo diferente de producto o servicio, o un grupo diferente de productos o servicios relacionados, por los cuales está expuesto a riesgos y rendimientos distintos a los de otros segmentos de la empresa. Véase la NIIF 8.

Segmentos geográficos: Componentes identificables de una empresa involucrados en operaciones en un país o en grupo de países dentro de un área, geográfica en particular, conforme la empresa lo determine de acuerdo a circunstancias específicas. Se encuentran expuestos a riesgos y rendimientos distintos a los de otros segmentos que desarrollan sus actividades en áreas geográficas diferentes. Véase la NIIF 8.

Transacciones con pagos basados en acciones: Aquellas en las que la empresa recibe bienes o servicios a cambio de sus propios instrumentos de patrimonio, o adquiere bienes y servicios incurriendo en obligaciones cuyos importes se basan en el precio de sus acciones o de otros instrumentos patrimoniales propios. Véase la NIIF 2.



Transacciones entre partes relacionadas: Transferencia de recursos, servicios u obligaciones entre empresas relacionadas, con independencia de que se considere o no un precio asociado al objeto de esa transferencia. Véase la NIC 24.

Transferencia de cuentas (o entre cuentas): Registro contable dentro de una misma cuenta, a través de subcuentas (nivel de tres dígitos) o de cualquier desagregación mayor. Por ejemplo en el caso de canje de letras con facturas, dentro de las Cuentas por cobrar.

Valor razonable: Es el valor al que un bien o servicio puede ser intercambiado a la fecha de los estados financieros, entre dos o más agentes económicos, la forma usual de determinar el valor razonable es por referencia a una medición de mercado comparable. Sin embargo, en algunos casos, otros métodos proporcionan una medida de valor razonable, como es el caso de las tasaciones de inmuebles, maquinaria y equipo, para efectos de determinar su valor revaluado.

Valor (importe) recuperable: Es el mayor valor entre el precio de venta neto de un activo (o de una unidad generadora de efectivo) y su valor de uso. Véase la NIC 36.

Art. 2.- La aplicación del Plan de Cuentas, su dinámica y el marco conceptual aprobado por esta resolución, para los participantes del mercado de valores señalados en el ARTICULO PRIMERO, será partir del ejercicio económico 2010, por lo que deberán adaptar sus sistemas con el objeto de preparar y presentar sus estados financieros de conformidad a los sistemas de captura elaborados por la Superintendencia de Compañías, inmediatamente después que los mismos se encuentren habilitados.

DISPOSICION FINAL.- Esta resolución entrará en vigencia a partir de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dada y firmada en Guayaquil, a los ocho días de diciembre del 2009.

f.) Pedro Solines Chacón, Superintendente de Compañías, Presidente del Consejo Nacional de Valores.

Es fiel copia del original que reposa en los archivos de esta Secretaría.- f.) Ab. Marcia Villalobos de Gangotena, Secretaria del Consejo Nacional de Valores.

ANEXO 1

Nota: Para leer Anexo, ver Registro Oficial Suplemento 31 de 9 de Marzo de 2010, página 85.

Nota: Anexo reformado por Resolución del Consejo Nacional de Valores No. 1, publicada en Registro Oficial 404 de 15 de Marzo del 2011, Para leer reforma, ver Registro Oficial 404 de 15 de Marzo de 2011, página 23.